TOMO C — Montevideo, Lunes 22 de Setiembre de 1930 — Núm. 7254

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se apercibe al Suboficial Inspector de la 13.ª sección de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 29 de 1930.—Número 3146|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por el menor Pablo Moreira, en el sentido de haber sido castigado a golpes de espada por el guardia civil Ricardo González, en circunstancias en que éste lo conducía detenido a la comisaría de la 13.ª sección del Departamento de Lavalleja;

Resultando: que está probado en autos que con motivo de una denuncia formulada a la policía por Fernanda Bo de Moreira, en el sentido de que su hijo Pablo Moreira, de 17 años, andaba armado y se le insolentaba, el Subcomisario Sergio Bacelo (hijo) dispuso que el Suboficial Mateo Vega y el guardia civil Ricardo González detuvieran al expresado menor y lo condujeran a la comisaría, lo que los precitados subalternos cumplieron, estando aquél en casa de su madre; que el menor Moreira fué conducido de esta casa al local de la comisaría, distante unos 15 o 20 kilómetros, yendo él a pie y el guardia civil González, que lo custodiaba a caballo; que mientras el guardia civil González conducía al menor Moreira, el Suboficial Vega quedó conversando con la madre de aquél, Fernanda Bó de Moreira, en cuyas circunstancias el guardia civil González aplicó golpes de sable al menor Moreira, produciéndole lesiones leves, lo que habiendo sido constatado por la Jefatura de Policía, motivó una resolución de esta repartición disponiendo la baja del expresado guardia civil;

Considerando: Que en mérito a que el guardia civil González puede haber incurrido en un delito, procede, sin perjuicio de la baja decretada, pasar estos obrados a la justicia ordinaria a los efectos que puedan corresponder;

Considerando: Que en atención a la distancia que mediaba desde el lugar en que el menor Moreira fué aprehendido al local de la comisaría, el Suboficial Mateo Vega, debió proporcionar a dicho menor un medio de locomoción adecuado y no conducirlo a pie como lo hizo, y en su mérito procede aplicarle una sanción disciplinaria.

SE RESUELVE:

1.° Apercibir severamente al Suboficial Inspector de la 13.ª sección del Departamento de Lavalleja, don Mateo Vega.

2.° Que pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Lavalleja a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar.

3.° Que se comunique, etc. — CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

2

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para ampliación de la escuela de 2.° grado número 1 de Rocha.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 27 de 1930.—Número 1165|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de terrenos para las ampliaciones de los edificios de las escuelas números 1 y 2 de 2.° grado de la ciudad de Rocha;

Resultando de los informes de la Dirección de Arquitectura y del Inspector Regional señor Alvez, que es necesario para las ampliaciones que deben hacerse con cuatro o cinco balcones en la escuela número 1 y con tres, por lo menos, en la segunda, se proceda a la compra de los terrenos colindantes con esos establecimientos;

Resultando: Que de las gestiones iniciadas para adquirir esos terrenos, los más convenientes son: 1.° Un terreno solar, situado en la manzana número 345 de la ciudad de Rocha de propiedad de doña Ema González Belmond de González, cuya superficie es de 725 metros cuadrados 90 (plano de fojas 44), quien lo ofrece en venta por siete mil quinientos pesos para ampliación de la escuela número 1; 2.° Un terreno situado en la planta urbana de la ciudad de Rocha, 1.ª sección judicial, propiedad de doña Telésfora Arrarte de Quintas, cuya superficie es de 1.400 metros cuadrados 15 (plano de fojas 42), quien lo ofrece en venta por diecisiés mil pesos para ampliación de la escuela número 2;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima el precio del terreno perteneciente a la señora de González en siete mil pesos y el de la señora de Quintas en quince mil pesos;

Resultando: Que notificadas ambas propietarias, manifestó la primera que hace una rebaja en su propuesta de doscientos pesos, quedando, por consiguiente, su precio en siete mil trescientos pesos y la segunda que acepta la oferta de quince mil pesos;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928, se asigna para dichas escuelas la suma de treinta y cinco mil pesos;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja la adquisición de los mencionados terrenos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir de la señora Ema González Belmond de González el terreno de su propiedad, situado en la manzana número 345 de la ciudad de Rocha, cuya superficie es de 725 metros cuadrados 90 (plano de fojas 44), por la suma de siete mil trescientos pesos para ampliación de la escuela de 2.° grado número 1 de la ciudad de Rocha.

2.° Adquirir de la señora Telésfora Arrarte de Quintas el terreno de su propiedad, situado en la planta urbana,

1.ª sección judicial, cuya superficie es de 14.000 metros cuadrados 15 (plano de fojas 42), por el precio de quince mil pesos para la ampliación de la escuela de 2.° grado número 2 de la ciudad de Rocha.

3.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización de los contratos de venta correspondientes, como también para entregar en el acto de la escrituración la suma de veintidós mil trescientos pesos, importe de la adquisición de ambos terrenos, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos —Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se acepta y agradece una donación con destino a la escuela número 27 de 1.er grado de Fray Bentos y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 3 de 1930.—Número 358|930

Vistos y resultando: Que el señor Ricardo Haedo se ha presentado a la Inspección de Escuelas de Fray Bentos, en nombre de la sucesión de don Manuel Martínez Haedo, ofreciendo en donación al Estado un edificio, cuyas condiciones se detallan a fojas 6, ubicado en la calle Rincón de esa ciudad, con el objeto de que se destine al establecimiento de una escuela pública, haciendo presente a la vez que, como el edificio no se adapta para el uso escolar expresado, los donantes están dispuestos a cubrir una parte del costo de las obras que sea necesario realizar para obtener el fin que se proponen;

Resultando: Que las autoridades escolares consideran que dicho edificio puede ser útil para instalar en él la escuela número 27 de 1.er grado de Fray Bentos, siempre que se realicen las obras de ampliación de cuatro salones;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura ha manifestado que la propiedad de la referencia sería de fácil arreglo y poco costoso para destinarla a casa de familia u oficina, pero, para destinarla a escuela y con el programa de cuatro salones habría que adquirir un solar al lado de la propiedad, pues los patios no serán suficientes y que en cuanto a la refacción y ampliación que habría que hacer, demandaría por lo menos una suma de diez mil pesos;

Resultando: Que hechas las gestiones para adquirir de la sucesión de don Andrés S. Chichizola un terreno contiguo al donado, ubicado en la manzana número 22 de la ciudad de Fray Bentos, cuya área es de 1.313 metros cuadrados 42 decímetros, han resultado infructuosas, pues la sucesión referida pide seis pesos el metro cuadrado, mientras que la Dirección de Avalúos lo estima en tres pesos;

Resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 16 de Setiembre de 1928, se asigna la cantidad de sesenta y nueve mil quinientos pesos para las escuelas de 2.° grado números 1 y 2 y 1.er grado números 5 y 27 de Fray Bentos, habiéndose afectado de esa suma $ 55.038.50, importe de la propuesta del señor Marcos Martínez Barriola para la construcción del edificio, de propiedad del Estado, de la escuela de 2.° grado número 2 de la mencionada localidad;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita la expropiación del referido inmueble;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917 y el decreto de 30 de Junio próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar y agradecer la donación de la referencia, ofrecida por el señor Ricardo Haedo, con destino a la escuela número 27 de 1.er grado de Fray Bentos y autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente

2.° Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad escolar, del terreno ubicado en la manzana número 22 de la ciudad de Fray Bentos, de propiedad de la sucesión de don Andrés S. Chichizola, cuya área es de 1.313 metros con 42 decímetros cuadrados, según mensura [illegible] [illegible]

[illegible] za a los efectos de la escrituración del edificio donado por la sucesión Manuel Martínez Haedo y pasen estos antecedentes a la Dirección de Avalúos para que proceda de inmediato al juicio de expropiación del terreno de la sucesión Andrés S. Chichizola, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta una propuesta para unas obras del edificio de la escuela rural número 18 de Colonia Belgrano (Norte).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 3 de 1930.—Número 307|909.

Vistos y resultando: Que al tercer llamado a licitación para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 18 de Colonia Belgrano (Norte), Departamento de Colonia, de propiedad del Estado, se presentó un solo interesado, el señor Antonio Oneto, cuya propuesta asciende a $ 1.754.89;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la referida propuesta por ser conveniente para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de $ 1.500.00 para dicha escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de 27 de Agosto próximo pasado en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo las mencionadas obras, dispuso que la diferencia de $ 254.89 existente entre la suma autorizada y el precio de la propuesta, como también las cantidades de $ 100.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Antonio Oneto, quien se compromete a ejecutar las obras de reparación del edificio, de propiedad del Estado, ocupado por la escuela rural número 18 de Colonia Belgrano (Norte), Departamento de Colonia, por la suma de $ 1.754.89 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.754.89, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 100.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se acepta una propuesta para una obra anexa al edificio de la escuela número 1 de 2.° grado de Canelones y se establecen otras disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 3 de 1930.—Número 700|905.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un local anexo al edificio de la escuela número 1 de 2.° grado de Canelones con destino al Consultorio para la Clínica Dental Escolar;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Carlos Cigliutti por......	$	5.940 —
N.° 2, del señor Pedro Rebellato por......	"	6.096 45
N.° 3, del señor Alfredo Salvo por.	"	7.272 34

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Carlos Cigliutti por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que por resolución de 23 de Abril próximo pasado se incluyó en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de [illegible] [illegible] puesto escolar, la cantidad de $ 3.190.22, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de 27 de Agosto próximo pasado, en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo dichas obras, dispuso que tanto la diferencia de $ 1.649.78 existente entre la suma autorizada y el precio de la propuesta, como también las cantidades de $ 40.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Carlos Ciglutti, quien se compromete a construir el local anexo al edificio de la escuela número 1 de 2.° grado de Canelones, con destino al Consultorio para la Clínica Dental Escolar por la suma de $ 5.940.00 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de dicha Dirección la suma de $ 5.940.00, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 40.00 y $ 400.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante, con cargo a los siguientes rubros: $ 1.100.00 a "Economías" del presupuesto escolar y el resto, o sea la suma de $ 5.280.00 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

6

Resolución. Se acepta una propuesta para la ejecución de obras en La Teja para la Zona de Inflamables e instalación del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 11 de 1930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la ejecución de las obras proyectadas en La Teja para la Zona de Inflamables e instalación del Frigorífico Nacional, de los que resulta que al llamado a licitación efectuado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, presentaron propuestas la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, Sociedad Anónima, Compañía General de Obras Públicas "G. E. O. P.", Giannasttasio, Berta y Vázquez, Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima; Rafael Cordano, F. H. Schmidt, Sociedad Anónima, y Dyckerhoff y Widman, Sociedad Anónima, por los precios unitarios que se indican;

Manifestando la Dirección Puerto de Montevideo en los precedentes informes:

1.° Que aplicados dichos precios al metraje que sirvió de base al llamado a licitación respectivo a efecto de comparar las referidas propuestas, resulta que la de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schucker asciende a la suma de $ 747.457.62; la de la Compañía General de Obras Públicas a $ 1.164.104.35; la de los señores Giannasttasio, Berta y Vázquez a $ 823.266.11; la de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag a pesos 731.141.38; la del señor R. Cordano $ 777.987.53; la de los señores Schmidt, Sociedad Anónima, a $ 743.265.05, y la de los señores Dyckerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, a $ 773.807.05.

2.° Que la más conveniente de dichas propuestas es la de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag;

Visto lo informado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo en el sentido de que correspondería aceptar la propuesta aconsejada por la Dirección Puerto de Montevideo;

Manifestando el Directorio del Frigorífico Nacional en el precedente informe:

A) Que nada tiene que observar respecto a las condiciones de ejecución de las obras proyectadas para la instalación de la usina, expresando a la vez su conformidad con [illegible] la resolución de la propuesta [illegible] y Freytag.

[illegible] las construcciones de la sede industrial del Frigorífico Nacional, se inicien dentro del año en curso, es menester acondicionar el suelo donde ellas van a erigirse, terminando en esa parte los muelles, muros y diques, así como el terraplén, a cuyo efecto las obras deberán desarrollarse de manera que permitan dentro del término fijado, comenzar la construcción del matadero, frigorífico y sus dependencias.

C) Que a fin de lograr dicho objeto, deberá incorporarse al contrato a celebrarse con la Compañía Wayss y Freytag, la condición de que inicie los trabajos por las obras del Frigorífico Nacional y dé término a todas ellas dentro de un plazo máximo de doce meses, con imposición de multas en análoga forma a la estipulada en el pliego de condiciones respectivo, para los casos en que no sean cumplidos dichos términos; y

D) Que para la construcción de los terraplenes se llame a licitación pública de inmediato;

Resultando: Que oída nuevamente la Dirección Puerto de Montevideo manifestó que nada tiene que observar a las indicaciones formuladas por el Directorio del Frigorífico Nacional y vista la conformidad prestada por la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag a lo expresado por la Dirección Puerto de Montevideo y el Directorio del Frigorífico Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag para la ejecución de las obras proyectadas en La Teja para la Zona de Inflamables e instalación del Frigorífico Nacional por la suma de setecientos treinta y un mil ciento cuarenta y un pesos con treinta y ocho centésimos ($ 731.141.38), resultante de la aplicación de los precios unitarios cotizados por la misma, al metraje que sirvió de base para el llamado a licitación.

Dicha suma se imputará así: $ 292.456.55, costo calculado de las obras del Frigorífico Nacional, a los fondos de que dispone el Directorio del mismo para esas obras y para el saldo que se financiará con los proventos provenientes de la explotación de la Zona de Inflamables, debiendo pasar oportunamente el mensaje correspondiente al Parlamento.

Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que formalice con la Compañía Adjudicataria el respectivo contrato ad referéndum, en el que se establecerán las cláusulas correspondientes a las instalaciones formuladas por el Directorio del Frigorífico Nacional. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a doña Blanca Ubal;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 28 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano adjunto, pertenecientes a doña Blanca Ubal, y ubicadas en la 5.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie total de 0 h. 1.915 m.2 4.350, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción A: Consta de una superficie de 0 h. 0.958 m.2. linda por el Noroeste, curva circular de empalme de 95 m. 85, lindando con más terreno de doña Blanca Ubal; por el Sureste, línea recta de 10 m. 10, por donde linda con terreno de don Miguel Ramón; por el Suroeste, curva circular de empalme de 95 m. 82, lindando con terreno propiedad del Estado, y por el Noroeste, línea recta de 10 m. 09, lindando con terreno de don Carmelo Aloy.

Fracción B: Consta de una superficie de 0 h. [illegible] m.2 8.000, que se deslinda así: por el Noreste, curva circular de empalme de 95 m. 72, lindando con terreno propiedad del Estado; por el Sureste, línea recta de 10 m. 10, lin-

dando con terreno de don Miguel Ramón; por el Suroeste, curva circular de empalme de 95 m. 64, lindando con más terreno de doña Blanca Ubal, y por el Noroeste, línea recta de 10 m. 09, lindando con terreno de don Carmelo Aloy.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V.** BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Carmelo Aloy;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano adjunto, pertenecientes a don Carmelo Aloy, ubicadas en la 5.ª sección judicial de Florida, con una superficie total de 0 h. 2.071 m.2 60, y cuyos límites son los siguientes:
Fracción A: Consta de una superficie de 0 h. 1.033 m.2 80 y linda por el Noreste, línea recta de 67 m. 39 y curva circular de empalme de 35 m. 94, lindando con terreno de don Carmelo Aloy; por el Sureste, línea recta de 10 m. 09, lindando con terreno de doña Blanca Ubal; por el Suroeste, curva circular de empalme de 37 m. 32 y línea recta de 66 m. 11, lindando con terreno de propiedad del Estado, y por el Noroeste, línea recta de 10 m. 08, lindando con terreno de don Severino Ferrari.
Fracción B: Consta de una superficie de 0 h. 1.037 m.2 80, cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 62 m. 25 y curva circular de empalme de 41 m. 48, lindando con terreno de propiedad del Estado; por el Sureste, línea recta de 10 m. 09, lindando con terreno de doña Blanca Ubal, y por el Suroeste, curva circular de empalme de 42 m. 86 y línea recta de 60 m. 97, por donde linda con terreno de don Carmelo Aloy, y por el Noroeste, línea recta de 10 m. 08, lindando con terreno de don Severino Ferrari.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — V.** BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se establece la ubicación y área de un terreno expropiado para obras de la carretera de La Cruz a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Resultando de estos antecedentes:
1.° Que habiéndose por resolución de fecha 7 de Febrero de 1930, declarado urgente la expropiación de un terreno de propiedad de don Alfredo Rodríguez, necesario para las obras de la carretera de la Cruz a Durazno, compuesto de 8.912 m.2, ubicado en la 11.ª sección judicial de Florida;
2.° Manifestando la Dirección de Topografía en el precedente informe que al efectuar la notificación correspondiente a su propietario, se comprobó que se ha padecido error, pues ni el área del terreno ni sus límites con los indicados a fojas 2 de este expediente, habiendo sido necesario realizar una nueva mensura con el fin de salvar los errores apuntados,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar que la fracción de terreno expropiada con fecha 7 de Febrero de 1930 al señor Alfredo Rodríguez, necesaria para las obras de la carretera de La Cruz a Durazno, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Florida, tiene un área de 1 h. 312 m.2, siendo sus límites los siguientes: por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 258 m. 20 y 557 m. 40, respectivamente, con más terreno del propio señor Alfredo Rodríguez; por el Norte, una recta de 40 m. 70, lindando con don Carmelo González, y por el Sur, otra recta de 40 m. 80, con campos de don Amadeo Rodríguez.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V.** BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se establece la ubicación y área de un terreno expropiado para obras de la carretera de La Cruz a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Resultando de estos antecedentes:
1.° Que habiéndose por resolución de fecha 7 de Febrero de 1930 expropiado un terreno de propiedad del señor Amadeo Rodríguez, necesario para las obras de la carretera de La Cruz a Durazno, compuesto de 1 h. 5.480 m.2 y ubicado en la 11.ª sección judicial del Departamento de Florida;
2.° Manifestando la Dirección de Topografía en el precedente informe que al notificar al propietario la resolución de 7 de Febrero mencionada, se ha podido comprobar que no corresponde ni el área declarada ni los límites indicados a fojas 2, habiendo sido necesario realizar una nueva mensura con el fin de salvar los errores apuntados,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar que la fracción de terreno expropiada con fecha 7 de Febrero de 1930 al señor Amadeo Rodríguez, necesaria para las obras de la carretera de La Cruz a Durazno está ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Florida y, según la nueva mensura, consta de un área en forma de triángulo de 4.799 m.2, siendo sus límites los siguientes: por el Norte, 47 m. 40, lindando con terrenos de don Alfredo Rodríguez; por el Sureste, 203 m. 50, con terrenos de doña Isabel Rodríguez, y por el Oeste, 206 m. 40, con más terreno del propio señor Amadeo Rodríguez.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V.** BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara a nombre de quién debe entenderse una expropiación de terreno hecha para obras de la carretera de La Cruz a Durazno.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Resultando de estos antecedentes:
1.° Que habiéndose por resolución de fecha 23 de Enero de 1930 declarado urgente la expropiación de un terreno de propiedad de la señora Amelia Rodríguez, necesario para las obras de la carretera de La Cruz a Durazno, compuesto de 2 h. 2.911 m.2 y ubicado en la 11.ª sección judicial del Departamento de Florida;
2.° Manifestando la Dirección de Topografía en el precedente informe que al notificar a su propietario esa resolución se pudo constatar que la verdadera propietaria del inmueble es la señorita Rogelia Rodríguez y no doña Amelia Rodríguez, como figura en la resolución de 23 de Enero mencionada y que tanto el área como los límites indicados a fojas 2 adolecían de errores que era necesario salvar, efectuado una nueva mensura del terreno, la cual fué realizada,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar que la fracción de terreno expropiada con fecha 23 de Enero de 1930 a doña Amelia Rodríguez, ubicada en la 11.ª sección judicial del Departamento de Florida y necesaria para las obras de la carretera de La Cruz a Durazno, debe entenderse hecha a nombre de la señorita Rogelia Rodríguez, que es la verdadera propietaria de la parcela de la referencia.
Dicho terreno de acuerdo con la nueva mensura consta de un área de 2 h. 5.582 m.2 y está comprendido dentro de los siguientes límites: por el Este y Oeste, dos rectas

de 627 m. y 652 m. 10, respectivamente, con más campo de la señorita Rogelia Rodríguez; por el Norte, con terrenos de Isabel Rodríguez, línea recta alambrada por medio de 40 m. 59, y por el Sur otra recta de 14 m. que divide con don Felipe Vidal.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique esta resolución a la propietaria, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: BRUM.—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras del camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Gonzalo A. Domínguez;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Gonzalo A. Domínguez, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 6.869 m.2 46, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, líneas rectas de 395 m. 50 y 395 m. 00, por donde linda con el camino nacional y más terreno del propio señor Gonzalo A. Domínguez, respectivamente; por el Noreste y Suroeste, líneas rectas de 20 m. 49 y 20 m. 68, lindando con terreno a expropiarse a don Julio V. Domínguez y a la sucesión Juan de la Cruz. Fernández, respectivamente.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: BRUM.—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras en el camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Julio V. Domínguez;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Julio V. Domínguez, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 8.039 m.2 89, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, líneas rectas de 477 m. 90 y 475 m. 90, lindando con el camino nacional y más terreno del propio señor Julio V. Domínguez, respectivamente; por el Noreste y Suroeste, líneas rectas de 18 m. 29 y 20 m. 49, lindando, respectivamente, con terreno a expropiarse a doña Setembrina López de Correa y don Gonzalo A. Domínguez.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras del camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Juan de la Cruz Fernández;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Juan de la Cruz Fernández, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 9.213 m.2 54, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, una recta de 415 m. 16 sobre camino nacional; por el Nordeste, recta de 20 m. 68, lindando con terreno a expropiarse a don Gonzalo A. Domínguez; por el Sureste, recta de 458 m. 96, por donde linda con más terreno de la propia sucesión Juan de la Cruz Fernández, y por el Suroeste, línea recta de 40 m. 30, lindando con terreno a expropiarse a doña Adela E. Davila Domínguez,
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la mencionada sucesión esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: BRUM.—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras del camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Aristóbulo González;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Aristóbulo González, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 6 h. 2.406 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, líneas rectas de 1.557 m. 65 y 1.562 m. 65, respectivamente, lindando con más terreno del propio señor Aristóbulo González; por el Norte, recta de 48 m. 00, con terreno a expropiarse a doña Ana Delmond de Domínguez.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: BRUM.—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras del camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión Juan Luis Núñez Maurente;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión Juan Luis Núñez Maurente, ubicadas en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 h. 6.671 m.2 60, dividido en dos fracciones, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción A: Tiene una superficie de 1 h. 6.513 m. 60 y se deslinda así: por el Norte, línea quebrada de 42 m. 54, 23 m. 85 y 11 m. 51, desarrollado en curva de 75 m. 56 y dos rectas de 232 m. 13 y 76 m. 20, lindando con camino nacional, y campo de la propia sucesión Núñez Maurente; por el Este, 22 m. 50, sobre el camino de las Brisas; por el Sur, recta de 31 m. 10, desarrollo de curva de 135 m. 04, recta de 267 m. 39 y desarrollo de curva de 41 m. 00, lindando con más campo de la misma sucesión Núñez Maurente, y por el Oeste, el arroyo Chafalote.

La fracción B: Consta de un área de 0 h. 0.058 m.2 00 y se deslinda así: por el Norte, recta de 31 m. 14 y desarrollo de curva de 7 m. 23, lindando con más terreno de la propia sucesión Núñez Maurente; por el Este, sobre el camino nacional; por el Sur, recta de 33 m. 67, también sobre el camino nacional, y por el Oeste el arroyo Chafalote.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras del camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada con el plano acompañado, perteneciente a doña Adela E. Davila Domínguez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Adela E. Davila Domínguez, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 2.690 m.2 16, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, curva de 11 m. 57 y recta de 110 m. 76 sobre el camino nacional; por el Noroeste, recta de 40 m. 30, lindando con terreno a expropiar a la sucesión Juan de la Cruz Fernández; por el Sureste, curva de 5 m. 24 y recta de 79 m. 80, lindando con más terreno de la propia doña Adela E. Davila Domínguez, y al Sureste, recta de 27 m. 24 sobre el camino de las Brisas.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras en el camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ana Delmond de Domínguez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Ana Delmond de Domínguez, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 h. 4.378 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, líneas rectas de 310 m. 90 y 408 m. 00, respectivamente, lindando con más terreno de la propia doña Ana Delmond de Domínguez; por el Norte, recta de 45 m. 30, lindando con terreno a expropairse a don Aristóbulo González, y por el Suroeste, recta de 85 m. 60 sobre camino nacional.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras en el camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Angel Fernández;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Angel Fernández, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 7 h. 3.728 m.2 69, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sudeste, líneas rectas de 1.722 m. 75 y 1.846 m. 16, respectivamente, lindando con más terreno del propio don Angel Fernández; por el Norte, línea recta de 111 m. 00 sobre camino nacional, y por el Suroeste, línea recta de 205 m. 60, también sobre camino nacional.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para mejoras en el camino de Rocha al Chuy

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción de las mejoras del camino de Rocha al Chuy, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Genaro Terra;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Genaro Terra, ubicada en la 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 2.904 m.2 80, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 158 m. 30, lindando con más terreno del propio señor Genaro Terra; por el Este línea recta de 64 m. 35, lindando con terreno a expropiarse a don Angel Fernández, y por el Sur, recta de 110 m. 00 sobre camino nacional. Su forma es triangular.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Setiembre 18 de 1930

Reunión de Comisiones

Asuntos Militares—

Asistencia: Cornú, Suárez, Anfusso, Ponce de León y Saravia.

Inasistencia: Costa y Urioste Olivera.

Obras Públicas —

Sin efecto.

Salud Pública—

Sin efecto.

Especial sobre desvalorización de la moneda—

Sin efecto.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social—

Sin efecto.

Agricultura—

Sin efecto.

Hacienda (integrada) —

Asistencia: Albo, Quijano, Vázquez, Perotti, Fusco, Cerdeiras, Costa, Acevedo Alvarez y Aguirre.

Hacienda—

Asistencia: Albo, Quijano, Vázquez, Perotti, Fusco, Cerdeiras y Costa.

Especial sobre Agricultura en el país—

Asistencia: González Vidart y Guichón.

Inasistencia — Vázquez, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Buranelli, Dufour, Marizcurrena, Otamendi y Rossi.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día jueves 12 de Setiembre de 1930.

1— Se autoriza la expropiación de terrenos necesarios para facilitar el pasaje de tropas a los costados de la carretera de paso de Pache a Florida.

2—Nota de la Dirección de Hidrografía solicitando se eleve a $ 130,00 mensuales [illegible] $ [illegible].00 que percibe el guarda almacén de la Usina de Balizamiento.

3—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para devolver a la Cámara de Representantes, informado, el proyecto de ley de los Representantes señores F. Nunes Ribeiro y M. Albo, elevando hasta la suma de $ 90.000.00 los gastos de los estudios de la carretera Paysandú-Rivera y sus ramales a Salto, Artigas y Tacuarembó.

4—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del ingeniero Juan Storm por la suma de $ 8.011.30, importe de los estudios de la variante entre los kilómetros 138-990 y 185-554 del trazado del ferrocarril de paso de Pereira a la frontera con el Brasil o sea la diferencia entre lo ya abonado a dicho señor y el importe total de los estudios de la mencionada línea contratados con dicho ingeniero.

5—Se resuelve que la Escribanía de Gobierno y Hacienda devuelva a la Dirección de Topografía los expedientes relacionados con expropiaciones para obras públicas que deban tener un trámite posterior debiendo la citada Escribanía expedir testimonio de las escrituras correspondientes a fin de ser comunicados a la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado.

6—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, perteneciente a don Braulio García.

7—Idem ídem ídem perteneciente a don Elías Pagiotti.

8—Idem ídem ídem perteneciente a doña Tomasa Pereyra Lemos de Asís.

10—Idem ídem ídem necesario para la construcción de las mejoras del camino de San José a Trinidad, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, perteneciente a don Sixto y don Valentín Olivera y a la sucesión de doña Ramona Olivera.

11—Idem ídem ídem perteneciente a doña Teresa Peró de Courtie.

12—Idem ídem ídem perteneciente a don Rodrigo F. González Quevedo.

13—Idem ídem ídem perteneciente a doña Cecilia Laurnaga de Etchegoimberry.

14—Idem ídem ídem perteneciente a doña María E. Etchegoimberry de Loigorry.

15—Idem ídem ídem perteneciente a doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán.

16—Idem ídem ídem perteneciente a doña Manuela Ilarraz de Marqués.

17—Idem ídem ídem perteneciente a don Domingo Etchegoimberry.

18—Idem ídem ídem perteneciente a Gerónimo Reyes.

19—Idem ídem ídem perteneciente a don Esteban Courtie.

20—Idem ídem ídem perteneciente a la sucesión de don Juan Donagaray.

21—Declárase que la expropiación decretada con fecha 15 de Mayo de 1930, a un terreno de propiedad del señor Crisoldo Maldonado necesario para las obras del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco con un área de 5.937 metros 60 decímetros cuadrados, y ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de Juan Maldonado y nietos de la señora Vázquez de Maldonado; autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 633.21, destinada a abonar previa escrituración el valor del terreno de que se trata.

22—Idem, ídem, ídem, con un área de 2.765 metros 36 decímetros cuadrados, debe entenderse hecha a nombre de las sucesiones de don Juan Maldonado y de doña Natividad Vázquez de Maldonado; autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 4.077.07 destinada a abonar previa escrituración el valor del terreno de que se trata.

23—Idem ídem ídem, con un área de 41 metros 96 decímetros y ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez de Maldonado; autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 33.43 destinada a abonar previa escrituración el valor del terreno de que se trata.

24—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno perteneciente a don Isabelino Cabrera, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 1.710 metros 30 decímetros cuadrados y necesario para las mejoras del camino de San José a Trinidad; autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del mencionado señor por la suma de pesos 396.82 destinada a abonar previa escrituración el importe de las fracciones A y B de que trata la resolución respectiva.

25—Declárase que el terreno expropiado con fecha 3 de Julio de 1930 al señor Mariano Cabrera, ubicado en la 3.ª sección judicial del Departamento de San José, necesario para las mejoras del camino San José-Trinidad, tiene un área de 1 H. 5820 m2. 2.20, siendo sus límites los que se detallan en la resolución respectiva; autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 319.60 destinada a abonar al mencionado señor el importe del terreno de que se trata.

26—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma de $ 742.21, para ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas.

27—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación del puente sobre el arroyo Guaró dentro de la suma de $ 3.100.00 en que han sido presupuestados los trabajos respectivos.

28—Se resuelve ampliar con la suma de $ 1.200.00 la de $ 6.800.00 que fué autorizada para el arreglo de la avenida de acceso al parque Artigas de Las Piedras, y que se destina al pago de las obras extraordinarias a que se refiere la resolución respectiva.

29—Acéptase la propuesta de los señores Berro, Bonfill y C.ª para la provisión por la suma de $ 1.330.00 de un camión "Ford" y accesorios destinado a la Dirección de Vialidad.

30—Se resuelve pasar al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Tacuarembó para que inicie el juicio de expropiación respectivo, los antecedentes relativos a la expropiación de un terreno perteneciente al señor Julio Bauzá, ubicado en la 8.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó con una superficie de 2 H. 9260 m2. destinado a la construcción de una casilla para el personal del Estado ocupado en el puente del paso de Aguiar.

31—Autorízase a la Administración General de Faros para devolver a los Agentes del vapor "Arlanza", señores Maclean y Stapledon la suma de $ 9.21, abonada en demasía por el concepto expresado en la resolución respectiva.

32—Se resuelve aceptar las renuncias presentadas por el foguista de la draga "H A 12" don Antonio Sobrino y el marinero del vapor "H C" don Aníbal Ranses y nombrar para ocupar este último cargo al señor Sobrino y para el cargo que deja éste al señor Ranses, de la Dirección de Hidrografía.

33—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras a iniciarse en breve para construcción de la vivienda del Guarda del puente de Averías, con la asignación de $ 100.00 mensuales a don Justino Muñiz.

34—Desestímase el reclamo interpuesto por el Patrón de la chata "H F" de la Dirección de Hidrografía don Avelino Lozano contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 8 de Mayo próximo pasado a favor de don Jacinto Gómez para ocupar el cargo de Patrón del gánguil "H1".

35—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 5 de Junio próximo pasado a favor del señor Fabián Díaz para ocupar el cargo de Cabo foguista del gánguil "H E 2", nombrándose en su reemplazo al foguista de la draga "H A 6", don Hilario Arismendi y promover en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para reemplazar al señor Hilario Arismendi al peón herrero del taller "G 1", don Fabián Díaz.

36—Autorízase al Concejo Auxiliar de Pando para extraer la arena que deposite las crecientes en las márgenes del arroyo de Pando, con el destino a que se hace referencia en la resolución respectiva.

37—Desestímase el reclamo interpuesto por el patrón de la chata "H 1", don Secundino Alvarez contra el nombramiento efectuado por resolución de 24 de Abril próximo pasado a favor de don Celestino Chocho para ocupar el cargo de Patrón de la chata "H F 14".

38—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 31 de Julio próximo pasado a favor del señor Nicasio Arias para desempeñar el cargo de Contramaestre del gánguil "H E 2", nombrándose en su reemplazo al señor Benito Itomero; desestímanse los reclamos interpuestos por los señores Pedro Arcari, Luis Sechi y Juan Delmont; nombrándose en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Contramaestre de la draga "H A 12" a don Niciasio Arias en reemplazo de don Cayetano Fassari que renunció.

39—Desestímase el reclamo interpuesto por el Patrón del vapor "H D 1" don Juan J. Sosa contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 8 de Mayo próximo pasado a favor de don Alberto Guevara para desempeñar el cargo de Patrón del vapor "H C 3".

40—Desestímase el reclamo interpuesto por el Cabo-foguista de la draga "H A 6" don Nemesio Lamas contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 8 de Mayo próximo pasado a favor de Miguel Puyol para desempeñar el cargo de Maquinista del vapor "H C 1?"

41—Desestímase el reclamo interpuesto por el Patrón de la chata "H F 1?" don José Romano contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 8 de Mayo próximo pasado a favor de don Eusebio Rivero para desempeñar el cargo de Contramaestre del gánguil "H E. 8".

42—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Noel Pioli contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 8 de Mayo próximo pasado a favor de don Bernardino Fernández para ocupar el cargo de foguista de la draga "H A. 10".

43—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cayetano Fassari del cargo de Contramaestre de la draga "H A 12" y desestímanse los reclamos interpuestos por los señores Santiago Rosales, Francisco Guarnaschelli y Lázaro Ramos contra el nombramiento efectuado por resolución de 8 de Mayo próximo pasado a favor del señor Tomás Ferrari para ocupar el cargo de Patrón de la chata "H F 7".

44—Desestímanse los reclamos interpuestos por los marineros de la draga "H. A. 9", señores Antonio Lema y Domingo Flores, contra el nombramiento efectuado por resolución de 8 de Mayo próximo pasado a favor del señor Conrado Pedretti para desempeñar el cargo de 2.o Contramaestre de dicha embarcación.

45—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder al Concejo Auxiliar del Sauce el material de descarte a que se refiere la resolución respectiva, al precio de $ 1.43 el m3.

46—Se resuelve declarar que la expropiación decretada con fecha 15 de Mayo próximo pasado de un terreno de propiedad de la Sociedad Italiana, necesario para las obras del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, con un área de 716m2.30 y ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, debe entenderse hecha a nombre de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Treinta y Tres, que es el verdadero propietario del terreno, autorizándose al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de pesos 78.56, destinada a abonar, previa escrituración, el valor del terreno de que se trata.

47—Prorrógase por el término de dos meses el plazo fijado en el contrato respectivo celebrado con el señor Andrés C. Rosinelli para la terminación de las obras de la escuela rural número 21 de Nico Pérez (Florida), fijándose como fecha de vencimiento del referido contrato el día 9 de Noviembre de 1930.

48—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Lucio Lezama para la ejecución de los trabajos de construcción de la escuela rural número 16 de Cuchilla de Rocha (Departamento de Canelones) por la suma de $ 7.084.60 y autorízase a la amencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 708.46 a fin de atender el pago de imprevistos.

49—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 41 de Valentines (Departamento de Florida), ejecutadas por el señor Basilio Morales.

50—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Salvador Cingolani para la ejecución de los trabajos de ampliación de la escuela rural número 21 de Artilleros (Departamento de Colonia) por la suma de $ 3.040.35. y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 304.03 a fin de poder atender el pago de imprevistos.

51—Se resuelve exonerar al contratista de las obras del edificio para la escuela de 1.er grado número 15 de Zapicán, don Luis Guarino, de la multa de $ 90.00 que le fué impuesta por el atraso de nueve días en la terminación de las referidas obras.

52—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Salvador Cingolani para la ejecución de los trabajos de reparación de la escuela rural número 17 de Colonia Arrúe (Departamento de Colonia) por la suma de $ 3.583.40, y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 358.34 a fin de atender el pago de imprevistos.

53—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de carpintería ejecutadas por el señor Fernando Bottazzini en el edificio de la Imprenta Nacional.

54—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Salvador Cingolani para la ejecución de las reparaciones en la escuela rural número 22 del Cerro de las Armas (Colonia) por la suma de $ 1.680.20, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 162.02 en el pago de imprevistos.

55—Se prorroga por el término de dos meses el plazo establecido en el contrato celebrado con el señor Edmundo Souteras para la terminación de las obras de construcción de la escuela rural de Asencio (Soriano), fijándose como término de vencimiento del referido contrato el día 21 de Noviembre próximo, y prorrógase asimismo por el expresado plazo las funciones del Sobrestante respectivo.

56—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de los materiales que se detallan en la resolución respectiva, cuya introducción solicita la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez, contratistas de los puentes del ferrocarril San Carlos-Rocha y que se destinan a la construcción de los mismos.

57—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, la suma de $ 150.000.00 con la que se forma un total de $ 950.000.00 entregado a cuenta de la de $ 1.500.000 y que se destina a atender la prosecución de las obras de mejoramiento de la línea del Este.

58—Se fija en $ 130.00 mensuales los sueldos de $ 115.00 también mensuales que perciben los Maquinistas de las dragas "H. A. 9" y "H. A. 10", señores Aldemar Viera y Alberto Albella y en $ 90.00 el de $ 84.00 que actualmente percibe el Radiotelegrafista del vapor "H. C. 9" don Alberto Ferreira Miranda.

59—Se deja sin efecto la resolución de 28 de Agosto próximo pasado por la que se libró orden de pago a favor del señor Francisco Miccio por la suma de pesos 598.23, importe de las reparaciones efectuadas a una chata de su propiedad que se utilizó en los estudios del puerto del Buceo, la que debía cargarse a la partida asignada por la ley de 29 de Octubre de 1928 para gastos de estudio y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar dicha suma con cargo a los fondos de que dispone para anticipos, pasándose los antecedentes a la Contaduría General de la Nación a fin de que los tenga en cuenta al confeccionar la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1929-1930.

60—Se declara sujeta a servidumbre de paso y extracción de materiales para la construcción de la carretera de Minas al Campanero, la fracción de terreno perteneciente al señor Nicolás Rodríguez y señora Evangelina Rodríguez de Rodríguez, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

61—Idem ídem ídem perteneciente al señor J. Antonio Rodríguez, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Lavalleja.

62—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada perteneciente a don Guillermo Jefferies ubicado en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 11 de Setiembre de 1930.

Secretaría

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

63—Secretaría — Talleres de Obras Públicas — $ 209.91 — Diversos trabajos realizados en Mayo y Junio próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

64—Dirección — A. Soury y Cía. — Pesos 24.70 — Suministro de artículos en Junio próximo pasado — Cuenta caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie A.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

65—Talleres — Varios — $ 2.005 60 — Planilla personal ocupado en Agosto próximo pasado — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

66—Idem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 242.76 — Suministro carbón y útiles en Febrero y Marzo próximos pasados — Idem ídem ídem

67—Idem — Idem ídem — $ 26.30 — Idem útiles en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

68—Idem — Idem ídem — $ 134.53 — Idem carbón en Setiembre de 1929 — Idem ídem ídem.

69—Idem — Idem ídem — $ 81.20 — Idem carbón y útiles en Setiembre de 1929 — Idem ídem ídem.

70—Idem — Idem ídem — $ 197.02 — Idem ídem en Octubre de 1929 — Idem ídem ídem.

71—Idem — Sección Dragado — Pesos 36.00 — Servicios prestados en Julio próximo pasado —Idem ídem ídem.

72—Idem — Administración Nacional del Puerto — $ 2.46 — Idem ídem en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

73—Idem — Varadero de La Teja — $ 136.92 — Idem en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

74—Idem — Idem ídem — $ 7.89 — Idem ídem en Enero de 1930 — Idem ídem ídem.

75—Idem — Idem ídem — $ 197.74 — Idem ídem en Junio próximo pasado — Idem ídem.

76—Idem — Sección Dragado — Pesos 179.78 — Idem ídem en Noviembre de 1929 — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

77—Dirección — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 75.41 — Suministro de útiles en Junio próximo pasado — Fondos ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

78—Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco — Dirección de Topografía — $ 364.50 — Destinada a abonar, previa escrituración el terreno expropiado a don Celedonio Cabrera — Ley 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Incluso 1 o|o de Tesorería.

79—Idem ídem — Idem ídem — $ 1.79 — Idem ídem a don Celedonio Cabrera — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

80—Dirección — Varios — $ 596.62 — Gastos locomoción y viático al personal Sección B, en Abril, Mayo y Junio próximos pasados — Fondos ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía — Confirmación de pago.

81—Balanza de Toledo — David Bein — $ 102.00 — Planilla jornales como albañil en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem.

Administración General de Faros

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

82—Pontón Banco Inglés y Faro Punta del Este — Talleres de Obras Públicas — $ 62.25 — Reparaciones efectuadas en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación— Observaciones.

83—Servicio de balizamiento — Carlos Rogberg — $ 3.957.86 — Diferencia de cambio en el importe del material de balizamiento suministrado — Idem ídem ídem.

84—Ganguil H. E-8 — E. Real de Azúa — $ 548.59 — Destinada a reintegrarle el importe de los sueldos del primer Maquinista y primer Foguista de dicha embarcación durante el tiempo que permanecieron en Montevideo mandados por los Astilleros Meyers, de Holanda — Idem ídem ídem.

85—Navegación interior y Servicio de Balizamiento — Administración Nacional del Puerto — $ 421.29 — Servicios de remolques en Enero, Marzo, Abril y Junio próximos pasados — Idem ídem ídem.

86—Servicio de Balizamiento — Alberto Chatton — $ 163.00 — Gastos despacho de Aduana de materiales en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

87—Varias — Noceti, Ratti y Cía. — $ 290.81 — Suministro de materiales en Febrero, Mayo y Agosto próximos pasados — Idem ídem ídem.

88—Vapor D-7 — Sociedad Tubos Mannesmann — $ 872.86 — Idem chapas, etc., en Mayo próximo pasado — ídem ídem ídem.

89—Vapor D-9 — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 34.85 — Idem barras Hierro T, en Octubre 1929 — Idem ídem ídem.

90— Obras puerto La Paloma — Compañía Uruguaya de Navegación—$ 323.36 — Fletes de materiales remitidos en Mayo y Junio próximos pasados — Idem ídem ídem.

91—Idem ídem — F. Susena e Hijos — $ 188.59 — Suministro de materiales en Enero y Mayo próximos pasados — Idem ídem ídem.

92—Varias — "Diario Oficial" — Pesos 48.50 — Publicación de avisos llamando a licitación en Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos pasados — Idem ídem ídem.

93—Obras puerto La Paloma y Servicio de Balizamiento — Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A. — $ 5.431.78 — Suministro de cemento portland en Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximos pasados — Idem ídem ídem.

94—Idem ídem — Instituto de Ensayo de Materiales — $ 38.00 — Ensayo de hormigones y piedra partida en Abril y Junio próximos pasados — Idem ídem ídem.

95—Dirección—Imprenta Nacional — $ 275.50 — Impresión del "Aviso a los Navegantes", de los meses de Diciembre de 1929 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximos pasados — Idem ídem ídem.

96—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas y se autoriza a la mencionada Dirección para hacer imprimir 100 ejemplares del pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y metraje y 60 ejemplares del formulario de propuestas.

97—Se desestima el reclamo interpuesto por don Orasildo Rodríguez contra el nombramiento efectuado de don Ignacio Vierá para ocupar el cargo de albañil cloaquista en la Sección Saneamiento de Rivera.

98—Idem ídem por el señor Osvaldo Lezama contra el nombramiento de don Mario S. Mello para ocupar el cargo de Cajero Guardaalmacén de la Sección Saneamiento de Rivera.

99—Se acepta la renuncia presentada por don Segundo Rodríguez del cargo de marinero de la draga "H. A. 8" y se nombra para reemplazarlo en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Antonio Gentil Gallardo.

100—Se amplía con la suma de pesos 2.765.00 la autorización acordada para la reparación del trozo de la carretera a Minas dentro de la planta urbana del pueblo Solís de Mataojo que se destina a la ejecución de las obras complementarias solicitadas por el Concejo Auxiliar de dicha localidad.

101—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder por intermedio de los Talleres de Obras Públicas a la reparación de la *draga "H. A. 7" dentro* de la suma de $ 7.300.00 en que han sido presupuestados los trabajos respectivos.

102—Se resuelve incluir en el plan de inversiones para el ejercicio 1930-1931, aprobado por resolución de 26 de Junio próximo pasado la partida de $ 25.000.00 destinada a atender las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

103—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 52 de Colonia, próximas a terminarse, don Humberto Gubitosi, pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela rural número 15 de Artigas en "Tomás Gomensoro" por el término de seis meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

104—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de reparaciones en la escuela rural número 31 de "Coronado" (Departamento de Artigas) por el término de tres meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Daniel Tórtora.

105—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor C. García Camilo para la ejecución de los trabajos de construcción de un edificio destinado a la escuela de Estación Egaña (Departamento de Soriano) por la suma de pesos 7.534.30 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 753.40 a fin de atender los imprevistos.

106—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela número 42 de Rocha, don Genaro Paciello pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela de 2.o grado número 47 del Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres) por el término de 4 meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

107—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor C. García Camilo para la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio de la escuela rural número 12 de Costas de Rosario (Departamento de Colonia) por la suma de $ 719.00 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 71.90 a fin de atender el pago de imprevistos.

108—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela de 2.o grado número 6 de Belén señor Lirio Vázquez pase a desempeñar iguales funciones en las de la escuela número 22 de "Arbolito" (Departamento de Cerro Largo) por el término de seis meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

109—Se resuelve declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras del muelle de Dolores ejecutadas por la sucesión de Luis J. Moglia y autorízase a la Dirección de Hidrografía para devolver la garantía a que se refiere la resolución respectiva.

110—Acéptase la propuesta de las Vidrierías Unidas (Sociedad Anónima) para la provisión y colocación de vidrios en las mamparas del edificio de la Imprenta Nacional por la suma de $ 288.00.

111-112—Acéptase la propuesta de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag para la ejecución de las obras proyectadas en la Teja para la zona de inflamables e instalación del Frigorífico Nacional por la suma de $ 731.141.38.

113 — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 1.707.48 destinada a abonar el saldo a su favor que resulta de los trabajos de perforación llevados a cabo en diversas poblaciones y en la siguiente proporción: Tomás Gomensoro, $ 105.90; Carmen, $ 159.61; Rosario, $ 214.85; Migues, $ 698.88; Minas, $ 528.24 y que en total ascienden a $ 1.707.48.

113-114-115—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de peón herrero del taller flotante "H. C. 1" de la Dirección de Hidrografía a don Juan Mastalli.

116—Idem para desempeñar las funciones de Vigilante de las obras de construcción del muelle de transatlánticos del puerto franco de Colonia a don Teófilo Glaverry con la asignación de $ 70.00 mensuales.

117—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Carlisle y Compañía dos granuladoras "Baxter" 8 x 20 por $ 7.322.50 cada una y 10 juegos de mandíbulas pares, inferiores de acero manganeso y superiores de hierro fundido por $ 2.240.00 a fin de ser utilizadas en la preparación de gravilla para las carreteras a Florida, San José, Tala, Minas y a Punta del Este.

118—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para sustituir el pavimento proyectado para los accesos del embarcadero de Santiago Vázquez por hormigón armado, ampliándose a tal efecto la autorización acordada con la suma de pesos 5.616.20.

119—Se aprueba la lista de obreros de la Dirección Puerto (Talleres) que tienen derecho a cobrar sus haberes en forma de sueldo de acuerdo con las resoluciones de 29 de Noviembre de 1927 y 15 de Mayo de 1928.

120—Se desestima el reclamo interpuesto por el cobrador de la Sección Saneamiento de Florida don Rivera Justo contra los nombramientos efectuados a favor de don Enrique Nogueira para Tenedor de libros de la Sección Durazno y de don Valentín M. Fernández para Cajero Guardaalmacén de la misma Sección.

121—Idem ídem ídem por el peón de servicios exteriores de la Sección Saneamiento de Florida don Daniel Noria contra el nombramiento efectuado a favor de don Enrique Basso para peón de la Usina de Aguas Corrientes de Durazno.

122—Se autoriza al Director de las obras del puente "Maya" para hacer acuñar 20 medallas de oro de 30 mim. de diámetro a $ 15.00 cada una; 100 ídem de plata a $ 1.00 cada una y 1.000 de bronce a $ 0.30 cada una, conmemorativas de la inauguración de dicho puente, así como la inversión de $ 200.00 para pago de los gastos de preparación de la maqueta en yeso y honorarios del escultor señor J. L. Zorrilla de San Martín.

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann Sociedad Anónima

Balance de saldos correspondientes al 31 de Marzo de 1930

Activo—

Caja	$	2.869 16
Deudores	"	521.827 11
Valores a cobrar	"	598.674 83
Inversiones	"	232 472 31
Existencias	"	132.524 11
Gastos de administración	"	44.570 05
Avales	"	189.095 50
	$	1:722 033 07

Pasivo—

Bancos	$	721 446 77
Acreedores	"	371.834 59
Dyckerhoff y Widmann S. A., Buenos Aires.	"	54.541 03
Casa Matriz	"	60.621 02
Reservas varias	"	94.827 26
Cargos pendientes	"	3.750 34
Cuenta explotación	"	73.067 51
Centrale S'Gravenshage	"	52.843 12
Capital	"	100.000 00
Avales	"	189.095 50
	$	1:722 033 07

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1384.

Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann Sociedad Anónima

Balance de saldos correspondiente al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

Caja	$	2.212 32
Deudores	"	403.148 39
Valores a cobrar	"	692.587 39
Inversiones	"	237.617 78
Existencias	"	84.895 34
Gastos de administración	"	30.832 19
Avales	"	194.095 50
	$	1:645.388 91

Pasivo—

Bancos	$	709.179 48
Acreedores	"	321.655 77
Dyckerhoff y Widmann Sociedad Anónima, Buenos Aires	"	44.337 93
Casa Matriz	"	57.898 70
Reservas varias	"	94.041 88
Cargos pendientes	"	8.800 04
Cuenta explotación	"	62.536 49
Centrale S'Gravenshage	"	52.843 12
Capital	"	100.000 00
Avales	"	194.095 50
	$	1:645.388 91

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1381.

Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann Sociedad Anónima

Balance de saldos correspondientes al 30 de Setiembre de 1929

Activo—

Caja	$	1.485 39
Deudores	"	361.765 57
Valores a cobrar	"	709.551 05
Inversiones	"	243.826 72
Existencias	"	82.160 41
Gastos de administración	"	16.732 54
Avales	"	169.995 50
	$	1:585.517 18

Pasivo—

Bancos	$	743.714 27
Acreedores	"	319.549 52
Dyckerhoff y Widmann, Buenos Aires	"	39.397 14
Casa Matriz	"	48.108 52
Reservas varias	"	74.769 23
Cargos pendientes	"	2.552 91
Cuenta explotación	"	34.586 97
Centrale S'Gravenshage	"	52.843 12
Capital	"	100.000 00
Avales	"	169.995 50
	$	1:585.517 18

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1382.

Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1929

Activo—

Caja	$	848 36
Deudores	"	339.671 92
Valores al cobro	"	688.544 49
Inversiones	"	224.556 10
Existencias	"	71.418 08
	$	442.115 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1346.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1930

Activo—

Caja	$	937 71
Bancos	"	14.060 43
Deudores varios	"	47.298 17
Mercaderías generales	"	24.971 36
E. Marelli y Compañía S. A. Milano	"	22.737 78
Rebajas	"	147 26
Gastos generales	"	4.883 61
Garantías y depósitos	"	3.123 50
Muebles, maquinarias y útiles	"	50 00
	$	118.209 82

Pasivo—

Capital accionario	$	100.000 00
Acreedores varios	"	2.536 63
Intereses y descuentos	"	55 48
Reservas legales	"	933 68
Reserva especial inventario	"	10.298 13
Fondo de renovación	"	1.635 90
Reserva apertura filiales.	"	2.750 00
	$	118.209 82

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1417.

"Motores Marelli" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1930

Activo—

Caja	"	435 34
Bancos	"	21.592 57
Deudores varios	"	32.240 30
Mercaderías generales	"	26.239 42
Ercole Marelli y Compañía Sociedad Anónima	"	22.309 46
Rebajas	"	412 64
Gastos generales	"	9.759 46
Garantías y depósitos	"	1.419 21
Cambios	"	1.263 59
Sobrevenciencias	"	273 63
Muebles, maquinarias y útiles	"	50 00
	$	115.995 52

Pasivo—

Capital accionario	$	100.000 00
Acreedores varios	"	296 44
Intereses y descuentos	"	81 37
Reservas legales	"	933 68
Reserva especial inventario	"	10.298 13
Fondo de renovación	"	1.635 90
Reserva apertura filiales.	"	2.750 00
	$	115.995 52

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1418.

William Cooper y Nephews Limitada

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 1929

Debe—

Caja y bancos	$	24.934 71
Garantía de aduana	"	6.298 00
Muebles y útiles	"	13.727 86
Mercaderías	"	139.399 58

Deudores varios	"	263.899 14
Gastos de explotación	"	43.129 11
	$	491.388 40

Haber—

Capital	$	9.400 00
Acreedores varios	"	451.611 93
Fondo de previsión	"	20.499 92
Reserva para descuentos	"	9.876 55
	$	491.388 40

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1447.

William Cooper y Nephews Limitada

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1930

Debe—

Caja y bancos	$	13.806 66
Garantía de aduana	"	6.298 00
Muebles y útiles	"	13.749 86
Mercaderías	"	98.415 21
Deudores varios	"	264.496 92
Gastos de explotación	"	74.554 72
	$	471.321 37

Haber—

Capital	$	9.400 00
Acreedores varios	"	433.416 96
Fondo de previsión	"	18.627 86
Reserva para descuentos	"	9.876 55
	$	471.321 37

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1448.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Domingo Placeres de León ante el Tribunal de Apelaciones de 2.° turno con fecha 9 de Julio de 1930.

Veredicto

1.° En este Departamento en una finca de la calle Oficial sin número (16.ª sección judicial), en la mañana del 13 de Diciembre de 1926, el procesado Domingo Placeres de León hirió con un cuchillo a su esposa Rudecinda Placeres, causándole catorce lesiones, dos de éstas penetrantes del tórax que hirieron el pulmón y aorta y que causaron la muerte de la víctima por hemorragia aguda.

2.° El suceso tuvo lugar en el domicilio conyugal. El día indicado los esposos, que reñían continuamente, tuvieron una reyerta, encontrándose ambos en la cocina. De la disputa pasaron a las vías de hecho, acometiendo la esposa al marido con un cuchillo causándole una pequeña erosión en la región epigástrica. El procesado desarmó a su agresora y como era de temperamento violento, en un estado de arrebato, con el propio cuchillo apuñaleó a su mujer, causándole las catorce heridas que se han referido.

.3° El procesado que era hombre de 56 años, ha observado siempre buena conducta y hacía seis meses que había contraído matrimonio con la víctima, siendo ésta veinte años menor que su esposo. Y lo firman de que doy fe. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — [illegible] López Campaña. — [illegible] — Luis [illegible]. — Segundo Piffaretti. — Norberto A. Mangino. — Constantino Aurucci. — Antonio Scagliola. — Julio César Casco. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio a Domingo Placeres de León, por uxoricidio, venida en apelación por la que a fojas 114 y 115 interpusieron el señor Fiscal del Crimen y el señor Defensor contra la sentencia de fojas 104 del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno. Resultando que el prenombrado Placeres de León fué enjuiciado por haber dado muerte a su esposa doña Rudecinda Placeres y que instruído el sumario, el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno invocando las disposiciones de los artículos 317, 318 números 5 y 7 y 19, inciso 6.°, del Código Penal, solicitó para el prevenido la pena de trece años de penitenciaría. Resultando que el señor Defensor del encausado coincide con la calificación del delito del cual lo hace la acusación, pero desesperando en la manera de aplicar la pena que considera excesiva porque el señor Juez "a quo" no rebajó la media del artículo 317 en tres grados como en su concepto correspondía, lo que llevaría a imponer al procesado la pena de 5 años de penitenciaría. Resultando que constituído el Jurado, éste hizo las declaraciones siguientes: 1.° Que está probado que en este Departamento, en la calle Oficial sin número (16.ª sección judicial), en la mañana del 13 de Diciembre de 1926, el procesado Domingo Placeres de León hirió con un cuchillo a su esposa Rudecinda Placeres, causándole catorce lesiones, dos de éstas penetrantes del tórax que hirieron el pulmón y aorta y que causaron la muerte de la víctima por hemorragia aguda. 2.° El suceso tuvo lugar en el domicilio conyugal. El día indicado los esposos que reñían continuamente tuvieron una reyerta, encontrándose ambos en la cocina. De la disputa pasaron a las vías del hecho, acometiendo la esposa al marido con un cuchillo causándole una pequeña erosión en la región epigástrica. El procesado desarmó a su agresora y como era de temperamento violento, en un estado de arrebato, con el propio cuchillo apuñaleó a su mujer, causándole las catorce heridas que se han referido. 3.° El procesado que era hombre de 56 años ha observado siempre buena conducta y hacía seis meses que había contraído matrimonio con la víctima siendo ésta veinte años menor que su esposo. Considerando: Que con arreglo a lo establecido en la primera proposición del veredicto el procesado debe ser considerado como autor del delito de homicidio, agravado por la circunstancia de ser la víctima su esposa pudiendo esa agravante aumentar la pena de uno a dos grados, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 318 del Código Penal. El debate seguido entre el señor Fiscal del Crimen y la Defensa plantea la cuestión de decidir si el Juez de primera instancia procedió acertadamente al aumentar la pena en un grado solamente por la agravante de que se trata, o si debió aplicar ésta en su máximo. Es de opinión de este Tribunal en su mayoría que la agravante del uxoricidio no hay que exagerarla, es decir, aplicarla en su máximo, por los fundamentos invocados en el primer fallo. Se trataba de un matrimonio reciente, inadaptado por la gran diferencia de edad de los cónyuges, lo que implica en la generalidad de los casos un estado de incomprensión y de alejamiento. Por otra parte hay constancia en autos, y el veredicto lo establece, que los cónyuges reñían frecuentemente y ese hecho comprueba la aseveración que antecede. Considerando que la segunda proposición [illegible] la [illegible] de la atenuante específica que indica el inciso 3.° del artículo 331 del Código antes citado, pero también en la aplicación de esa disposición legal que suscita la cuestión de saber en cuántos grados debe rebajarse la pena. En concepto de este Tribunal, en mayoría el Juez de primera instancia ha procedido rectamente al rebajar la pena en un solo grado, porque si bien la víctima acometió e hirió tan levemente a su marido, éste después de desarmar a su esposa, le infirió, sin que lo requiriese la necesidad, porque no corría peligro alguno, las catorce puñaladas que menciona el veredicto. Al proceder en forma brutal, ha demostrado el encausado que posee un temperamento violento muy peligroso y una carencia absoluta de sentimiento de piedad que lo hace más temible. Considerando: Que la atenuante que se acaba de reconocer y la agravante examinada anteriormente pueden compensarse con el artículo 71 del Código Penal; pero como el prevenido tiene, también en su favor la atenuante de la buena conducta anterior que emerge de la tercera proposición, el término medio de la pena debe disminuirse en un grado como lo hizo la sentencia apelada. Considerando que la agravante del artículo 19 número 6, que invoca el señor Fiscal es improcedente, pues en tesis general no puede existir figura del uxoricidio sin el abuso de la superioridad del sexo y de las fuerzas. Por esa razón el caso estaría comprendido en el artículo 67, inciso 2.° del Código Penal. — Por estas consideraciones y atento a lo dispuesto en los artículos 317, 318, 331 número 1, 71, 73, 67 y 57 del Código Penal. — Se confirma la sentencia apelada, siendo de cargo del encausado las prestaciones legales. — Notifíquese, publíquese y en oportunidad devuélvase. — Carve Urioste, discorde. — Cibils Larravide, discorde. — Sanguinet. — Minelli. — Pereira Núñez. — José V. Evia, Secretario.

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Juan Flores, Ramón Tejera y Enrique Fabra ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno con fecha 12 de Agosto de 1930.

Primero: Que en El Chileno, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, el 10 de Febrero de 1924, por denuncia de un vecino [illegible] en la madrugada anterior le habían incendiado varias parvas de trigo, practicadas las primeras indagaciones fué detenido Juan Flores,—confesándose autor de otros—de dicho incendio.

Segundo: Que está probado que Martiniano Fabra le propuso a Flores prender fuego a unos pajales de trigo de Glicerio Rocha y aunque se negó al principio, como insistiera Fabra, ofreciéndole tres pesos si prendía fuego, por estar necesitado aceptó la oferta; que Fabra le dió tres mechas mojadas en kerosene; que invitó a Enrique Fabra, y el día convenido a las dos de la mañana fueron juntos y prendieron fuego a tres pajales.

Tercero: Que está probado, además, que Flores, desde hacía dos años venía haciendo robos de lanares, mandado por Martiniano Fabra y acompañado de Ramón Tejera, yerno de éste; que realizaban robos cada diez días más o menos; que los lanares eran llevados a lo de Fabra, donde se repartían la carne, tirando el cuero a una laguna del Chilenito; que un año atrás habían carneado una vaca colorada con Fabra y Tejera en lo de Pedro Castro; que se repartieron la carne y que el patrón Fabra hizo coyundas con el cuero; que los lanares eran de José Piñeyro y de Manuel [illegible], cuyos cueros fueron [illegible] la laguna.

Cuarto: Que [illegible] procesado Tejera ha comprobado su anterior buena conducta, que el valor de lo robado no asciende a cien pesos y que el

perjuicio causado por el incendio alcanzó a quinientos pesos.

Y lo firman de que doy fe. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — E. Trianón Guillot — Angel Grana. — Primitivo Cabrera. — A. R. Diez. — Constantino Aurucci. — Tomás Portas. — Constante Wiliens. — Julio C. Casco. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia en definitiva esta causa seguida de oficio contra Juan Flores, Ramón Tejera y Enrique C. Fabra por imputación de delitos de incendio y abigeato, venido a conocimiento de esta Sala en virtud del recurso de apelación que los defensores de Tejera y Fabra interpusieron a fojas 321 y 322 y que se dió por deducida de oficio por Flores contra la sentencia de fojas 315 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno que condena a siete y tres años de penitenciaría y seis meses de prisión respectivamente a los tres procesados. Dando por reproducida la relación de hechos de la sentencia recurrida; y

Resultando, además, que en esta instancia los defensores de Tejera y Enrique Fabra insisten en los argumentos expuestos anteriormente para obtener sentencia para el primero y absolutoria para el segundo; Que vista esta causa en juicio público en esta instancia, el Jurado pronunció el precedente veredicto; Que respecto a Fabra, existe a fojas 17 su confesión amplia de la participación que se le imputa en el delito de incendio, concordante con el relato hecho por el coprocesado Flores;

Considerando: Que las tres primeras proposiciones del veredicto ponen a cargo de Juan Flores la responsabilidad como autor del delito de incendio de tres parvas de trigo y de varios abigeatos, en comandita, ejecutados periódicamente durante el transcurso de dos años y que el incendio lo llevó a cabo mediante precio; Que según la cuarta proposición el valor de lo robado no alcanzó a cien pesos y el incendio causó perjuicios por quinientos pesos; Que esos delitos están encuadrados en los artículos 258 (inciso 3.o) y 372 (número 6) del Código Penal, y siendo de aplicación lo que disponen los artículos 19 (número 2), 73, 78, 80 y 376 del mismo Código, la pena media del robo debe llevarse, previa compensación de atenuantes y agravantes, a la de siete años de penitenciaría solicitada por el Ministerio Público e impuesta por la sentencia apelada. No existen, pues, agravios que reparar, y así parece haberlo entendido la defensa del procesado Flores, guardando silencio a pesar del traslado que se le confirió;

Considerando, respecto de Ramón Tejera, que su participación como autor de los robos en comandita, está perfectamente determinada en el veredicto (tercera proposición) y le es aplicable como a Flores, lo preceptuado en los artículos 372 (número 6), 80 y 376 del Código Penal; Que, además, su responsabilidad está atenuada por la buena conducta anterior (cuarta proposición) y por haber obedecido a las indicaciones de su suegro Martiniano Fabra (artículos 17, número 3, y 18, número 1, del mismo Código) y que hecha compensación en forma legal, puede llevarse la pena originaria del delito mayor, que es de cinco años de penitenciaria, a la inmediata inferior de prisión (artículo 75 del Código Penal; Que atento a los antecedentes favorables del reo y de la conducta observada durante su libertad condicional, —ya mayor de cuatro años, que inducen a suponer que se ha normalizado el estado moral del prevenido,—llega el Tribunal a la conclusión de que debe imponerse a Tejera veinte meses de prisión y suspenderse su cumplimiento de acuerdo con la ley de 25 de Enero de 1916;

Considerando: Que la situación legal de Enrique C. Fabra, que acompañó al incendiario, sabiendo el propósito que le guiaba, no puede ser otra que la de cómplice, determinada en el artículo 22 del Código Penal, ya que su compañía alentó y amparó al ejecutor del delito; Que correspondiendo al cómplice (artículo 62) la tercera parte de la pena que fija para el incendio consumado el artículo 258 (número 3) del Código Penal, o sea cinco meses y medio de prisión, monto que puede ser rebajado por la atenuante de la buena conducta anterior que acepta el señor Fiscal acusador, es de concluir que este procesado ha compurgado su culpa con los dos meses y veinte días de prisión preventiva que sufrió.

Por todos estos fundamentos y atento, por último, a lo dispuesto a los artículos 35, 37, 70, 71 y 76 del Código Penal, se confirma la sentencia recurrida en cuanto fija la diversa responsabilidad penal de los tres procesados, condena a Juan Flores a siete años de penitenciaría y distribuye las prestaciones legales, y se revoca en cuanto a la penas que impone a Ramón Tejera y Enrique C. Fabra, y, en su lugar, se condena al primero a la pena de veinte meses de prisión y se declara que Fabra ha compurgado su delito con el tiempo de prisión sufrida.

Decrétase la suspensión condicional de la condena impuesta a Tejera y comuníquese a los efectos de la vigilancia a que queda sometido.

Y en oportunidad publíquese y devuélvase para su cumplimiento. — Carve Urioste. — Cibils Larravide. — Sanguinet. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Donato Di Stasi contra Eros Padovo Vincenti. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Nieto. María C. Laluga contra Leopoldo Tajes. Furio Porcile y Antonio Ferreira contra Guadalupe Cendán de Baygorria. Pedro y Mario Cendán. Harispuro Hermanos contra Conrado E. Schieckendanz. Estanislao Medina contra Méndez Hermanos. Antonio C. Ojeda contra Eduardo Shaffer y Compañía. Faridoni y Compañía contra Federico Bozzo y Bozzo Hermanos y Zunino. Dionisio A. Dapelo, quiebra. Expedientillo sobre retroactividad. Devicenci y Rodríguez, quiebra. Dionisio A. Dapelo, quiebra. Expedientillo sobre calificación. Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Arturo Galeano. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita datos referentes al ex Auxiliar Ismael F. Figares. Daniel Fernández, quiebra. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Vergotti y Sons Limitada. Banco de Crédito contra Silvio Pianteri y Antonio Mancini. Andrés Veiras contra Juan Carlos Jentschik. Benito Martínez contra Fortunato Marta. Juan Shaw contra Juan José Burgos. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Amadeo Venturini. Banco de Crédito contra Amanda Barrios y otro. Banco de Crédito contra Costa Hermanos. Banco de Crédito contra Juana E. Ruiz y otro. Antonio Soarella contra Juan García. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro Saura. Santiago Sciutto contra Ramón Llera. Zenona Flores de González por su hijo menor Basilio contra Acosta y Lara. Banco de la República contra José Arturo Galeano. Sebastián Santoro contra Carmen Regalo Villalba. Pio Serra contra Marco Sanella. Juan Berrutti contra Benigno Carámbula. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Vilardebó Hermanos y otro. Compañía General de Hierros y Aceros Ferro Staal S. A. contra José Suárez Pedreira (hijo). Francisco Salaverría contra Lisardo R. González. Cioffi y Compañía contra Rosenberg y Daldzinski. Ramón Alonso, quiebra. Sociedad Anónimo Barraca Americana contra Eugenio Abos y Compañía. Juan Shaw contra Octavio Fein. Banco de Crédito contra Crocco y Compañía. Hijos de José Caramés y Compañía contra Schinca y Cohen. Ramón Alonso, quiebra.

Definitivas — Mario Francisco Tastás solicitando título de corredor y rematador. J. V. Pastori, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Quince.

Audiencias — Dos.

Ordenes — Dos.

Libros rubricados — Treinta y seis.— Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 14 de Setiembre de 1930

José Viqueira, español, 75 años, casado, Burgues 2863.

María Mega de Tambasco, italiana, 65 años, viuda, Piedras 558.

María Manzione, oriental, 9 meses, G. Ramírez 1926.

María Luisa Silveira de Suárez, oriental, 58 años, viuda, San Lorenzo 33.

Alberto García, español, 55 años, casado, Larrañaga 38.

María Ana Vignole, oriental, 57 años, soltera, E. Martínez 1769.

María Cánepa González, oriental, 8 meses, Santa María 1886

Antonio Batto, oriental, 48 años, casado, Nelson 34.

Miguel Rizzi, italiano, 73 años, casado, Yaguarón 1527.

Pablo Vives, oriental, 64 años, casado, Madrid 1467.

Catalina Etchegoyen de Sanz, oriental, 54 años, viuda, Cebollatí 1869

Clara Mercedes Duchaga, oriental, 4 meses, Durazno 1467.

Ana Luoni, oriental, 53 años, soltera, Laguna y Larrañaga sin número

Virginia Adamo de Lorenzo, italiana, 82 años, casada, Médanos 1784.

Juan Azzinari, oriental, 8 días, Magallanes Cervantes 22.

Jacinto Montero, oriental, 73 años, casado, Plata 35 a.

Carmen Dupré de Silva, oriental 45 años, viuda, H Blanco.

Ezra Crison, oriental, 2 días Maternidad.

Leoncio Lacosta Aguilar, oriental, 72 años, soltero. Asilo Luis P. del Campo

César A. Schiavo, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Garzón Carrasco, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Bismark de Lima, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Gladys Duarte, oriental, 20 meses, Fray Bentos 21.

Sofía Gómez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Adolfa Rivero, oriental, 14 años, soltera, Martín García 2218.

Manuela Calvo de García, española, 56 años, casada, Arroyo Negro 1540.

Luis Rosa, oriental, 47 años, casado, Lombardini 1855.

Pascualina Yabbone de Miró, italiana, 69 años, casado, París 40.

Celestina Piano de Cullati, italiana, 48 años, casada, Baquslo 2255.

Adelaida Costa de Latorre, oriental, 27 años, casada, Larravide 156.

Angela F. de Della Navé, argentina, 53 años, viuda, Hospital Pasteur.

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

116.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

(Continuación. — Véase el número 7253 Poder Legislativo, página 694 B)

pacífico por litro de 0.715, lo que importa que la tonelada de nafta representa unos mil cuatrocientos litros. Alcanzando el costo de esa tonelada de nafta puesta en Rouen de 1.093 francos incluyendo en esta cantidad el pago del seguro y gastos de embarco y desembarco. La diferencia que existe entre 1.093 francos y 889 francos representa el costo de transporte de 1.400 litros entre Méjico y Francia, como se ve, este costo de transporte es muy inferior al que nosotros le asignamos de 0.01 por litro y si bien las distancias son mayores entre Rusia y Montevideo que entre Francia y Méjico, lo que permitiría suponer un más alto precio de transporte, se debe admitir en favor nuestro: a) que utilizando barcos del Estado no se buscaría el lucro en el transporte. sino sólo el pago de los gastos, y b) que siendo la oficialidad personal de nuestra marina de guerra, ella sería pagada, como lo es actualmente, por el presupuesto militar y naval. De esta manera el costo del transporte del petróleo estaría reducido a la amortización de los barcos, el gasto de conservación y al de los combustibles para ponerlos en movimiento.

La aplicación de esta ley, supone la iniciación de nuestra marina mercante y por consiguiente una actividad productiva a realizar por nuestros marinos de guerra, que en los actuales momentos, no por culpa propia, sino por culpa del Estado, no tienen donde emplear ni su tiempo ni sus conocimientos. Se ordena también, por la ley presente, instalar en alguna zona del puerto grandes tanques en los que pueda depositarse la nafta, el petróleo, el kerosene, traídos por el Estado, el que necesariamente supondrá un abaratamiento en la venta de estos mismos tanques se podrá hacer en distintos puertos del litoral y como lo expresa la ley, tiene la finalidad de abaratar la distribución de estos combustibles en el país ya que ha de saberse que si en la actualidad el costo de nafta es de $ 0.11 en Montevideo, en los distintos Departamentos del interior lo es de $ 0.13, 0.14, 0.15 y en algunos lados de más, precios que no responden fundamentalmente al precio de distribución sino al empeño puesto a prueba en todo instante por las Compañías petroleras de obtener mayores y siempre mayores ganancias.

El proyecto de ley dispone también que se forme un stock de reserva de estos combustibles, el que no podrá ser inferior al consumo de seis meses. Se podrá objetar que esto importa tener paralizado un gran capital y que si no hay razones capitales para adoptar esta medida, sería mejor no hacerla. El doble hecho de no ser nosotros productores de petróleo, y de utilizarlo como principal elemento productor de energía, nos lleva a adoptar toda clase de medidas para salvar cualquier contingente, que nos pueda dejar sin él. Si nuestra fuerza económica nos permitiera, el stock de reservas lo aumentaríamos al doble.

No hemos podido olvidar, al proyectar este artículo de la ley, que cuando el Gobierno español resolvió importar petróleo crudo directamente de Rusia, se vió en la necesidad de hacer escoltar los buques petroleros con barcos de su escuadra y amenazar el hundir a aquéllos si algún tripulante ponía en peligro su carga.

Dispone por último esta ley que se encargue de realizar este comercio al Consejo de Química Industrial, con la superintendencia del Ministerio de Industrias y, desde luego, el Consejo Nacional de Administración. La propia ley dice que este cometido a la referida oficina debe ser transitorio, desde que debe irse cuanto antes a la creación de un ente autónomo. Se ha buscado esta solución para obviar dificultades políticas que hagan imposible el cumplimiento de esta ley.

También ordena esta ley que se instalen en distintos lugares de la ciudad surtidores de kerosene, como los ahora de nafta. Esto permitiría que bajen los precios de venta del kerosene y si se tiene en cuenta que el consumo de este combustible ha llegado el último año a pasar los cuarenta y dos millones de litros, de los cuales gran parte han sido gastados por las clases pobres y por los habitantes del interior de la campaña, se verá todo el interés que existe en generalizar en lo más posible la difusión de estos surtidores.

Por último, y para finaciar las erogaciones que origine esta ley, se dispone la creación de una deuda que ganará el 6 o|o de amortización, obligando a los Bancos que tengan depósitos de ahorristas, sea a la vista o a fecha fija, a que tomen parte de esta deuda. Esta solución nos da la absoluta seguridad de la colocación inmediata de cuatro millones de pesos de esta deuda, pues los ahorros que existen en los Bancos llegan ya a más de ciento cincuenta millones de pesos.

Esta toma obligatoria en nada puede influir sobre el interés que hoy ganan las cantidades puestas en alcancías de ahorros o a plazo fijo, y los Bancos tampoco verán mermadas sus ganancias, si se tiene en cuenta que el mayor interés que pagan a sus clientes es el 6 o|o por cantidades inferiores a mil pesos, siendo convencional el interés que cobran por prestar ese dinero, sin contar las ganancias que en ellas realizan cuando las colocan en otras clases de operaciones.

No pueden ver tampoco muy mermadas sus entradas los Bancos, cuanto que la toma a que se les obliga por esta ley, está en relación al tres por ciento del capital colocado, de manera que un Banco que tenga tres millones de pesos en ahorros, tendrá que suscribirse solamente a noventa mil pesos de esta deuda, lo que supone que esta colocación obligatoria no impedirá a que sigan defendiéndose u obteniendo buenas ganancias con el restante capital puesto bajo su custodia.

El ahorrista, cuando pone su dinero en los Bancos, no lo hace sólo por el

interés que éste le pueda devengar, ya que cuando la suma depositada es muy pequeña, el interés casi no se siente, sino que lo hace muchas veces por razones de seguridad, desde que son muchos los que por falta de comodidades temen perder sus ahorros, o temen que se los roben y mismo temen gastarlos si los tienen muy a su mano.

Los que hacen su agosto con estos depósitos son los Bancos que manejan esos ahorros a su antojo y según sus intereses y muy bien puede pasar que cuando la aventura de la colocación es adversa, los ahorristas se queden mirando la luna y cuando en cambio ella es muy propicia, los únicos beneficiados son los accionistas y los Directores de los Bancos, no llegando los beneficios hasta los ahorristas a pesar de haberse trabajado con capital suyo.

Lo que se busca por esta ley es desviar parte de la aplicación de estos capitales que en la actualidad se colocan en provecho de unos pocos, para colocarlos en aplicaciones más beneficiosas y provechosas para todos.

El país cuenta con una inmensa riqueza muy mal explotada en beneficio de la colectividad, que es la que importan los capitales acumulados en ahorros y depósitos en cuentas corrientes o a plazos fijos en los Bancos de nuestro país.

De esta manera, todo lo que sea llegar a soluciones que permitan aplicar benficiosamente para la comunidad—y desde luego para sus mismos propietarios—estos capitales, colocándolos en otras obras productivas realizadas por el Estado, será en beneficio del país y, por consiguiente, del ahorrista.

Cuando se proyectó y se hizo el ultimo empréstito, contratándolo en el extranjero, nosotros dijimos que el Estado debía buscar la forma de que los ahorristas se suscribieran a esas emisiones de deudas del Estado, de manera que pudiera ser él realizado dentro del país y no en el exterior, lo que permitiría, como beneficio inmediato, que los intereses adeudados por el préstamo no fueran a parar a manos extranjeras, sino que quedaran aquí. Dijimos en esa emergencia que el ahorrista, sobre todo el pequeño ahorrista, no se suscribe a los títulos de deuda emitidos por el Estado, por las oscilaciones que éstos tienen, que bien pueden poner en peligro parte del ahorro realizado, inconveniente éste para nosotros subsanable, con el sólo hecho de que el Estado le diera un valor fijo de compra y venta a ciertos títulos emitidos, de manera que el ahorrista que comprase un papel en las ventanillas del Banco a 98 estuviera seguro que iba a obtener 98 puntos en cualquier momento en las ventanillas de los Bancos del Estado. El Estado realizaría también un fondo especial para atender las devoluciones, totales o parciales, que el ahorrista pidiese de su dinero prestado, algo así como pasa hoy en los Bancos particulares, que devuelven a los ahorristas los que ellos tienen en depósito, aunque justo es consignar que ninguno, a no ser el Banco de la República, es capaz de resistir una corrida dada por los ahorristas en pocas horas.

Hemos dicho que los capitales puestos en ahorros llegan ya a más de ciento cincuenta millones de pesos. Hemos dicho también que sólo una muy pequeña parte de ellos ganan el 6 o|o, siendo el interés restante convencional. Hemos dicho también que el ahorro puesto en Bancos particulares sólo beneficia a un determinado grupo de personas, y que si él fuera puesto en manos del Estado los beneficios a obtenerse serían de la colectividad, y desde luego, del propio ahorrista. Pongamos un ejemplo: el Estado necesita cerca de treinta millones para llevar a cabo la electrificación del río Negro. La obra es inmensa, de grandes proyecciones, pero el gasto es muy considerable y suponiendo un préstamo al 6 o|o, sólo por intereses habría que pagar un millón ochocientos mil pesos por año. Con todo, la obra habrá que hacerla, porque ello permitirá poner la energía en manos de los consumidores a muy bajo precio y facilitará, además, en que se realicen industrias en el país que hoy no existen por los precios altos de los combustibles a utilizarse como energía. La electrificación del río Negro aparece entonces como una necesidad para el país.

El ahorrista que ponga sus ahorros en esa obra, además de obtener el interés de su capital colocado, será beneficiado por la obra realizada y beneficiado también por la tonificación de la economía general, que no sentirá los males de escape de nuestra riqueza, por pagos de grandes empréstitos hechos en el extranjero, y esto, sin contar un inmenso peligro, que es el de la oscilación de los cambios.

Resolver este problema del apoyo de los ahorristas en los empréstitos realizados por el Estado, es dar un gran paso en favor de nuestro mejoramiento económico, y para nosotros esta solución puede alcanzarse, así que se modifique el régimen de la emisión de ciertos títulos, y en este sentido nos proponemos presentar al Parlamento un proyecto de ley.

Al crear pues la obligatoriedad a los Bancos que toman esta deuda denominada Fomento de la industria petrolera del Estado, en relación al tres por ciento del total puesto en custodia por los ahorristas, no creemos nosotros conspirar contra un derecho legítimo de las instituciones bancarias ni dañarlas en sus intereses y sentimos en cambio que beneficiamos a la comunidad, orientando la aplicación de estos capitales en un sentido más provechoso para todos.

Luis Batlle Berres, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Industrias.

"El señor Representante don Daniel Herrera y Thode, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase por el término de dos meses el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 3 de 1930.

Daniel Herrera y Thode, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000) para la construcción de un Hospital en la Villa del Cerro destinado a los obreros y empleados de aquella localidad, Santiago Vázquez, La Teja y Pantanoso, así como a las familias de dichos empleados y obreros.

Art. 2.o Créase una patente adicional del 5 o o sobre las utilidades líquidas de las instituciones bancarias con excepción de las del Estado y del 5 o|o sobre las utilidades liquidadas de las sociedades anónimas.

Art. 3.o El Banco de Seguros del Estado abonará a la Asistencia Pública Nacional el importe de los gastos y honorarios que demande la asistencia de personas aseguradas y que se asistan a raíz de algún accidente.

Art. 4.o El Banco Hipotecario del Uruguay facilitará en préstamo a la Asistencia Pública Nacional hasta la cantidad de trescientos mil pesos sobre la construcción mencionada, y la Asistencia Pública Nacional los reintegrará con el producido de las patentes adicionales creadas por el artículo 2.o y en la forma que ambas instituciones determinen.

Art. 5.o Créase un impuesto de dos centésimos por cada vacuno, dos centésimos por cada porcino y de cinco milésimos por cada lanar que faenen los frigoríficos con destino a la exportación destinándose el producido al alhajamiento y funcionamiento del Hospital de la Villa del Cerro.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Monetvideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Muchos son los años que han transcurrido sin que el Estado convierta en realidad una aspiración justísima de toda la población trabajadora de la Villa del Cerro y de sus inmediaciones tal como es la construcción de un Hospital digno del progreso edilicio de aquela Villa y de su densa población. La asistencia social que el Estado debe a esa población de trabajadores es menester prestarla de manera que ella sea eficaz. Y esa eficacia se logra evitando que aquella población tenga que recorrer largas distancias para obtener los beneficios de la asistencia hospitalaria y que sus familias, gente humilde, gaste en transporte, lo que necesitan para sus subsistencia diaria. Emplazados en esa misma zona tenemos los mayores establecimientos del país que utilizan en sus trabajos mayor número de obreros los cuales residen en su noventa por ciento en aquel paraje.

La financiación de esa gran obra social es absolutamente justa propongo que ella sea costeada con una pequeña parte de las grandes utilidades que esos mismos obreros y empleados reportan a los Bancos con sus pequeñas operaciones a elevados intereses, sus compras a plazos con importantes comisiones, a los frigoríficos que con la exportación obtienen ganancias ampliamente remuneradoras y que son obtenidas con el esfuerzo y el sacrificio de la clase que proyecto beneficiar. Y a fin de dar rápido andamiento a la realización de esta obra propongo autorizar al Banco Hipotecario para que éste facilite la cantidad necesaria. En cuanto a la contribución del Banco de Seguros es totalmente justa: gana el Banco con los seguros que hacen las fábricas y frigoríficos y al calcular las pólizas y primas tiénese en cuenta los posibles gastos de asistencia médica los cuales en la actualidad no son abonados.

Tales son a grandes rasgos los fundamentos de este proyecto que entrego a la consideración del Parlamento Nacional.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Quiero recordar, señor Presidente, que ha vencido la prórroga de dos meses otorgada para el Presupuesto General de la Nación y, por lo tanto quiero pedir el pronto despacho, a la Comisión respectiva, del proyecto enviado oportunamente por el Poder Ejecutivo o, en su defecto, que la Cámara se sirva votar una nueva prórroga.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — La Comisión respectiva seguramente no podrá expedirse sobre el proyecto presentado, en un tiempo tan corto como para que pueda obtenerse presupuesto en este mes ni en el siguiente. Creo, pues, que es conveniente la consideración del asunto que ponga remedio a la situación actual, vale decir, la prórroga del Presupuesto General y, por consiguiente, en atención a lo que acaba de decir el señor Ministro de Hacienda, propongo que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse el viernes a las 14, la consideración de la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta**).

5

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Yo voy a proponer que conjuntamente con este asunto se trate la prórroga del presupuesto de la Corte Electoral y eventuales.

Señor Vázquez — No hay inconveniente.

Señor De Mula — Con la aclaración de que con respecto al presupuesto de la Corte sea previo el informe de la Comisión de Presupuesto que, según datos que me han dado miembros de esa Comisión, podrá informar en el día de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye también el presupuesto a que ha hecho referencia el señor Diputado Lorenzo y Deal, con la aclaración formulada por el señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y dos**).

6

Señor Herrera y Thode — Pido que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Daniel Herrera y Thode presenta un proyecto de resolución por el que se prorroga por el término de dos meses el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de la Cámara."

Señor Herrera y Thode — Creo que es innecesario fundar mi moción, porque está en el convencimiento de todos la necesidad de prorrogar ese presupuesto.

Señor Presidente — Siendo una cuestión de orden interno, se puede tratar en cualquier momento de la sesión, después que hagan uso de la palabra los señores Diputados que han solicitado hacerlo, en la media hora destinada a cuestiones previas.

7

Tiene la palabra el señor Diputado [illegible].

Señor [illegible] — La Secretaría me ha pasado una comunicación del Directorio del Frigorífico Nacional, de fecha 1. de Agosto, en la cual se me proporciona los informes que acerca del movimiento de las operaciones de compras de porcinos había pedido el Diputado que habla. Expresa el Frigorífico sus propósitos manifestados siempre en su acción de propender en todo lo posible al desarrollo de esta industria de la cría de porcinos, tan [illegible] a nuestra agricultura nacional. Yo no tengo la menor duda de que ese ha sido el propósito de ese instituto nacional; pero los hechos que yo he apuntado, señor Presidente, quedan subsistentes en el sentido de que si bien es verdad que en estos últimos tiempos el Frigorífico Nacional ha repuntado un poco los precios, hasta un centésimo el kilogramo, es cierto también,—y se desprende estos de todos los informes que proporciona el Frigorífico,—que las adquisiciones que hace el Frigorífico en La Tablada son de tal manera limitadas que en ninguna forma han podido hacer que los precios se hayan elevado en relación a lo que exige el costo de la producción de porcinos en pie.

Las adquisiciones son tan limitadas que hay, por ejemplo, aquí con fecha 7 de Julio, donde el Frigorífico compra solamente en un día 7 unidades, en otro día 8, otro día 14, 30, etcétera, y en una semana, resumiendo, el Frigorífico compra 120 unidades, que paga hasta $ 0.20, contra 970 unidades que compra el trust y que paga entre 0.16, 0.18 y 019.

De manera que, sin poner en duda los buenos deseos del Frigorífico Nacional, yo he apuntado, en las manifestaciones que hice oportunamente, estas deficiencias o esta poca eficiencia que tiene la acción del Frigorífico en La Tablada, y en el deseo de modificar esa situación he presentado, en una de las últimas sesiones, un proyecto de ley por el cual se establece que el Frigorífico Nacional adquirirá una cantidad de 40.000 kilos de porcinos en pie, durante el año, a un precio de 0.20, con lo cual se lograría así que el trust tuviera que elevar sus cotizaciones por encima de ese precio. Y a la vez se establece en ese proyecto la prohibición de la importación de porcinos.

Ese proyecto, señor Presidente, según tengo entendido, pasó a la Comisión de Ganadería. Yo pediría la rectificación del trámite, porque el asunto se refiere directamente a la Comisión de Agricultura. Los criadores de cerdos son, en su totalidad, agricultores. De manera que tratándose de un renglón de esa naturaleza y que, por otra parte, está también vinculado a la colocación de la cosecha del maíz, corresponde pasarlo a la Comisión de Agricultura.

A la vez, pido también que se pase a la Comisión de Agricultura una nota que he recibido de agricultores, criadores de cerdos, vecinos de Migues (Departamento de Canelones), firmada por una cantidad de agricultores sin distinción de partidos políticos, en la que piden amparo a los Poderes Públicos en esta situación desastrosa en que se encuentran, pues están vendiendo sus productos a menos del precio de costo, lo que significa un desastre para los agricultores del Departamento de Canelones y de todo el país.

He terminado.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Desde Fray Bentos, señor Presidente, se me ha transmitido reiteradamente la noticia de que existe en aquella localidad un [illegible] malestar [illegible] por la [illegible] [illegible] Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Yo no me voy a pronunciar sobre el fondo del asunto, ni voy a abrir juicio, a pesar de que los informes son de fuente muy seria; me voy a limitar a leer unos párrafos de una carta del escribano señor José María Martínez, representante de una gran cantidad de obreros de aquella localidad, que ha dirigido a sus representados, y que ha sido publicada en un periódico y difundida en hoja suelta en aquel Departamento.

Por esos párrafos se verá, señor Presidente, que, a pesar de estar en trámite gran cantidad de expedientes de jubilación desde hace dos años y haberse llenado la totalidad de los requisitos exigidos por la ley, todavía no han obtenido es beneficios de esa misma ley gran número de obreros.

Deploro que la brevedad del término me impida dedicarle a este asunto toda la atención que se merece. Me voy a limitar, pues, a leer dos o tres cláusulas que ya ilustrarán a la Cámara sobre la entidad de este asunto.

Dice la referida carta: "Desde hace nueve o diez meses se viene retardando irregularmente el otorgamiento de jubilaciones y pensiones solicitadas hace casi dos años, a pesar de hallarse los expedientes debidamente documentados, con todos sus recaudos, informes, partidas exigidas, etc., retardo que no tiene explicación posible después que el Directorio ha aceptado y otorgado el referido beneficio a otros obreros, en virtud de datos exactamente idénticos suministrados por las empresas en que han servido. El Directorio, revelando así su "plausible interés" (desde luego, señor Presidente, esto de "plausible interés" está dicho en tono irónico) por los obreros, exigió que éstos abandonasen el trabajo con cuyo exclusivo producto vivían ellos y sus familias, requisito indispensable para poder ser liquidadas sus jubilaciones y otorgarlas de inmediato; han transcurrido, sin embargo, más de ocho meses, que numerosos obreros cesaron en sus tareas ante tal exigencia, sin que aún se les haya concedido sus justas jubilaciones, pudiéndose, por lo tanto, apreciar la desesperante situación económica de esos humildes trabajadores, que carecen de los recursos más indispensables para su subsistencia y la de sus familias. Además, no se concibe verdaderamente que al adoptar la Caja semejante disposición, no haya tenido en cuenta, como así se le hizo notar, que los obreros, pobres y sin otros recursos, necesitaban trabajar para poder seguir viviendo, y que deseaban por consiguiente continuar en sus tareas hasta ser jubilados, y menos se concibe aún que se haya preferido el cese inmediato de estos obreros, obligándose de ese modo a abonarles todas sus jubilaciones devengadas desde la fecha de su cesantía, que representan un desembolso de algunos millares de pesos para la propia Caja y que ciertamente los habría economizado, por corresponder a las empresas satisfacer los sueldos o jornales ganados por sus servidores, si se les hubiera dejado continuar en sus actividades."

Continúa, señor Presidente, un largo capítulo de cargos de la misma naturaleza. Yo confío en que la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos tomará en cuenta estas manifestaciones y resolverá de inmediato, en estricta justicia, el reclamo que presento. Y solicito en consecuencia que se transmita la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado al Ministro respectivo, para que él la haga llegar hasta la aludida Caja de Jubilaciones. Confío, repito, en que pronto tendrá so-

lución este problema. De lo contrario, yo recurriré a todos los resortes legales para que se llegue a esa finalidad. En el documento a que me refiero se pide que el Consejo Nacional o el Parlamento investiguen a fin de dar pronto término a esas gravísimas irregularidades.

Reitero, pues, lo expresado recientemente en el sentido de que espero que la Caja hará innecesaria la intervención del Parlamento para solucionar esta situación. Y con estas palabras, termino, por ahora.

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Tengo, señor Presidente, el honor de integrar la Comisión de Fomento de la Escuela "España", que se distingue por buena, y que hace honor a la escuela uruguaya, que tiene a su frente un maestro de reales méritos, al señor Horacio Dura y a unos elementos de colaboración, de una competencia y una asiduidad que mucho llaman la atención.

Creo, señor Presidente, que las Comisiones de Fomento Escolar no son solamente para proveer a las escuelas de lo necesario, sino que son, muy principalmente, para mantener en pie el prestigio moral de los maestros, para mantener en pie la integridad del profesorado, para mantener en pie el carácter del maestro, ya que tan difícil es encontrar en la escuela al carácter; al carácter que en este país todavía no se ha formado, al carácter, señor Presidente, que hay que delinear y que son las autoridades las primeras que deben animarlo, protegiéndolo y estimulándolo.

No voy a traer mi palabra aquí como miembro de dicha Comisión de Fomento, sino como Representante que viene a denunciar las injusticias que se cometen con los maestros.

El 28 de Noviembre del año pasado se le aplicó al señor Dura, sin ningún expediente, sin ninguna información sumaria, una suspensión en los dos cargos que ejerce allí y en el Instituto Normal, de quince días, con descuento de sueldo, a título de que el señor Dura reparte el periódico "Claridad", en el que expresa opiniones técnicas, pedagógicas propias, sobre diversos temas escolares.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Sin expediente ninguno, sin sumario, se le aplicó esta suspensión. Esto es incalificable, esto es increíble!

Muy bien, señor Presidente: como estábamos dentro del período de exámenes, el señor Dura pidió que se suspendiera esa pena y que se le permitiera estar, en las horas de examen, al frente de sus clases.

El Consejo de Enseñanza no quiso aceptar el petitorio. La Comisión de Fomento hubo de visitarlo en corporación. Recuerdo que iba con nosotros el señor Diputado Alvaro Vázquez. Y a solicitud de la Comisión permitió el Consejo que el señor Dura estuviera allí durante las horas de examen.

A título de que no había cumplido con lo dispuesto por el Consejo, se le volvió a aplicar una suspensión que pesa sobre el carácter y sobre la honorabilidad del señor Dura.

Es de advertir, señor Presidente, que a continuación de esta pena incalificable se hizo una información sumaria, y resultó probado que no había tal cosa, que el señor Dura tenía toda la razón, que no había repartido el periódico "Claridad", sin que nada obstara para que se le reivindicara por la pena sufrida, lo que no se hizo.

Y aunque el maestro Dura hubiera repartido su periódico ¿desde cuándo se prohibe la libre emisión del pensamiento y de las ideas pedagógicas de un maestro dentro del local de la escuela que quiere reformar?

Muy bien: aun cuando esos sumarios resultaron favorables al señor Dura, no se le eximió de las penas que se le habían impuesto con fecha 28 de Julio. El 14 de Julio de este año se le amonestó al señor Dura, también sin ninguna información, sin ninguna preparación de expediente, sin ningún sumario, por el hecho de que el señor Lasplaces lo acusó no sé de qué deficiencia. Otra persecución: el 11 del corriente, suspensión de ocho días...

Señor Presidente — Ha terminado el plazo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Hago moción para que se le permita continuar al señor Diputado Pérez, porque es muy interesante lo que está diciendo. Se trata de una injusticia que se ha cometido con un Director de escuela.

Señor Presidente — Si la Cámara no se opone...

Señor Pérez (don Saviniano) — El 11 del corriente otra suspensión sin previo sumario ni nada; y, finalmente, puesto que el tiempo apremia, recientemente se queja el señor Dura y va a las autoridades a decirles toda la razón que le cabe, y porque dice que de esta manera, como se está procediendo, el Consejo no se hace más que fomentar los cargos que sobre él hace el señor Lasplaces, el Consejo, señor Presidente, — y aquí está lo más grave, y me dirijo a la Cámara, llamando su atención sobre ello, — manda inscribir en su foja de servicios: "Mentalidad indisciplinada".

De manera que queda un cargo injusto formulado contra un maestro que siempre ha sido bueno, que se ha esforzado, que ha tenido carácter, que ha tenido dignidad y que ha sido el orgullo de la escuela. No obstante, todo lo cual se le deja en su foja de servicios una nota infamante!

Yo pido que estas palabras pasen al señor Ministro de Instrucción Pública, a quien considero un criterio ecuánime y justo, que sabrá proceder a normalizar estas cosas tan hirientes para el prestigio de la escuela uruguaya.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Acabo de entregar a la Presidencia de la Cámara un pedido de informes dirigido al señor Ministro de la Guerra sobre reglamentación del personal a bordo de los barcos de empresas particulares. Quiero dejar constancia de que ese pedido de informes había sido formulado a la Capitanía General de Puertos por una delegación de la Federación Obrera Marítima de la que yo formaba parte; y junto a ese pedido se formuló la denuncia sobre una gran cantidad de buques que trabajan con menos personal del necesario.

La Capitanía General de Puertos prometió entregar una lista en la que se señalaría la cantidad de tripulantes que debería tener cada uno de los buques que se señalaban en la denuncia. Prometió, también, atender las denuncias que formulaban los obreros y obligar a las empresas, si éstas no estaban en condiciones, a poner el personal necesario. Prometió, — como prometen todas las instituciones del Estado, que se van en promesas para los trabajadores, pero que, finalmente, sirven siempre directamente los intereses de la clase patronal, — y no cumplió nada de lo prometido.

La Capitanía General de Puertos contestó en estos últimos días que de ninguna manera podría entregar esa lista, porque era entregar el contralor del asunto a los particulares.

¿Por qué razón la Capitanía del Puerto no entrega los informes que se le piden? Si la Capitanía del Puerto hiciera cumplir la reglamentación de la navegación, indudablemente, entregaría las listas del personal que debe tener cada uno de los barcos, porque debería ser ella la más interesada en que los obreros pudieran ejercer el contralor. Cuando la Capitanía niega esas listas, establece claramente que conoce todas las violaciones que se hacen en materia de tripulación de los barcos de las empresas particulares.

De la misma Capitanía del Puerto hemos obtenido la declaración de que ella ha permitido, — según dice, teniendo en cuenta la jornada de ocho horas, — que se hiciera disminución del personal, lo que constituye un grave atentado y una verdadera arbitrariedad contra los obreros porque de esa manera lo que se hace, es lanzar a la desocupación a una gran cantidad de trabajadores dentro de la marina uruguaya, donde, sin esa disminución de personal, ya la desocupación asumía caracteres verdaderamente alarmantes.

De manera que hago el pedido de informes al Ministerio de la Guerra, porque quiero que se ponga de una vez de manifiesto que la Capitanía del Puerto permite la monstruosidad de hacer navegar buques sin la cantidad de personal necesario, exponiendo a serios peligros a los tripulantes de esos buques, dejando violar la jornada de ocho horas, y contribuyendo además a aumentar la enorme desocupación que existe entre los marinos.

Debo decir, antes de terminar, que si los obreros quieren combatir seriamente la desocupación en el puerto, deben organizarse y combatir en defensa de los puestos y del seguro contra la desocupación; es decir, exigir de quien corresponde, pan o trabajo. Los obreros marítimos y portuarios deben marchar unidos a todos los otros obreros desocupados del país que en estos momentos atraviesan por gravísima situación y que inician en estos momentos el combate, para que se les asegure el pan que ellos necesitan, ya sea dándoles trabajo o pagándoles el seguro contra la desocupación.

Yo reclamo, pues, del Ministro que va a recibir el pedido de informes, que le dé satisfacción a la mayor brevedad, para comprobar con los mismos documentos oficiales cómo se está permitiendo en el puerto que los barcos sean tripulados con menos personal del que necesitan.

He terminado.

11

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Quiero llamar la atención de la Comisión Especial de Agricultura respecto a un proyecto de ley que presenté a principios del año 1929 sobre intensificación del cultivo de la papa en la zona de Yaguarí.

En el mes de Junio ese proyecto pasó a informe del señor Diputado Vázquez, quien, dedicándole una gran atención, dentro de un término de dos o tres meses, estaba en condiciones de informar; pero esto no ha sido posible, porque la Comisión Especial de Agricultura no le dispensó una sesión para oír el informe que debía producir el señor Diputado Vázquez, y es así que hasta la fecha ese proyecto no ha podido ser informado, estudiado, ni resuelto por la Comisión.

Se trata de un proyecto de capitalísima importancia, puesto que se refiere a la producción de la papa, asunto que puede decirse que se ha actualizado, al punto de que durante el año pasado se sancionaron dos proyectos de ley de emergencia que se referían a la adquisición o al abaratamiento de la papa.

Hay informes técnicos de la Dirección General de Agronomía, estableciendo que esa zona de Yaguarí es una zona privilegiada al abaratamiento de la papa.

De manera, señor Presidente, que se trata de un proyecto de capitalísima importancia, no solamente por esas razones, sino por esta otra: del extranjero entran al país, anualmente, más de 2:000.000 de pesos de esa solanácea.

De manera que si ese proyecto mereciera la sanción de la Cámara, se evitaría, en primer término, ese drenaje de oro de 2:000.000 de pesos por concepto de papas que entran al país del extranjero, y se daría trabajo a infinidad de agricultores de aquella zona apartada de Yaguarí, que se encuentran en la mayor pobreza por las dificultades que existen para el transporte de la papa, debido a la falta de medios de locomoción.

Termino, señor Presidente, abrigando la esperanza de que la Comisión Especial de Agricultura le dedique la atención que merece este proyecto de ley.

Señor Vázquez — Habiendo sido aludido, señor Presidente, pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El importante proyecto del señor Diputado Viera ha sido considerado con interés por la Comisión Especial de Agricultura. En lo que a mi se refiere, puedo decir que lo he estudiado en todos sus apectos, que son múltiples; pero la manera de sesionar de la Cámara ha impedido a la Comisión Especial de Agricultura atender, no sólo este interesante asunto, sino otros de análoga importancia que tiene a su estudio.

Desde que este año parlamentario ha comenzado, la Comisión Especial de Agricultura apenas ha podido celebrar ocho o nueve reuniones, pidiendo permiso, algunas veces, a la Cámara, para retirarse de las sesiones en momentos en que se deliberaba.

De manera, pues, señor Presidente, que no creo que pueda merecer la actitud de sta Comisión observaciones de especie alguna, y espero que, si la Cámara le da lugar para poder reunirse regularmente, sean resueltos este y otros asuntos de importancia que tiene que considerar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Seuánez Olivera.

Señor Seuánez Olivera — Había pedido la palabra para solicitar una sesión extraordinaria y a la vez para hacer algunas consideraciones respecto a los asuntos que iban a integrar la orden del día de esa sesión; pero la circunstancia de que no haya en Sala el quórum que exige el Reglamento, hace que renuncie al uso de la palabra.

12

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de trámite.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — En la sesión extraordinaria de las 14 y 30 pude verificar que un asunto de gran importancia se estudia por las Comisiones respectivas con cierta irregularidad.

Se trata de la organización de la enseñanza industrial. Mientras que existen en la Comisión de Presupuesto proyectos que se refieren al mantenimiento de las escuelas, existen en la Comisión de Industrias otros proyectos que se refieren a su organización, y en la Comisión de Obras Públicas, los que se refieren a su construcción.

El estudiar este problema sin darle un examen de conjunto es perjudicial para su buena solución.

Yo pido, pues, para que se pueda hallar una solución armónica y adecuada a todos los aspectos del problema, que se integre la Comisión de Industrias con dos miembros de la de Obras Públicas y dos de la de Presupuesto, y se envíen a su consideración todos los proyectos que se refieran a la organización y al sostenimiento de la enseñanza industrial.

Señor Presidente — Se integrará oportunamente.

13

Se va a considerar en primer término el proyecto presentado por el señor Diputado Herrera y Thode sobre prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase por el término de dos meses el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta en cincuenta y seis**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

14

El señor Diputado Buranelli pide que se rectifique el trámite de un proyecto de franquicias a la industria porcina. Este asunto está en la Comisión de Ganadería y el señor Diputado Buranelli pide que pase a la Comisión de Agricultura.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

El señor Diputado Vázquez hizo moción para que se integre la Comisión de Industrias con dos miembros de la de Obras Públicas y dos de la de Presupuesto, para considerar los proyectos a que se ha referido.

Se va a votar esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres**).

15

Señor Carámbula (don Felisberto F.) Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) Antes de que se entre a la orden del día voy a formular moción para que el martes 9 a las 17 horas se inicie la discusión del proyecto de ley sobre ventas a plazos.

Señor Presidente — Se va a votar esa moción.

Léase.

(Se lee):

"El señor Diputado Carámbula (don Felisberto F.) mociona para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el martes a las 17 a fin de considerar el proyecto de ventas a plazos de bienes inmuebles."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y seis**).

16

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Aprovechando que hay número, voy a solicitar de la Cámara quiera resolver que ese mismo día, a las 15 y 30, se celebre una sesión extraordinaria a fin de considerar los proyectos existentes sobre la cuestión monetaria.

Es un asunto gravísimo, señor Presidente, que se está descuidando con exceso por parte de los Poderes Públicos.

Yo pido, pues, que para el martes a las 15 y 30 se cite a la Cámara a fin de estudiar los dos proyectos existentes relacionados con la situación monetaria del país.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinaria el martes a las 15 y 30 para tratar el asuntos a que se refiere el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y tres**).

17

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal —Para que se de lectura a una moción de orden que he presentado sobre la cuestión carcelaria.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se aplace la consideración del asunto a fin de que se presente un proyecto que comprenda los siguientes puntos:

1.° Reorganización del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, creando organismos separados para ejercer la tutela y vigilancia de los menores delincuentes y abandonados y la dirección de los institutos carcelarios.

2.° Organización de la justicia especial para menores.

3.° Plan mínimo y urgente de construcciones.

4.° Creación de una Comisión técnica extraparlamentaria para abordar el estudio de la reforma de nuestras instituciones penales."

Señor Gallinal — Voy a fundar brevemente la proposición que he presentado.

Siento íntima resistencia en aparecer como dilatando el estudio de los asuntos, sobre todo cuando se trata de proyectos de capital importancia social y de tan urgente solución como el que se refiere a las construcciones carcelarias; pero me parece que el estado que ha tomado este debate en la Cámara reclama perentoriamente el pase a Comisión, no para postergarlo, sino para que pueda ser dentro de poco discutido con una amplia base que nos permita llegar fácil y cómodamente a soluciones de coordinación.

El proyecto que estamos discutiendo elaborado por la Comisión, a mi juicio falla por su base. Desde luego, tiene una grieta fundamental en el plan financiero. Presentado en momentos de holgura económica, cuando existía un fuerte superávit, arrojó sobre ese superávit una parte considerable de las cargas necesarias para las construcciones carcelarias a que se refiere. Es notorio que en el día de hoy ese superávit ha desaparecido completamente, de manera que la parte de financiación del proyecto ha quedado absolutamente en el aire. Además de fallar por su plan financiero falla también en cuanto a su costo. Están calculadas en un millón y medio de pesos construcciones — que según informes técnicos que tengo presentes — probablemente insumirán, en el mejor de los casos, dos o más millones, de tal manera que el cálculo financiero de la Comisión es profundamente equivocado.

Lo que es más grave es que este proyecto adolece también de insanables defectos en el plan constructivo en cuanto se refiere a la esencia del mismo, desde el momento que pone como cuestión previa lo que, — a mi juicio, — no puede ser sino el resultado de estudios y so-

luciones técnico-penales que no se han realizado. Hace una cuestión previa de la construcción de los edificios carcelarios, [illegible] para resolver luego los lineamientos penales a que han de ajustarse esas construcciones. Nos encontramos frente a un problema como el de la edificación escolar en el cual no es posible, sin exponerse a incurrir en fundamentales errores, ir primeramente a la votación de fondos y luego determinar cómo han de gastarse, resolver cuál ha de ser la calidad y orientación técnica de los edificios que se han de construir con esos fondos. A mi juicio lo esencial, como lo manifestó brillantemente el doctor Lerena en su informe, es estudiar un plan serio suficientemente examinado de las construcción carcelarias, y luego votar los recursos necesarios para llevarlo a cabo.

De modo, pues, que tenemos un proyecto que contiene equivocaciones graves en su base fundamental. Además, entiendo que es un espectáculo hasta cierto punto decepcionante el que daría la Cámara con la sanción del proyecto de la Comisión especial: resultaría que durante dos años hemos estado manteniendo en la orden del día uno de los problemas sociales más importantes que el país tiene actualmente para resolver y que vamos a darle fin, si sancionamos el proyecto de la Comisión, sin habernos detenido a mirarlo de frente; sin abordarlo siquiera: lo habremos convertido simplemente en un pequeño y errado problema de construcción, en un problema de cal y ladrillo como decía acertadamente el señor Diputado Rodríguez Fabregat. Después de dos años de amplísimo y desorientado debate habremos dejado el problema de los menores en el mismo estado vergonzoso en que en el presente se encuentra, habremos dejado nuestra legislación sustantiva sobre protección de menores delincuentes y abandonados en el mismo grado de vetustez que tiene actualmente. Nosotros alardeamos generalmente del adelanto de nuestras instituciones y nuestras leyes; pero la verdad es que todo esto tan trascendental que se refiere al amparo de menores delincuentes y abandonados está regido por leyes ya arcaicas; leyes que tienen medio siglo de retraso comparadas con las que poseen la mayoría de los pueblos civilizados del mundo. Estamos en este, como en otros capítulos de cardinal importancia: manteniendo una legislación que la ciencia penal rechaza desde hace mucho tiempo. Me parece que la Cámara no haría un beneficio a la sociedad, como el que ésta tiene derecho a esperar, si pasara frente a este problema eludiéndolo, soslayándolo sin detenerse siquiera un momento a estudiarlo con seriedad, convirtiéndolo en un mezquino problema de votación de fondos para construcciones que ni siquiera sabemos si van a ser buenas, construcciones que aunque hechas con ladrillos nuevos, serán ya viejísimas desde el primer instante por el espíritu. Derrocharemos los dineros públicos en ésta obra.

Se me dirá, — y esto me lo decía el doctor Cima cuando el mes pasado yo planteé una moción análoga a ésta, — que plantear el problema en sus grandes lineamientos, es plantear un tema demasiado vasto, que por su propia amplitud va a quedar sin solución. Es una posición equivocada. Indudablemente, si nosotros pretendiéramos sancionar todo el vastísimo problema social que se refiere a la situación de los menores delincuentes y abandonados, no podríamos hacerlo de un solo golpe, de una sola vez; pero hay dos o tres medidas circunscriptas pero muy importantes sobre las cuales me parece percibir que hay, en lo fundamental, casi podré decir, acuerdo entre los diversos sectores de la Cámara. Hay una porción de proyectos sometidos a nuestra consideración que difieren en cuanto a los detalles de organización de esos nuevos institutos, pero que son una base de acuerdo con la cual es muy factible en diez o quince días presentar a la Cámara un proyecto que significaría una enorme conquista comparado con lo actual, aunque deje abiertos y latentes una serie de problemas nuevos, que merecen un estudio más reposado y difícil.

Yo he tratado de concretar en esa moción los dos o tres puntos sobre los cuales me parece que la Comisión podría fácilmente aunar opiniones. Esos tres puntos son: primeramente, la reorganización del actual Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, haciendo cesar esa hermandad verdaderamente espúrea esa aberración que consagra la ley, por la cual se pone bajo la misma tutela a los menores y a los delincuentes. Esto es inconcebible del punto de vista pedagógico, como del punto de vista penal, y aún científico. Hay conciencia plena en la Cámara sobre la necesidad y la urgencia de ir a esa reorganización administrativa; reorganización administrativa que tendrá profunda influencia y presión indudable a breve plazo sobre la orientación de los institutos carcelarios, y de las instituciones protectoras de los menores. Consejos especializados han de ser, a breve plazo, propulsores de más hondas y sustantivas reformas, iniciándose una era de progreso y perfeccionamientos que los modernice y depure de sus actuales vicios. Será un primer paso, la primera, pero no despreciable etapa de un largo camino que debemos correr, para rescatar los años perdidos para el adelanto de institutos de tan alta importancia social. Podría llegarse fácilmente a una solución de acuerdo sobre este punto concreto, utilizando, retocando y armonizando fórmulas de varios orígenes que obran entre los antecedentes legislativos.

El segundo punto que propongo a la Comisión, es el de la creación de una justicia para menores. También existen en las carpetas de la Comision una serie de proyectos redactados por diversas personas, técnicamente especializadas en la materia, que nos permitirían, previa una revisión de sus disposiciones, incorporar a nuestra legislación ese instituto, ya casi universal, que crea una justicia especial para menores, — justicia con procedimientos, con sanciones y con normas y tribunales enteramente distintos de los tribunales y la justicia comunes. Es fácil llegar a un acuerdo sobre los artículos esenciales que incorporarían a nuestras leyes esa justicia que tendría una amplia influencia social y que daría tan enorme paso adelante en la tutela de los menores, delincuentes y abandonados.

También podría llegarse a un acuerdo fácilmente én el tercer punto que propongo, que se refiere al plan mínimo y urgente para construcciones carcelarias. Yo recojo una idea lanzada aquí por el señor Diputado Lerena Acevedo y por el señor Diputado Rodríguez Fabregat; en lugar de ir de inmediato a votar ingentes sumas para hacer grandes construcciones carcelarias sin haber estudiado el plan científico y moderno a que ellas deben adaptarse, lo racional y sensato es trazar el plan mínimo y de verdadera urgencia, de imprescindible urgencia, de lo que debe hacerse de inmediato: fácilmente llegaríamos a un acuerdo para la ampliación de la actual Cárcel Correccional, para la creación de casas-hogares para menores, en lo cual tal vez podamos llegar a soluciones más perfectas que las que propone actualmente la Comisión, y hasta entiendo que existe un proyecto elaborado por el distinguido compatriota doctor Dardo Regules en el cual se traza un interesante plan para creación de casas-hogares para menores. Ese proyecto podrá ser aceptado o desechado por la Comisión; pero, desde luego, plantea el asunto en términos que permitirían fácilmente llegar a una solución mejor y más satisfactoria que la que se nos propone.

Finalmente, acepto la idea propuesta por el doctor Lerena Acevedo en el artículo 4.o, y propongo que se cree una Comisión técnica y extraparlamentaria para que estudie, esa sí, ampliamente, sin restricciones de ninguna especie, la reforma sustantiva de toda nuestra legislación procesal y penal.

Toda ella es una legislación avejentada y vetusta, que no está al nivel de la civilización actual del país ni del grado de adelanto que hemos alcanzado en otras materias. Daríamos satisfacción a ese anhelo de reforma penal con la creación de esa Comisión que trabajaría a largo plazo y, en cambio, en los demás artículos, haríamos obra inmediata, obra sobre la cual creo que puede llegarse a soluciones armónicas, sin mayores dilaciones, en una Comisión de la Cámara.

Si no se hace eso, lo que pasará será que se votará el proyecto de la Comisión, y, aceptado o rechazado ese proyecto, los que tenemos otras ideas sobre creación de justicia de menores, sobre reorganización del Patronato de Menores y los demás temas a que me he referido, que no estamos dispuestos a renunciar a su triunfo ni a dejar huir esta ocasión sin incorporarlo al proyecto en debate esas disposiciones que consideramos tan urgentes y esenciales, las propondremos en Sala y se producirán largas y desordenadas discusiones, y al final la Cámara, con más demora, tendrá que llegar a la misma medida que propongo ahora, entregando a una Comisión el estudio previo de esos temas.

De acuerdo con esas ideas, es que he formulado la moción que pido se vote.

(Apoyados).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Macció.

Señor Macció — Parecería, señor Presidente, que estoy predestinado; cuando hube de ocuparme del salario mínimo, por una razón de apremio y sintiendo, como sentía, la necesidad de que el proyecto se convirtiera brevemente en ley, tuve que renunciar a hacer uso de la palabra sobre una cuestión en la cual tenía verdadero interés.

Ahora sucede lo mismo con este proyecto de ley; y debo confesar que la solución que propone el señor Diputado Gallinal, — a nombre, creo que de algunos compañeros, — es la solución a la cual yo pensaba llegar después de mi disertación.

Este problema de menores tiene que ser estudiado de nuevo, porque el proyecto que tenemos entre manos no llega a ninguna conclusión; el proyecto que tenemos entre manos es, como lo dijo el señor Diputado Rodríguez Fabregat, un "problema de cal y ladrillos"; porque, ¡claro!, — parece que lo que se quiere hacer es tratar de encerrar a los delincuentes sin procurar reformarlos. Es el mismo concepto, más o menos, que se mantiene en un proyecto que estudió una Comisión muy importante, de ciudadanos que presidió entonces el Ministro Prando: un proyecto que parece que no fuese estudiado por personas de la alcurnia intelectual de los que lo firman, porque han tratado un sólo aspecto de la cuestión, y han llegado a hacer un proyecto peor que la situación actual.

Señor Prando — No apoyado.

(Interrupciones).

Señor Macció — Yo, señor Presidente, había procurado documentarme precisamente para buscar algo que por esa moción que presenta el señor Diputado Gallinal se quiere, que era la separación de los dos Patronatos, el estudio de la colonia penal y no el sistema actual del en-

cierro en celdas; todo ese problema que ya es un problema ambiente y que el doctor Lecocq Acevedo trató muy bien, que también trató muy bien el señor Diputado Rodríguez Fabregat, y no sé si alguno de los otros compañeros que se ocuparon del asunto.

Voy a renunciar otra vez, señor Presidente, a hacer uso de la palabra en este asunto, y declaro que lo hago con verdadero pesar mío, porque me había llevado mucho tiempo el estudiar esta cuestión; pero, sí, lo hago en homenaje a la propia ley, y porque creo que el problema va a tener solución por este camino únicamente y no por el de la consideración de proyectos que no tienen ninguna unidad ni uniformidad, como el que estábamos tratando hasta este momento.

Voy a votar, en consecuencia, esa moción.

Señor Presidente — Se pasa a un intermedio; pues en este momento debe reunirse la Asamblea General.

(Se pasa a intermedio a las 18 horas y 35 minutos, y vueltos a Sala a las 18 horas y 45 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

Señor Antía Erarndonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra: me proponía hoy expresar los fundamentos que había tenido la Comisión Especial para aconsejar la construcción de una cárcel de prevenidos y procesados e invocar algunas razones, para contrarrestar los fundamentos que se habían dado, en cuanto a que dicha Comisión había resuelto el asunto en una forma empírica, sin considerar ni aplicar los adelantos de la ciencia penal y penitenciaria.

No voy a entrar a considerar parte de este asunto, a pesar de los fundamentos que se invocaron para pedir su postergación. Creo, sí, señor Presidente, que la Cámara ha manifestado su intención y su deseo de tratar el asunto en una forma englobada, entrando directamente a la cuestión de fondo, cosa que no hizo, por las razones que expresé, la Comisión especial.

Creo también, señor Presidente, que de entrar a estudiar la cuestión de fondo, dentro del ambiente de la Cámara, sin un informe previo de Comisión,—no por incapacidad de la Cámara, pero sí por desorganización,—será difícil y no se llegará a sancionar un conjunto más o menos armónico u ordenado.

De manera que en ese sentido creo que se puede ganar tiempo con la organización y armonización de las distintas disposiciones que contienen los diversos proyectos, que, si bien tienden todos a una misma finalidad, contemplan asuntos distintos y demuestran distintos criterios. Algunos de esos proyectos tienen vacíos que suplen los otros; de manera que creo que pasando el asunto a Comisión podría formarse un proyecto bien organizado. No puedo invocar el nombre de la Comisión, pero dado que la Cámara desea entrar a tratar el asunto, en lo fundamental, en todo su alcance, creo que es práctico y prudente que se pase a Comisión. Creo también que la Comisión debería integrarse, sea con los autores de proyectos, sea con un número mayor de Diputados.

En esa forma dejo fundada mi opinión personal. Esta conformidad es en el entendido de que la moción presentada establece el aplazamiento hasta el 1.o de Octubre y en el entendido también de que la Comisión ha de expedirse para esa fecha.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Gallinal es para que el asunto pase a la Comisión respectiva, debiendo expedirse el 1.o de Octubre.

Señor Cerruti Crosa — ¿De manera que seguiría el asunto figurando en pri[illegible]

Señor Presidente — [illegible] a Comisión, no, señor Diputado.

Señor Antuña — Para conseguir eso, la Cámara debería decretar el aplazamiento del debate hasta el 1.o de Octubre. De acuerdo con el Reglamento antiguo, se puede hacer.

Señor Cerruti Crosa — Sólo en esas condiciones—que continuara en primer término en la orden del día—podríamos votar el pase a Comisión; si no, no. De manera que hay que buscar la fórmula.

Señor Antuña — La fórmula es que la Cámara decrete el aplazamiento del debate hasta el 1.o de Octubre. Por uno de los artículos del Reglamento viejo, que es el que rige, esto se puede hacer.

Señor Presidente — Se puede pedir el aplazamiento del debate y en ese lapso de tiempo puede expedirse la Comisión.

Señor Cerruti Crosa — En esas condiciones, vamos a votar casi todos, porque hemos cambiado idea al respecto; y en cuanto a los puntos que se dan a la Comisión para que estudie, quiero formular uno más, y es el que se refiere a las defensurías de oficio.

Tal vez el problema de la superpoblación en la Correccional obedece, en gran parte—yo tengo la seguridad de ello—a la morosidad con que se tramitan las libertades anticipadas. No echo la culpa a los defensores; echo la culpa a la mala organización de las defensurías, que no tienen oficinas, que no tienen auxiliares, que son defensores comunes, abogados que tienen que andar de Juzgado en Juzgado detrás de las causas. De manera que si se creara una oficina con dos o tres auxiliares para que hicieran todo ese trámite callejero y apresuraran el despacho de los asuntos, especialmente incitando a los Fiscales a que se expidan de inmediato y fueran a los Juzgados a apresurar los trámites, es posible que se resolviera ese aspecto, que si no es carcelario, tiene mucho que ver con la cárcel.

Puedo asegurar que en la Correccional hay un porcentaje enorme de personas que están en condiciones de salir y que por demoras inevitables en el trámite de sus pedidos de excarcelación—que no pasa con los que tienen defensores privados—permanecen allí meses y meses y hasta años.

Destacando ese hecho, y si la Comisión lo estudia, pidiendo informes que rápidamente pueden ser expedidos por los directores de cárceles, — especialmente del Director de la Correccional, aunque también hay en la Penitenciaría procesados, — se podrá dar cuenta la Comisión de la necesidad que hay en crear esta oficina, y la magnitud del problema determinará que la Comisión piense en la calidad de esa oficina, cómo se puede constituir, cuántos Auxiliares necesita, en fin, la manera de organizarla.

Yo apunto esta idea como aditamento a los puntos formulados por el señor Diputado Gallinal. Este punto lo redacto así: "Creación de oficinas para la defensuría de oficio". En esas condiciones voto el pase a Comisión.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Voy a votar la moción del doctor Gallinal, porque entiendo que es lo que puede orientar este asunto y traerlo de tal manera que nos lleve a la finalidad que todos perseguimos; pero no sin antes decir, señor Presidente, que en mi carácter de Presidente que fuí, de la Comisión investigadora nombrada por los sucesos de la Cárcel Preventiva y Correccional, iba a hacer uso de la palabra haciendo conocer a la Cámara las conclusiones a que llegó esa Comisión, conclusiones de fines [illegible] jo a la ley; a que esta ley salga, a que esta ley se haga verdad, a que dentro del mes de Octubre podamos tener ley carcelaria, yo renuncio a ese derecho, no sin manifestar que fué la única Comisión de investigación que cumplió con su deber dentro de un término breve y que trajo a la Cámara todo hecho. Hace de esto un año y la indiferencia de la Cámara se ha manifestado bien claro.

Esto, señor Presidente, es un caso que hace más sensible el desprestigio en lo que se refiere a las Comisiones de investigación, como se hace desprestigio para las continúas interpelaciones que se traen aquí, y que nunca tienen lógica terminación.

Quiero dejar esta constancia, señor Presidente.

Señor Cerruti Crosa — ¿Me permite? Hay una cuestión sencilla. De ese estudio que ha hecho el señor Diputado, algunas conclusiones habrán podido sacar y como punto de estudio las podría formular a esa Comisión.

Señor Pérez (don Saviniano) — Entonces pido que se agregue al estudio de esa Comisión el informe de la Comisión investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: creo que el trámite que se le va a dar a este asunto; que pase a Comisión, es útil siempre que esté condicionado a un criterio especial de la propia Comisión, que yo expongo para que se tenga en cuenta.

Creo que hay en este problema necesidades de una urgencia inmediata, de urgencia impostergable, que no es posible vincularlas a los grandes problemas pedagógicos y científicos que se relacionan con la protección a los menores abandonados y delincuentes y al propio problema penal. Hay problemas de ubicación, problemas de albañilería, — decía el señor Diputado Rodríguez Fabregat, — pero problemas urgentes, porque sí, por ejemplo, en la Cárcel Preventiva y Correccional se encuentra actualmente un número de procesados muy superior al que puede contener esa cárcel, si en la Cárcel Preventiva es necesario poner a los sujetos de a dos y de a tres en cada celda, en esa promiscuidad absolutamente perniciosa que resulta de esa circunstancia, la solución de ese problema no puede vincularse a la del magno problema de la criminalogía y de las construcciones carcelarias en su aspecto científico. Es un problema de alojamiento, un problema de dar lugar, habitación decorosa a esos procesados. Lo mismo con el problema de descongestionar en parte la Colonia de Menores de Suárez, que también se encuentra en una situación verdaderamente lamentable.

Considero, pues, que el criterio con que debe encarar la Comisión este problema, debe ser el de presentarnos de inmediato una serie de construcciones, de reformas, un proyecto mínimo que nos lleve a solucionar estas necesidades apremiantes de la situación actual; uno de esos proyectos que podamos sancionar en pocas horas de discusión, entre tanto se entra al problema de fondo, al problema de la organización de la penalidad y, sobre todo, al gran problema de la protección a la infancia, porque yo pienso que si vinculamos todas estas necesidades apremiantes, estos problemas de emergencia, estos problemas urgentes, lo vinculamos, digo, íntimamente, con los grandes problemas científicos a que se han venido refiendo los señores Diputa-

dos en este debate, lo que ocurrirá será que pasará meses y quizás años y todavía en la Cárcel Correccional ocurrirá el hecho verdaderamente pernicioso, verdaderamente perjudicial para la sociedad, de que tengan que ubicarse en una misma celda a dos y a tres penados, procesados por delitos de los más diferentes A menudo se encuentra el hombre honesto, que ha tenido la desgracia de incurrir, por ejemplo, en un delito de lesión, con el más vulgar de los rateros, en una promiscuidad verdaderamente lamentable.

Yo he tenido, por ejemplo, un procesado, al que yo defendía, que su delito consistía en un homicidio cometido en una reyerta. Nadie está libre de tener una reyerta y hasta de tener que matar. El hecho de que un hombre cometa un homicidio en determinada circunstancia, no puede traducir ninguna sombra sobre la persona moral del sujeto. Ese delito es o no denigrante, según las condiciones en que puede haberse cometido.

Ese muchacho, que cuando cometió el delito tenía dieciocho años, se encontraba ubicado como procesado en la Penitenciaría, porque no había lugar en la Cárcel Correccional, y su compañero de celda era un sujeto tan peligroso como Javier Alvaro Vega. El individuo había entrado en una vinculación de amistad que necesariamente tenía que ser perniciosa para aquel procesado que, al fin y al cabo, tenía dieciocho años de edad.

Ese es un problema de ubicación. Ese procesado, que no tenía antecedentes morales repudiables, que no cometiera un delito de homicidio en una reyerta, ese procesado de dieciocho o diecinueve años, que delinquía por primera vez, que era la primera vez que tenía que ver con la justicia, se encontraba alojado, durante meses y años, durante el transcurso de su proceso, con un sujeto de los antecedentes realmente repudiables que tenía aquel desgraciado que se llamó Javier Alvaro Vega.

Este es un problema de ubicación por causa de esa promiscuidad general en el alojamiento de los procesados; es un problema de albañilería; es un problema de celdas, de lugar de ubicación y de albergue para los procesados. Y eso hay que hacerlo de inmediato. Si nosotros postergamos la solución de estos problemas urgentísimos vinculándolos a los grandes e interminables debates a que puede dar lugar la organización de la penalidad y de la protección de menores abandonados y delincuentes, podemos exponernos a que durante muchos años se encuentren nuestras cárceles en la situación verdaderamente lamentable en que actualmente se encuentran.

El criterio, pues, que yo me permitiría modestamente aconsejar a la Comisión para resolver este problema sería el de que en el mes de Octubre nos presentara un programa de reformas mínimas en lo relativo a la ubicación y al descongestionamiento de los procesados, uno de esos planes que podamos aprobarlo independientemente de los demás en tres o cuatro horas de debate, sin perjuicio de traernos un programa que solucione en sus demás aspectos la organización de la dirección del Patronato de Delincuentes y menores, de la cuestión carcelaria, etc.

Dejo, pues, esbozadas estas ideas por si la Comisión que estudiará este asunto las considera dignas de tenerlas en cuenta.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal; para que se aplace la consideración de este asunto hasta el 1.° de Octubre debiendo presentar la Comisión en ese lapso de tiempo ,un informe que comprenda los puntos a que se refirió el señor Diputado Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

Señor Antía Errandonea — Yo había propuesto un agregado: que se integrara la Comisión con los autores del proyecto, fundamentalmente con el señor Diputado Gallinal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Antía Errandonea.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

Señor Macció — Yo quisiera saber cómo está integrada la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señores Representantes Antía Errandonea, Antuña, Arrillaga Safons, Cima, Cornú, De la Fuente, Dufour y Perotti."

Señor Macció — En lugar del señor Cima irá el reemplazante.

Señor Presidente — Se reemplazará.

Señor Pérez (don Saviniano) — Yo pedí que fuera agregado el informe de la Comisión investigadora de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Señor Presidente — Se va a votar si se agrega a los puntos que ha de estudiar la Comisión el informe a que se refiere el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno**).

Señor Cerruti Crosa — Yo había solicitado que se incluyera entre los puntos a considerar por la Comisión la creación de la oficina de defensuría de oficio.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerruti Crosa.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al plan general de obras públicas.

Señor Antuña — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 6 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C — Montevideo, Lunes 22 de Setiembre de 1930 — Núm. 7254

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	" 0.13
Por 15 días	" 0.10
Por 20 días	" 0.08
Por 30 días	" 0.07
Por 60 días	" 0.06
Por 90 días	
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925	
F) Avisos de remate:	
Hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
Por los días que ecedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de paño, gabardina y accesorios para uniformes destinados a la Policía de Montevideo y cascos para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17 horas; los sábados, de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — La Comisión de Vestuario

Set.12-2073-v.set.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle 25 de Mayo número 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930.—El Jefe de la Sección Inspectores.

Set.15-2143-v.set.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 300 cajones de aceite de oliva, 60.000 kilos de azúcar molida, 1400 cajones de kerosene de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.18-2207-v.set.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 60 badanas negras al cromo, 60 badanas avellana al cromo, 36 nonatos negros al cromo, 100 metros impermeables color kakí, 50 metros fieltro de 3|4 pulgada de espesor, 50 jergas comunes, 50 cinchas de piola, 240 piezas presilias para botas, 200 hojas cartón para botas, 100 kilos cerda vegetal, 20 kilos cerda animal, 20 kilos cera virgen, 4 kilos campeche, 4 litros percloruro de hierro, 90 litros alcohol, 60 kilos harina de mandioca, 1 kilo anilina naranjo, 1 kilo anilina marrón, 238 bolitas de cera de color, 156 frascos aceite para máquinas, 20 litros San Crispín avellano, 10 tarros cemento o solución, 24 cajas pomada negra "2 en 1", 36 cajas pomada caoba "2 en 1", 6 latas de aceite de petro, 500 hebillas negras con rolete de 34 m|m de luz, 1000 hebillas negras con rolete de 24 m|m de luz, 500 hebillas niqueladas de 16 m|m de luz, 500 hebillas niqueladas de 18 m|m de luz dobles, 500 hebillas estañadas de 16 m|m de luz, 300 hebillas estañadas de 25 m|m de luz, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 4|16, 30 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 5|16, 30 cajas remaches tubulares coreados Rivet 6|16, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet 7|16, 20 cajas remaches estañados con roseta número 8, 20 cajas remaches estañados con roseta número 11, 2 paquetes tachuelas número 5, 2 paquetes tachuelas número 7, 120 clavos de bronce para zapatero número 12, 240 clavos de bronce para zapatero número 13, 240 clavos de bronce para zapatero número 14, 240 clavos de bronce para zapatero número 15, 240 clavos de hierro para zapatero 5|8, 240 clavos para zapatero 7|8, 24 paquetes puntas de París, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 3 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 5 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 7 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero de 9 hebras, 24 ovillos hilo colorado para talabartero de 3 hebras, 36 ovillos hilo colorado para talabartero de 5 hebras, 36 ovillos para talabartero de 6 hebras, 60 carreteles hilo marrón número 8, 144 carreteles hilo marrón número 10, 144 carreteles hilo marrón número 18, 12 carreteles hilo marrón número 24, 60 carreteles hilo negro número 50 (caballito), 60 carreteles hilo naranjo número 50 (caballito), 180 semillas para zapatero número 11 (paquetes), 1 maquina de brazo "Patent Elastic", 1 piedra de agua para afilar, 3 piedras al aceite, 24 chairas para zapatero, 24 cuchillos para zapatero, 12 hojas de repuesto de "medias luna", 24 hojas de repuesto pulidor números 3, 4, 5 y 6, 36 limas planas para zapatero, 12 limas raspas para zapatero, 12 limas triángulo para zapatero, 12 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic" número 5, 6 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic número 4, 60 cabos para leznas, 24 cuchillos para talabartero, 12 martillos para talabartero, 12 pinzas de madera para talabartero, 12 tenazas para talabarteros, 6 sacabocados de mano número 4, 6 sacabocados de mano número 5, 6 sacabocados de mano número 6, 6 sacabocados de mano número 7, 6 sacabocados de mano número 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes a las 14 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-2058-v.set.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 6 de Octubre, a las 10 horas y la de algodón el mismo día, a las 11 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Set.5-1758-v.set.22.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENS DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha Setiembre 10 de 1930, se ha dispuesto la expropiación del terreno que comprende la manzana número 99, de la ciudad de Rivera, cuya superficie es de 7378 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con destino a asiento de las escuelas números 1 y 2 de segundo grado, de dicha ciudad.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de los Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos, calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Set.19-2333-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELEGRAFICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río de la Plata, a bordo de los remolcadores "Powerful", "Huracán" y "Zapicán" de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 1 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Pohintesta, Secretario General.

Set.4-1730-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones de tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el día 7 de Octubre próximo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo Setiembre 16 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Set.17-2231-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación o deslindes liquidados. Plazo de pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones		Nombres
4820		Bartolomé Grillo.
10186		Leopoldo Bellomuto.
10742		Fructuoso del Puerto.
4946		Serafín González García.
6046		Petrona S. de Frances.
6647		Oscar E. Bier.
7159		Mariana A. de Mondij.
7196		Crisanto Aguirre.
7220		Campomar Armanino y Compañía.
7424		José Crema.
7429		Arsenio Alcántara.
7440		Juan Núñez.
7862		José A. Mattos.
8623		Corina M. de Morini.
9157		Diego Arrieta.
9909		César N. Conde.
10088		Enrique G. Vidal.
125165	(10350)	Soc. San Vicente de Paul.
10645		Mariano Balzan.
10663		José Luis Carvallido.
(10690		Juan Alfaro
(121702		Apolinario M. Rey.
10778		José Caviglia.
10786		Evaristo Pico Aramburú.
10861		E. Raimond.
10989		Francisco Couto.
10998		Miguel Farnare.
11286		Luis Rerine.
11545		María E. P. de Berrutti.
11705		I. y D. Galbiati
11790	(78978)	Enrique Campos
12361		Prestes Pizorno.
12676		Pedro Penino (hijo).
12681		A. Gionelo.
13849		Exilda Travieso.
113697		Salvador Scognamiglio.
13217		Ambrosio Castro.
13606		Consuelo A. Rey.
13724		Lucrecia Graffi.
13984		Vicente Facello H.
14167		Rafael Giordano
119046	(14379)	Carolina N. Zaglio.
14410		Ubaldino Morales.
14521		Juan M. de los Santos.
14548		Salomé y Compañía.
14597		Lorenzo F. Badocco.
14608		María M. de Varacca.
14610		Cesar Galmarini.
14726		Juan C. Molinari.
14734		César Arrigoni.
4790		Fernando Bámora.
(14845		Tomás M. Bentancor.
(112326		Domingo Bentancour.
14897		Venancio Moreira.
14913		María y Mercedes Madruga
14945		Agustín Morfino.
14975		Natalio Bov.
14996		Domingo Vázquez.
15064		Gotardo Crovetta
15079		M. Garat.
15220		Augusto López
15292		Francisco Ojeda Pintos.
15333		Juan Pisterino.
15402		Raquel C. de Somazzi.
15440		Rafael Zori.
15410		María Varenne de Vilar.
15474		Juan Alegre.
15450 - 1		Salvador Escondamiglio.
15468		Jesús González Lorenzo.
15510		Andrés Novelino.
15554		A. Agostinelli.
15617		Alberto Carlos M. Deluti.
15638		F. C. de Glise.
15686		José M. Mieres.
15817		Virginia B. de Plás.
15896		F. Santamaría.
15923		Carlos Bianchetti.
15934		Eduardo Isern.
15990		Oscar J. Nari.
15995		Benito Malvar.
16091		Santiago Rocca.
16092		Joaquín González.
16149		Lucas Zubiría.
16226		Ofelia Belasco Susena.
16285		Inocencio Argul.
16251		Isidoro González Quevedo.
16368		E. de Domatti.
16387		Bernardo Aguerre.
16388		Antonio Riburo.
16433		Antonio Manolo.
16451		Serra y Alberti.
16526		Agustín Delpuy.
16609		Juan B. Rodino.
16820		Sixto Viña.
16862		Adelaida F. de Salpitro.
16911		Juan Moniello.

Set.19-2316-v.set.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE CINCO LANCHAS AUTOMOVILES

Previénese a los interesados que a petición de parte, se ha resuelto prorrogar el plazo para la apertura de propuestas en la licitación de cinco lanchas automóviles; fijándose para tal efecto el día 31 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en lugar del 31 de Octubre a las 15 horas que se había señalado primitivamente — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Héctor L. Bonnet.

Set.1.o-1637-v.set.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas de papel para actuaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (1.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la referida oficina, el día 28 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930.—Héctor L. Bonnet.

Set.6-1493-v.set.30.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

EXAMENES DE INGRESO

Se ha fijado el plazo para las inscripciones de los exámenes del mes de Octubre del corriente año, todos los días del 17 al 30 del presente mes, de las 9 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — El Secretario.

Set.18-2280-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20561

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.18-2266-v.oct.6.

ACTA N.o 20562

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

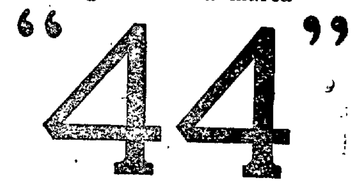


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2267-v.oct.6

ACTA N.o 20556

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. (Baterías y acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2159-v.oct.2.

ACTA N.o 20551

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"STOVARSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-1958-v.set.27.

ACTA N.o 20501

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufaturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2059-v.set.30.

ACTA N.o 20571

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Naum Rossemblatt, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

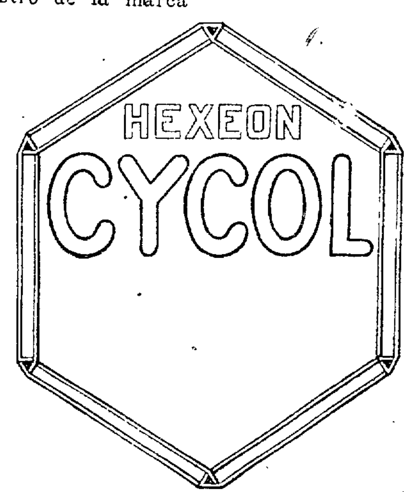
"EL MUNDO ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.17-2223-v.oct.4.

ACTA N.o 20536

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1912-v.set.27.

ACTA N.o 20535

Montevideo, Setiembre 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1767-v.set.27.

ACTA N.o 20575

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EMULSION MORQUIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

Set.15-2172-v.oct.2.

ACTA N.o 20478

Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.5-1762-v.set 23.

ACTA N.o 20519

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Babosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

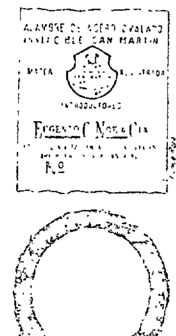
"LABORATORIOS ATHENA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1672-v.set.18.

ACTA N.o 20566

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

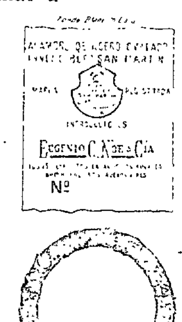


para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2164-v.oct.2.

ACTA N.o 20568

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2165-v.oct.2.

ACTA N.o 20509

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societtttttttttshrdcm Cía., apoderados de la Société a Responsabilité Limite "Ormos", con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

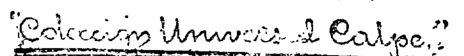


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2114-v.oct.2.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Espasa - Calpe, Sociedad Anónima", de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca

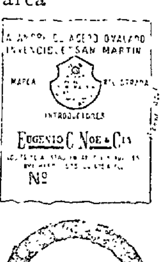


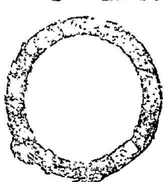
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1805-v.set.24.

ACTA N.o 20567

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 8.a. (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2166-v.oct.2.

ACTA N.o 20565

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Pablo Hugo Künzel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

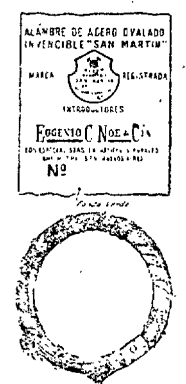
"CONFITERIA AMBROSIA"

para distinguir artículos de la marca 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2163-v.oct.2.

ACTA N.o 20569

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (Alambres en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2167-v.oct.2.

ACTA N.o 20431

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlo y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Ropería, artículos para hombres en general y especialmente capotes, encerados o impermeables.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2158-v.oct.2.

ACTA N.o 20570

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, Roberto [illegible], apoderado de la Química Indu[illegible] Hayes Meister Lucius, de los señores [illegible] Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2132-v.oct.2.

ACTA N.o 20526

Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tufic Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1871-v.set.25.

ACTA N.o 20541

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José María Sueiro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAPULLOS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1872-v.set.25.

ACTA N.o 20544

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



C O [illegible] E R A

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1873-v.set.25.

ACTA N.o 20538

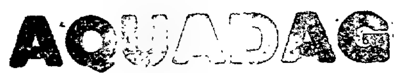
Montevideo, Agosto, 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Fabio Crecci y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MAYORDOMO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.6-1804-v.set.24.

ACTA N.o 20525

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildog Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (lubrificantes conteniendo grafito y agua). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1903-v.set.26.

ACTA N.o 20535

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Oil Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1904-v.set.26.

ACTA N.o 20486

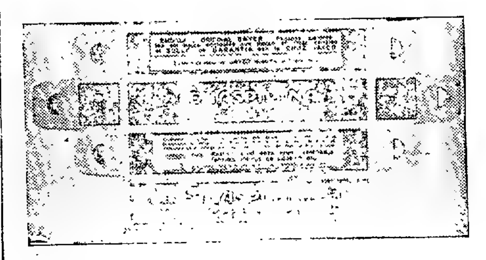
Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLUB"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1865-v.set.25.

ACTA N.o 20552

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1855-v.set 25.

ACTA N.o 20553

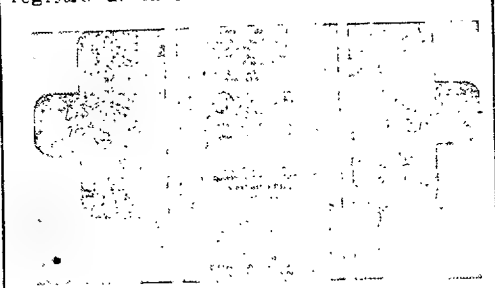
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEHRING"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1856-v.set.25.

ACTA N.o 20554

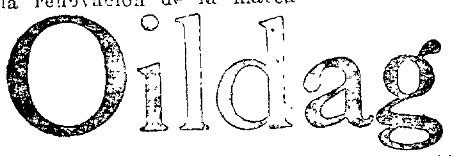
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"OXAN" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1857-v.set.25.

ACTA N.o 20524

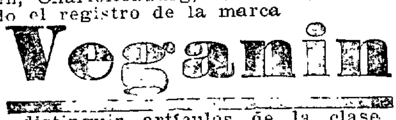
Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Acheson Oildog Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Port Huron, condado de St. Clair, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (lubrificantes conteniendo aceite y grafito). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1848-v.set.25.

ACTA N.o 20543

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Godecke y Co., Chemische Fabrik A. G., con domicilio en Berlín, Charlottenburg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos para hombres y animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 20392

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Organon Tot Bereiding Van Organ - Preparaten Op Wetenschappelijken Grondslag, con domicilio en Oss, Holanda, han solicitado el registro de la marca

„INSULINE ORGANON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio orgánico para la cura de enfermos diabéticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2035-v.set.30.

ACTA N.o 20502

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufaturing Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus accesorios, partes y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.12-2060-v.set.30.

ACTA N.o 20542

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Alfredo Prunell, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

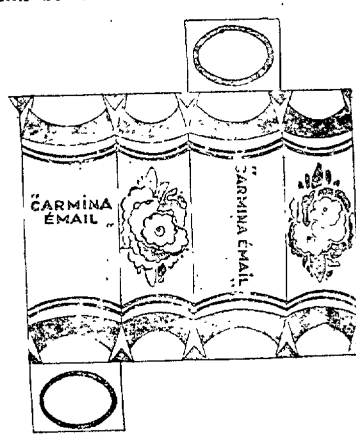


"CRINO"

para distingcir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2039.v.set.30.

ACTA N.o 20477

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.12-2034-v.set.30.

ACTA N.o 20557

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. O. Waller, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MATAFLI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.11-2003-v.set.29.

ACTA N.o 20464

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEX"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2205-v.oct.4.

ACTA N.o 20465

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2206-v.oct.4.

ACTA N.o 20466

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVION"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2207-v.oct.4.

ACTA N.o 20467

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2208-v.oct.4.

ACTA N.o 20511

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANGAJOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2209-v.oct.4.

ACTA N.o 20512

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASFALTINA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2210-v oct.4.

ACTA N.o 20513

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Set.17-2211-v.oct.4.

ACTA N.o 20514

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2212-v.oct. 4.

ACTA N.o 20515

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DORADO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2213-v.oct.4.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2214-v.oct.4.

ACTA N.o 20574

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Mauricio Strazzarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZARINO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2225-v.oct.4.

ACTA N.o 20517

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2215-v.oct.4.

ACTA N.o 20520

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STABILO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2216-v.oct.4.

ACTA N.o 20538

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la President Suspender Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Shirley, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ligas, suspensores y tiradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2196-v.oct.4.

ACTA N.o 20411

Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Organpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2202-v.oct.4.

ACTA N.o 20412

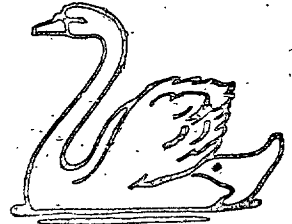
Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Organpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2203-v.oct.4.

ACTA N.o 20521

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2217-v.oct.4.

ACTA N.o 20547

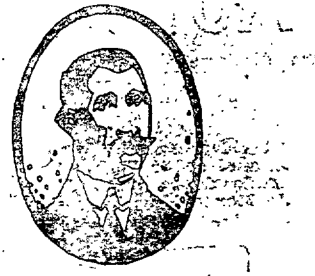
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2218-v.oct.4.

ACTA N.o 20564

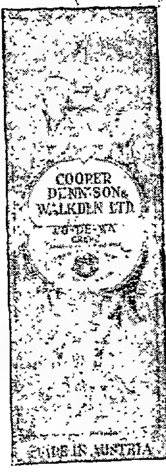
Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2191-v.oct.4.

ACTA N.o 20550

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ig. Ortmann's Nachfolger, de Ortmann, Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.10-1957-v.set.27.

ACTA N.o 20319

Montevideo, Julio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1995-v.set.29.

ACTA N.o 20579

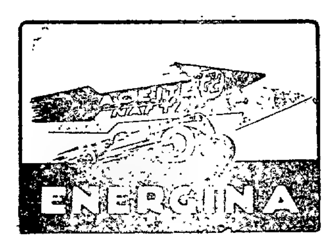
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius" de los señores Weskett y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2220-v.oct.4.

ACTA N.o 20537

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Auto-Life Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2002-v.set.29.

ACTA N.o 20294

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a 15.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1996-v.set.29.

ACTA N.o 20295

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Richfield Oil Company of California, de Los Angeles, California, ha solicitado el registro de la marca

ROCO

para distinguir artículos de la clase 20. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1997-v.set.29.

ACTA N.o 20506

Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Con esta fecha Fucito y Cía., apoderados de la fábrica de productos químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca

"ERGOTAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1458-v.set.29.

ACTA N.o 20377

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de R. S. Hudson Limited, de Liverpool, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-1998-v.set.29.

ACTA N.o 20518

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Arturo Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISPETTES"

para distinguir artículos de la clase 1.a — oHracio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2008-v.set.29.

ACTA N.o 20539

Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bonkelen y Rhor, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHE DE MAGNESIA SQUIBB"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos y dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.11-2009-v.set.29.

ACTA N.o 20445

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Utica Steam y Mohawk Valley Cotton Mills, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Utica condado de Oneida, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.4-1606-v set.22.

ACTA N.o 20453

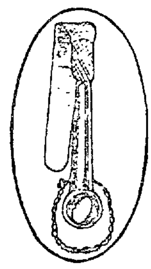
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Seraph J. Deal, de la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 10.a (neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.4-1706-v.set.22.

ACTA N.o 20532

Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

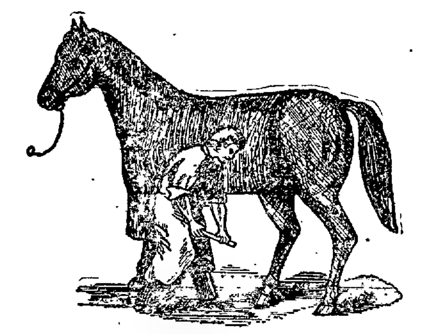


MARCA REBENQUE

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general, alpargatas y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.4-1709-v.set.22.

ACTA N.o 20454

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Heller Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de sección. Set.4-1707-v.set.22.

ACTA N.o 20533

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Solana Compañía Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1771-vset.23.

ACTA N.o 20534

Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEOBLENOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1773-v.set.23.

ACTA N.o 20499

Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Driver Harris Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Harrison, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NICHROME

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1765-v.set.23.

ACTA N.o 20484

Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Pitch Pine Export Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New-Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han salicitado el registro de la marca

APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1764-v.set.23.

ACTA N.o 20483

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 12.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.5-1763-v.set.23.

ACTA N.o 20576

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 13.a y 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2317-v.oct.7.

ACTA N.o 20594

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglione y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WEBB'S INDIAN TONIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas refrescantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2317-v.oct.7.

ACTA N.o 20515

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Miret Masso, con domicilio en San Pedro de Ribas, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

ROB VIDA

para distinguir artículos de la clase 6.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2303-v.oct.7.

ACTA N.o 20589

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gorel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2304-v.oct 7.

ACTA N.o 20582

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA TRANQUERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2299-v.oct.7.

ACTA N.o 20580

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

DENTALIX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2305-v.oct.7.

ACTA N.o 20581

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

ROTALIX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.19-2306-v.oct.7.

ACTA N.o 20578

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2273-v.oct.6.

ACTA N.o 20584

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Kaiser y Co. Aktiengesellschaft, con domicilio en Meheim-Behr, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2251-v.oct.6.

ACTA N.o 20573

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2268-v.oct.6.

ACTA N.o 20455

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Tractor Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Cletrac

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y camiones de todas clases y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1905-v.set 27.

ACTA N.o 20492

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1796-v.set.24.

ACTA N.o 20540

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.4-1761-v.set.22.

ACTA N.o 20481

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Olivera y Fernández, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.6-1795-v.set.24.

ACTA N.o 20549

Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Bertola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA DAME ELEGANTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1943-v.set.27.

ACTA N.o 20577

Montevideo, [illegible] — Con [illegible]a fecha los s[illegible] y Compañía, de Montevideo, ha[illegible] el registro de la marca



"SELLO ESPECIAL"
para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2272 v.oct.6.

ACTA N.o 20583

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SELECTA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles y productos de confitería, con excepción de aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2250-v.oct.6.

ACTA N.o 20586

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicolás Castagnetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TENNIS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2237-v.oct.4.

ACTA N.o 20572

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"SAROWAL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2224-v.oct.4.

ACTA N.o 20463

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FLUXPHALTE"
para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2201-v.oct.4.

ACTA N.o 20546

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, Condado y Estado de Nueva Yorq, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.15-2115-oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3184

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras en materiales impermeable a la humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.19-2302-v.oct.13.

ACTA N.o 3180

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en churros y medios para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos [illegible] Set.[illegible]-v.oct.13.

[illegible]

Montevideo, [illegible] — Con esta fecha el [illegible] de Montevideo, [illegible] para "Sistema de construcciones de casas económicas denominado "Saurato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.19-2310-v.oct.13.

ACTA N.o 3179

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Robert Dixon, con domicilio en Woodbridge, Suffolk, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.18-2240-v.oct.11.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores, marcadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.18-2265-v.oct.11.

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustav Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2221-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2222-v.oct.10.

ACTA N.o 3178

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pla y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.15-2160-v.oct.8.

ACTA N.o 3165

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de La Voie Ferree Modernes, Ste, a Responsabilite Limitee, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2195-v.oct.10.

ACTA N.o 3176

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos de circuito articulado para maquinaria de auto distrito de sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.13-2083-v.oct.7.

ACTA N.o 3175

Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — [illegible] el señor Max Guyer, apoderado de [illegible] A. G., de [illegible], Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación de [illegible] para [illegible] por vapor [illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2200-v.oct.10.

ACTA N.o 3177

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.15-2152-v.oct.8.

ACTA N.o 3173

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hugh Park Baris, de Oack'and, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Mezcladoras de tránsito para concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.12-2061-v.oct.6.

ACTA N.o 3168

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Con esta fecha el señor Adalberto Schauer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para so'dar envases de conservas, denominada "Patent Schauer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.11-1999-v.oct.4.

ACTA N.o 3172

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraiva y Campañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Impermeabilización y o endurecimiento de la suela de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.10-1941-v.oct.3.

ACTA N.o 3171

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzos para suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.9-1902-v.oct.2.

ACTA N.o 3021

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco de Paula Degano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano anfibio denominado "Degano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.10-1965-v.oct.3.

ACTA N.o 3170

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de plantillas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.8-1847-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3169

Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Eulogio Roses, de Monte-

video, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de máquina eléctrica de café express, denominada "Centenario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.4-1731-v.set.27.

ACTA N.o 3100

Montevideo, Junio 2 de 1930. — Con esta fecha, el señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género "Citrus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Set.4-1721-v.set.27.

ACTA N.o 3167

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cademartori, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un conformador para todo sombrero armado en duro y especialmente para los sombreros de paja tipo "Canotier"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director.—Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.1.o-1634-v.set.24.

ACTA N.o 3166

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Luvig Rinman, de Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de producir productos valiosos de substancias vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.30-1565-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para la escuela número 77, de Puntas de Arenales, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.17-2230-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela pública de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.17-2229-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Solís de Mataojo. Las propuestas se recibirán el día 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 7.00 por los planos, $ 1.50 pliegos de condiciones y memorias y $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 2.24 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Set.12-2050-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 900 (novecientas) canillas especiales para las cámaras de limpia del alcantarillado Las propuestas se abrirán el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de $ 1.00 (un peso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Set.10-1979-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Abel Bessio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 750 m.2 4958 de terreno, que se destina para la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.18-2276-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Bautista Chiessa o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso que crea conveniente a la expropiación de 3730 m.2 de terreno destinado a la construcción de la carretera Melilla-Belastiquí. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.18-2277-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Ambrosio Bossi o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 6322 m.2 0750 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.17-2278-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez, para la construcción del trozo del camino de Rocha al Chuy, entre Chafalote y kilómetro 38. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Set.15-2138-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras complementarias a ejecutarse en el acceso al puente sobre el arroyo Quebracho, en el Departamento de Cerro Largo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.12-2044-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Medardo Pardo o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de 1H.2140 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera de Melilla-Belastiquí. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Set.18-2279-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento de los veintiséis primeros kilómetros del camino La Lata-Rosario. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Set.15-2137-v.set.24.

MUNICIPALES

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — La Dirección.
Set.1?-1969-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl.28-573-v.oct.28.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Píriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-548-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento

deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 1?6, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UNA CANCELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Ovidio Brisolara y doña Matilde Núñez de Helguera se han presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso existente en campos de su propiedad, en la 6.a sección de este Departamento.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 4 de 1930. — Raúl E. Tal, Secretario Interino.

Set.12-2068-v.set.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Desvío de camino

Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Durazno, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario.

Set.9-1921-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ISABELINO SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 847, y doña SIMONA ROJA ACEVEDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Colonia número 849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo.

1215-set.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR KLEIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Mukacevo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1555, y doña MARGARITA FARAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1251-set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES HAZKIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad inglés, nacido en Yaffa, domiciliado en la calle Cerrito número 180, y doña VICTORIA YEROUCHALMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Alvarez Cina.

1252-set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maciel número 1570, y doña ELISA CHURRUT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Cerrito número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. Alvarez Cina.

1253-set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ADOLFO KLEMM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1429, y doña ANNA ELISA CATALINA FALKE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1247-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON STEINER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Szeremes, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1523, y doña MARCSO MARIA GRUNVALD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Matroderezske, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1218-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL RETTER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Apodul, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña OLGA EGGER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rusca, Montana, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1249-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DERMISEK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Marsellaise número 124, y doña ROSALIA LAZAR, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Petesobeil, domiciliada en la calle Marsellaise número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como le manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1250-v.set.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487, y doña ANGELA CAPPANERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1170-set.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KIMIZ SIERGIEJ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Zabala número 1218, y doña ROZALYA ZEMLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil.

1241-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAROUH POLICAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Smirna (protectorado francés), domiciliado en la calle Buenos Aires número 213, y doña VIOLETA LEVY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil.

1245-v.set.26.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO A. LURATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 17 de Abril de 1905, domiciliado en la calle San José número 886, y doña HILDA A. LOPEZ FALERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 21 de Noviembre de 1911 domiciliada en la calle San José número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1255-set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Chucarro número 75 (18.a sección), y doña HILDA DELGADO BRUM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 22 de Abril de

1907, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1221-set.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CERVIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 1.o de Noviembre de 1899, domiciliado en la calle Río Branco número 1225, y doña CONCEPCION REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 16 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Río Negro número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1169-v.set.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASA WHITE KENNEY BILLINGS, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Estados Unidos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña JOSESA JORDANA Y BADA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1230-set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Balz, domiciliado en la calle Paraguay número 1223, y doña SABINA ROZENGARTEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Belz, domiciliada en la calle Paraguay número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1213-v.set.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASCUAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Médanos número 1139 y doña DOLORES SEIJO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1214-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOMAS SANCHEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Caceres, domiciliado en la calle Paraguay número 1205, y doña CARMEN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Arocena Folle. 1193-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO DIAZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña FLORENTINA ALBO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1191-v.set.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOURNIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graceras número 828, y doña MARIA ANGELA DE CAMARA ARRARTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1192-v.set.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLON VERISSIMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284, y doña MARIA JOSEFINA PEREZ DEL CASTILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1188-v.set.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SIMONELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1466, y doña ROSA MARGARITA D'ARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí, número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1231-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESCAYOLA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña IRIS ESTHER RAUSCHERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mercedes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1232-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO TURSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1374, y doña OFELIA DE LA LLANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1235-set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN M. QUINTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña AVELINA LEDO ESPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1234-set.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MAXIMILIANO VILLAGRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1344, do en la calle Tristán Narvajas número 1344, y doña CAROLINA CLOTILDE DEMARTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Minas número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1256-set.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO HUGO CAIROLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1075, y doña AIDA ESTER MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1200-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUCETA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1600, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Guayabo número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1181-v.set.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUIBERNAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2207, y doña AVELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1207-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARIA GIACOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Martín García número 1340, y doña MARIA BLANCA HOYOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Martín García número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1208-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELA KEREKER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, y doña MARGARITA JACZKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norteamérica, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1209-set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CACCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Nueva York número 1418, y doña NATIVIDAD PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1210-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO YAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2059, y doña MARGARITA BRIGIDA GATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1211-set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra domiciliado en la calle Sierra número 2016, y doña BALBINA BOUZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1179-v.set.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO UMANSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Pervomaisk, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 140, y doña MATILDE TERSECESCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 4077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1219-set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ADELMO BOTTARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3688, y doña ELOISA MELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1220-set.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARABATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Monte Caseros número 194, y doña MARIA LANGONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en al calle Monte Caseros número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1204-set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA NOYA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña TEODORA ALBARRACIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. López número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1205-set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASSANI, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 56, y doña CARMEN CARRION, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pernas número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1206-set.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERI TURADO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Villademoros número 25, y doña PETRONA RIVERA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1191-v.set.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ANICETO MACAGNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 683, y doña JOSEFINA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1258-set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guillapi número 27, y doña ESPERANZA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Robleda, domiciliada en la calle Ibirocay número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. — Reyes Lerena. 1259-set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA POMBO LISTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 1759, y doña JOSEFINA LOPEZ FOLGAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de El Ferrol domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1201-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GILABEL TARRECHES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aréchaga número 59, y doña SARA OXOLY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1292-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUGENIO PUIG, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 3596, y doña MARIA MAGDALENA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1203-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NAVIDAD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hum número 20, y doña REMIGIA RITA SILVA, de .. años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Hum número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. -- José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1175-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DOMINGO CAMBIASO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2730, y doña GRISELDA ELSA ZUNINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1176-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSARIO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Lebandeira número 51, y doña ERLINDA BUZON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 15

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1177-v.set.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RAFAEL GONZALEZ, de 22 años de edad de estado soltero de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3079, y doña ANTONIA GUALCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Reyes Lerena. 1178-v.set.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VAINALAVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Chile número 658, y doña ONA GRISINAUSKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en la calle Chile número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1223-set.25.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS EVOVLOCKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevisio, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña JEVA BARYSAITE, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana nacida en Alytus domiciliada en la calle Cozinani.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1197-v.set.23.

En el Cerro y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Rusia número 132, y doña CELIA ESCOBAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Rusia número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste.. — Ibarlucea. 1198-v.set.23.

En el Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENIUC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad rumano, nacido en Jastauna, domiciliado en la calle Turquía número 730, y doña ELSA HNATIUC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Cozmani, domiciliada en la calle Turquía número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Ibarlucea. 1199-v.set.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO EUSEBO OTERO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1240, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ MARCHELINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1216-set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO BARRABINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 14.., y doña MARIA NELLY PIANAVIA SANGUINETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1217-set.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOTTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle ..elo número 3889, y doña SARA RO..AS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Sotelo número 3889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1218-set. ..

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMAN ANGEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 4026, y doña ELENA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General ..uiza número 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1246-v.set 2..

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEGRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domicilaido en la calle Carapé número 2008, y doña MARIA DOLORES GRATEROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Rúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1254-set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle República Dominicana número 3031, y doña TERESA MAGDALENA ELISA ROSSOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1227-set 25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS DI LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1971, y doña ANA MARGARITA RETHEMIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1225-set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 1269, y doña MARIA CASTALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1226-set.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ACOSTA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cufré número 1870, y doña CELINA ROZAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cufré número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1228-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CIPRIANO SILVEYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña LORENZA OLMEDO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1229-set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DEAGUSTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1297, y doña ROSA LINDA VERNAZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1186-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUGGIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 44, y doña MARIA ANUNCIACION RUGGIERO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1137-v.set.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OSCAR LOBEIRAS de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña FERIDIA ACERENZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1188-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SILVEIRA VELAZCO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 68, y doña HERMENEGILDA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 1139-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JULIO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Encina número 1554, y doña BASILISIA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. Brescia. 1190-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUMBERTO VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Trápani número 7, y doña SARA PAZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1151-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LORENZO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1888, y doña MARIA ESTHER BAYLEY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1165-v.set.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Paso de la Arena, y doña TORIBIA FRACCHIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1224-set.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOBRIVOY TERZICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mitrovica el 19 de Setiembre de 1896, domiciliado en esta sección, y doña DRAGICA DUGACKI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osek el 10 de Mayo de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 1213-v.set.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CECILIO ESCUDERO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Espartero número 2, y doña DELIA RAMONA JULIETA CASAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Pasteriza número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1235-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK BOUROUNSOUZIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Mareck, domiciliado en la calle Chacabuco número 22, y doña LOUSAZIN TAKOUCHIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Subas, domiciliada en la calle Chacabuco número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1236-set.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DESIDERIO NICOLAS FRANCISCO ANTONIO SERAPIO ETCHEVERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domici-

liado en la avenida 18 de Julio número 1457 bis, y doña RENEE MARIA PIETRACAPRINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1237-set.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3391, y doña CARMEN SCARFITTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1238-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ANSELMI, de 23 años de edad, de estasdos soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1515, y doña MARGARITA MARIA ALVARADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1239-v.set.25.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ABELARDO DEL PINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 2597, y doña MARIA CALANDRIA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1240-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSCAR MORELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Italia número 13, y doña SEVERINA EVA ARLEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida Italia número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1241-v.set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN ANTUNEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portuguesa nacido en Horca, domiciliado en la calle C. Co número 12, y doña MARIA DEL DESTIERRO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1242-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO EIRIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez s/n número, y doña PILAR FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1182-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO IRAOLA CARMENDIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1845, y doña ERMINDA MERCEDES FALLIER DANERI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1183-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANICETO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3331, y doña ROSA CAFFARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1184-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL CAYETANO LAVAGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2633, y doña JULIETA ANGLES BOVET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1186-v.set.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PISTONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2046, y doña CARMEN MOURIGAN, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1257-set.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PETRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña MARIA PEREZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 11[illegible]-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUNKIELMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1893, y doña REBEKA SAUER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1174-set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ENRIQUE CHARLONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Emilio Reus número 2471, y doña DEMETRIA SASETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1163-v.set.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GIANOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, domiciliado en la calle Santa Lucía número 190, y doña AMANDA SANSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Garzón número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1212-set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNASSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 10, y doña MARIA ELINA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1135-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUADALUPE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan C. Molina número 18, y doña MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle V. Sagastume número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1156-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GIZ GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 150, y doña MARIANA ANDRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Yafa, domiciliada en la calle C. de la Vega número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1171-set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RONCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Laguna número 575, y doña ELVIRA TUDURI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1172-set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MARIA TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle G. Camino número 12, y doña JUANA MARIA TOLEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle G. Camino número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1173-set.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el camino Castro número 549, y doña JOSEFA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el camino Castro número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1166-v.set.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACHET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Bruck, domiciliado en la avenida Peñarol número 4890, y doña AUGUSTA MAYER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en la avenida Peñarol número 4890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1167-v.set.29.

JUDICIALES

TESTIMONIO

CONVENIO — Los que suscriben, por una parte el señor Lizardo R. González, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que se establecen a continuación.

Primera: Los acreedores que suscriben conceden al señor González una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, exceptuando los créditos hipotecarios.

Segunda: El señor González queda autorizado para adjudicar al Banco de la República Oriental del Uruguay, en forma lisa y llana, los bienes de su propiedad hipotecados en la actualidad, en primer término, en favor de dicha Institución. Dicha adjudicación se efectuará en pago de su crédito garantido hipotecariamente y el Banco le entregará, además, al señor González la suma de siete mil pesos en efectivo.

Tercero: El señor Ismael Cortinas, acreedor hipotecario en segundo término, sobre los bienes que debe adjudicar el señor González al Banco de la República, cancelará su hipoteca a objeto de facilitar la solución de este asunto, mediante las condiciones que se establecen más adelante.

Cuarta: El Banco de la República procederá a la venta de los bienes que reciba en adjudicación, aplicando su importe, en primer término a la cancelación de su crédito hipotecario, el cual no devengará intereses desde la fecha de la adjudicación. Si resultare un excedente él será aplicado a la cancelación del crédito hipotecario constituído en segundo término a favor del señor Cortinas, crédito que tampoco devengará intereses y si después de cubiertos esos dos créditos privilegiados quedara un excedente, se prorrateará entre los acreedores quirografarios del señor González.

Quinta: Realizada la venta de los bienes, del importe que corresponda al señor Cortinas, por su crédito hipotecario en segundo término, el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá la suma de tres mil quinientos pesos m|n., correspondientes a la mitad de la suma que entregará al señor González al efectuarse la adjudicación de bienes, según la cláusula segunda. En consecuencia, por este concepto, el Banco de la República Oriental del Uruguay y el señor Cortinas quedarán como acreedores simples por la suma de tres mil quinientos pesos cada uno.

Sexta: A fin de facilitar el arreglo del señor González, el señor Juan Puig renuncia a su crédito contra el señor González y al efecto suscribe también el presente convenio.

Séptima: El señor Lizardo R. González declara que, fuera de los créditos hipotecarios, no tiene otros acreedores que los que se mencionan en esta cláusula y que cualquier otro acreedor que apareciese será de su exclusivo cargo. Banco de la República Oriental del Uruguay vale a sola firma; vale con Francisco I. Ríos; vale con don Bosch del Marco y tres mil quinientos pesos (mitad de la suma que le será entregada por la adjudicación); Banco de Londres y América del Sud; Banco Popular; Ismael Cortinas, por tres mil quinientos pesos m|n. (importe de la mitad de la suma que le será entregada por la adjudicación) y señor Francisco Salaberría.

Octava: Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor establecerá al pie de su firma el importe de su crédito con intereses al treinta y uno de Mayo próximo pasado.

Novena: A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro le será entregado al señor González para su resguardo.

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Domicilio del deudor: Agraciada, 3753. Lizardo R. González. — Dejando a salvo nuestro crédito hipotecario, suscribimos el presente convenio, exclusivamente por nuestro crédito simple, que se descompone en la siguiente forma: vale a sola firma, con intereses hasta el 31 de Mayo de 1930, $ 3.105.58 m|n.; deuda al 31 de Mayo de 1930 como garantía de Francisco I. Ríos, $ 2.490.23; vale a vencer el 30 de Setiembre de 1930, por la suma de $ 1.500, con garantía de un vale a su favor por $ 6 250 m|n., cargo Diego Bosch del Marco y además por la mitad de los $ 7.000 m|n. que se entregarán al señor González en el acto de la adjudicación, o sean, $ 3.500, reservándonos nuestros derechos contra los señores Francisco I. Ríos y Diego Bosch del Marco. A. Díaz Co. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — R. Daneri, Subgerente de créditos. — Acreedores por vale a sola firma, diecisiete mil treinta y dos pesos y 13|100 m|n. ($ 17.032.13) y por vale solidariamente con Francisco J. Ríos por un mil sesenta y seis pesos y 25|100 m|n. ($ 1.066.25), reservándonos nuestros derechos contra el señor Francisco J. Ríos. Banco Popular del Uruguay. Director-gerente C. Zaffaroni. Acreedores por vale a sola firma, doce mil ciento cuatro pesos con cinco centésimos oro m|n. Banco de Londres y América del Sud. J. Welsh, Gerente. Acreedor hipotecario y simple, según escritura pública y la cláusula quinta de este convenio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Ismael Cortinas. — Juan Puig.

Certifico: Que he tenido de manifiesto el expediente tramitado en el Juzgado de Comercio de segundo turno, respecto a una notificación de un concordato, señalado con el número mil doscientos ochenta y siete, en el que consta que a un escrito presentado por el señor Cecilio A. Soto, en su carácter de mandatario del señor Lizardo R. González, cuya representación constata en ese expedientillo, solicita la notificación al señor Francisco Salaberría, acreedor del señor González, del concordato solicitado por este señor, a lo cual el dicho Juez de Comercio de segundo turno proveyó: "Montevideo, Julio 7 de 1930. — En todo como se pide en cuanto haya lugar por derecho y téngase por acreditada la personería. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo, a siete de Julio de mil novecientos treinta. Doy fe: Nicolás Cotignola. Escribano".

Consta asimismo de ese expedientillo el haberse librado despacho al Juez de Paz de la novena sección de esta capital, a fin de efectuar la notificación solicitada el 9 de Julio de 1930, bajo el número 3117, el cual despacho fué devuelto por el Juez de Paz indicado, habiéndose efectuado la notificación por cedulón, lo que ampliamente resulta del precitado expediente y devuelto al Juzgado de su iniciación. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta. — Próspero Bovino. — Hay un sello. — Número 5. Protocolización. — Convenio y certificado. — Lizardo R. González.

En la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta, ante mí, Próspero Bovino, Escribano y testigos que se expresarán, compareció el señor Lizardo R. González, mayor de edad, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Altune, domiciliado en esta capital, avenida Agraciada tres mil setecientos cincuenta y tres, a quien conozco y dijo: Que solicita del suscrito Escribano agregue a mi Registro de Protocolizaciones el convenio y certificado que preceden, o sea, el arreglo efectuado entre el otorgante señor González con sus acreedores y certificado de una notificación judicial realizada con motivo de concordato, por el Juez de Comercio de segundo turno, cuyo certificado ha sido firmado por el autorizante Escribano, solicitando el señor González que se le expida cuando lo solicite, testimonio de toda la protocolización. La agregación a mi registro la efectúo de fojas 8 a fojas 15, inclusive este acta. En su testimonio, previa lectura que le dí, en la que se ratificó, así lo otorga y firma, siendo testigos don Ramón Llera y don Noé Canosa, siendo ambos vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe.

Sigue a la extendida el treinta de Mayo, bajo el membrete N.o 4. Protesto. Emilio Fontana a Alberto Vázquez, folios seis y siete quedando señalada esta protocolización con el número cinco de mi Registro. — Lizardo R. González. — Ramón Llera. — Noé Canosa. — Ante mí. Próspero Bovino. — Hay un sello. — Pasó ante mí, en fe de ello y a solicitud del interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta. — Próspero Bovino.

Set.15-2155-v.set.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Blagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina denominada Perú, ubicada en campos de doña Bernardina Rosa Chaseaud, en las

secciones quinta y sexta judiciales del Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerros Blancos. El campo donde se encuentra dicho yacimiento, de cuarzo aurífero, deslinda: por el Norte, con campos de Hilario Uriarte; por el Este, con campos de Nicomedes López y Gumercindo Gil; por el Sur, con campos de Natalino de Melo y otros, Eulogio Arizaga, José y Rosalino Melli; por el Oeste, arroyo por medio, con campos de Lino González, hoy Florencio González.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Escribano Actuario.

Set.5-1770-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de hierro que denominan Bender, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Nicolás Carreras, cuyos límites son: al Norte, campo de don Antonio Barbano; al Sud, de doña Filomena Fernández de Carreras; al Este, de doña Isabel Carreras y al Oeste, de don Eleuterio y don Francisco Carreras.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.5-1769-v.set.29.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Biagosch, Canabal y Pellerini", el registro de una mina de oro denominada Samuel Blixen, ubicada en la quinta sección del Departamento de Rivera, en campos de don Cándido Moliné, arroyo Guayubo por medio, con don Ignacio García, situado en la margen derecha de dicho arroyo.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.5-1768-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ferhín Ballín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, ,Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título , y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Nogueira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Las Tropas al Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.19-2318-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.27-2285-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia Fanaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocado el nombre del padre de la peticionante, pues dice "Geraldo" debiendo decir "Gerardo" el nombre y apellido de la madre, pues dice "Amelia Amulano" debiendo decir "Camila Malanga", y el apellido del abuelo materno, pues dice "Amulano" debiendo decir "Malanga" ,que es el real y verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.17-2249-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Delfino de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir os en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2150-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Saverio Spiniello", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Antonia Albano de Spiniello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Saverio Spiniello, por figurar éste con el apellido Spinello en vez de Spiniello. 2.o La de defunción de Antonio Aduccio, porque donde dice casado con doña María Teresa Spenedo, debe decir: casado con doña María Teresa Spiniello. 3.o La de matrimonio de don Saverio Spiniello con doña Antonia Albano, y las de nacimiento de María Teresa, Felipe Pablo, Angela y Pedro Spiniello, porque donde dice que compareció don Isabelino Espineli, debe decir Saverio Spiniello; y 4.o La de nacimiento de Antonia Spiniello, por figurar el padre de ésta como Isabelino Espinelli en vez de Saverio Spiniello que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.15-1884-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Stewart o Gregorio Víctor Melchor Stewart a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.15-2151-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ribas o Juan Rafael Ribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2152-v.set.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario Set.15-2153-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en en los autos "Sucesiones de don José Mancini o José Antonio Manchini y de don Miguel Mangini o Manchini o Mancino o "Mancini", se hace saber que se ha presentado doña María J. Postiglione de Manchini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En las partidas de nacimiento de Miguel, Leonardo, Carolina y Teresa Manchini, donde dice que el nombre y apellido del padre de dichos señores es "Antonio Mancini", "José Antonio Mangino", "Jose Mancini" y "José Mangino", respectivamente, debe decir "José Antonio manchini"; B) En las mismas partidas de nacimiento, donde dice que el apellido del abuelo paterno es "Mancini", "Mangino", "Mancini" y "Mangino", respectivamente, debe decir "Manchini"; C) En la partida de casamiento de Miguel Manchini con Felicia Rivas, donde dice "Mangini" debe decir "Manchini"; D) 5n la partida de defunción de Miguel Manchini, donde se establece "Mangini" debe decir "Manchini". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-2005-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gazzotti de Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-2154 v.set.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sguilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-1895-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guiomar Braga de Sá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-2031-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mórtola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-2029-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mangini o Manchini o Mancino o Mancini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.11-2004-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Piaggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1962-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Musto y otros. Prescripción", se cita, llama y em-

plaza a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, cincuenta y un decímetros y cuarenta centímetros y treinta y cinco milímetros, comprendido dentro de una fracción de terreno con edificio y mejoras situada en el camino Castro, 21.a sección judicial de este Departamento, del otro lado del arroyo Miguelete, ,compuesta de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, siete mil cuatrocientos veintiséis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros noventa y cuatro centímetros de frente al Sud, con el camino Castro; cincuenta y seis metros sesenta centímetros por el Oeste, con don Luis Risso; veintiocho metros treinta centímetros por el Norte, con don José María Latorre y por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros y tres metros treinta centímetros (esta línea, por formar ángulo mira hacia el Sud), con Angela C. de Mesto, hoy José Piñera y veinticinco metros treinta y cuatro centímetros con la sucesión Cecaro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1885-v,oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Maximina Espel Sosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ésta con el nombre de "Maximino" en vez de "Maximina" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar del "femenino", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1900-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Fortunata Peovano o Piovano de Vieytes, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Antonio Vieytes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de defunción de la causante doña Fortunata Piovano de Vieytes, donde dice Peovano, debe decir Piovano. 2.o En la de casamiento de doña Fortunata Piovano con don Antonio Vieytes, donde dice Vieites y Piovana, debe decir respectivamente, Vieytes y Piovano. 3.o En la de nacimiento de Luis Antonio Vieytes, donde dice Bieitis y Piobano, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 4.o En la partida de nacimiento de Pedro Vieytes. donde dice Vieta y Piobana, debe decir respectivamente Vieytes y Piovano. 5.o En la partida de nacimiento de Juan Vieytes, donde dice Vietes, debe decir Vieytes. 6.o En la partida de nacimiento de María Vieytes, donde dice Veities y Yobano, debe decir respectivamente Vieytes, y Piovano. 7.o En la partida de nacimiento de Fortunata Vieytes, donde dice Bieytes y Piobano, debe decir Vieytes y Piovano. 8.o En la partida de nacimiento de Alfredo Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano. 9.o En la partida de nacimiento de Luisa Vieytes, donde dice Piobano, debe decir Piovano; y 10.o En la partida de nacimiento de Carlos Vieytes, donde dice Vieites, debe decir Vieytes. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1869-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1494-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Vailatti", se cita, llama y emplaza a don Vicente, doña Victoria, don Domingo, don Antonio, don Ambrosio, don Mario y doña Teresa Vailati o Vailatti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ag.26-1401-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuazti o Juan Tejería Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1551-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que por resolución de 26 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio, donde decía Vierche, se mandó establecer Vigliercio. 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con [illegible] Viera, se mandó establecer Vigliercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1883-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lyd a Schwarz de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.26-1298-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19 1184-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Sucesión de Juan José Bassi", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de don Juan José Bassi con doña Luisa Etcheverry, donde dice José Bassi debe decir Juan José Bassi. En la del segundo matrimonio de don Juan José Bassi con doña María Othecar, donde dice Etchenova, Española, debe decir Buzón y Francesa. En la de nacimiento de María Luisa y José Bassi, donde dice José Bassi, debe decir Juan José Bassi. En la de nacimiento de Enrique Jacinto Bassi, donde dice María Potechara. Juan Botechara y María Bu'son debe decir María Othecar, Juan Othecar y Cipriana Buzón. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, a diecisiete de Setiembre de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.19-2326-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Sevi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.18-2298-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Condeville o Caodevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2102-v.set.25.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaracion de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1966-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1963-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.6-9351-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2103-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2104-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo o Américo Nicasio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.13-2105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bautista Secco de Pedre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del tér-

... de treinta ... bajo ... que hubiere lugar ... Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.13-2105-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Barcelona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2107-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Micaela Guadalupe Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2087-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Set.3-1374-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Hernández Quintero o Dolorez Hernández o Dolores Hernández de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.13-2108-v.set.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lasa o Masa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2271-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Lucotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2284-v.set.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Anza. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno — Víctor Anza, señalando domicilio a los efectos de este petitorio, en esta ciudad, calle Colonia número 1634, ante V. S. comparezco y digo: Que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, que me habilitan par obtener el título de Escribano Público, ocurro ante V. S. a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales ... y ... siguientes ... de la ley del 13 de Julio de 1897. Al efecto, ofrezco la declaración de los señores Ernesto P. Pérez y Andrés Orrego, domiciliados en esta ciudad, calle Uruguay número 823 y calle San Mateo número 23, respectivamente, a quienes se les interrogará en la forma siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merezco en cuanto a honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. Por lo expuesto, solicito de V. S. que, previas las publicaciones del caso y conformidad del Ministerio Público, se admita y apruebe la información ofrecida, se me expida testimonio, se tasen las costas y, una vez pagadas, se archive el expediente. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Víctor Anza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2130-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2281-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brea de Serra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2282-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Cerviño Sande de Ilarramendi o Ofelia Cerviño de Ilarramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2283-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alberto Torres", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alberto Juan Cleto Torres, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "Graciosa" debe decir "Telesfora". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.18-2261-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2170-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo o Gerólamo Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2142-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Schurman de Engler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2178-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Cuesta o Cuestas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2053-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo o Raymundo Despagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2054-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bolla o Bola o Boya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2055-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1930, teniendo 39 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terreno de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Giulio y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2028-v.oct 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Custodio o Vicente Angel o Angel Couto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2056-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Macowsky y Fidel Gordienko. Posesión judi-

cial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2027-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Barú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2019-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2020-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Karaychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugalov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Lityinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Faleev, José Auguschenho, Antonio Podlesny y Sergio Auguschenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.3-1579-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.10-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray Puga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2021-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-1971-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena o Philo Forton, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2022-v.set.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1736-v.oct.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nolberto Rondán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-1822-v.set.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clavio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1743-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Bancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2.1654-v.oct.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1357-v.set.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Henderson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 23-1356-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.17-2238-v.oct.20.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Caraciolo Ferreira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set. 13-2100-v.set.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Tiscornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.6-1808-v.oct.6.

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sburlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luiggi Calisano Figli, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguientes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.29-1509-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Saúl González Montes, Miguel Camony y Manrique Rinaldi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.17-2234-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Mauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.17-2233-v.oct.20.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doc-

tor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Raúl Jasson. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14840. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos; atento a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado que presentó don Raúl Jasson. Háganse la protocolización y publicaciones de ley y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.13-2093-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.4-1712-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Mauricio Milies, para la reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene. 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día cinco del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador Interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1569-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.4-1713-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.30-1221-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ricardo Tabo y Hermano, se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.16-2188-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Isolita de Gorga, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2315-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2320-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. Set.17-2187-v.oct.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario". Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2038-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Basilio Núñez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.15-2118-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.15-2148-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de doña María de Boni de Traverso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.13-2111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Bertolini, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. Set.12-2074-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2067-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del seor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.8-258-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1803-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Josefa Zarazola. Filiación natural", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Vicenta Picos y Manuel Morilla, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por filiación natural ha iniciado la señora Josefa Zarazola, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.26-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1810-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Luisa Anza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo Camilo Fraga, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.28-1167-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Melardos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.23-954-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Recondo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.23-1341-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del témino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario. Ag.20-955-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.20-1452-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.18-1159-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-1241-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.18-1177-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Scalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2314-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.18-2296-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucia Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2. de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-2176-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado doña Tomasa Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija natural de doña Felipa Medina, en vez de decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-2147-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacarregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15-2129-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.13-2085-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-2000-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Clemencio Molca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de nacimiento de su esposa doña María Matilde Cembrano y la da matrimonio de ambos por padecer de los siguientes errores: en la partida de nacimiento del primero se ha omitido el segundo nombre, o sea, el de Clemencio. En la partida de nacimiento de María Matilde Cembrano, por haberse omitido el nombre de Matilde y en la partida de matrimonio de ambos por aparecer la esposa con un solo nombre, el de Matilde, habiéndose omitido el de María, que son los verdaderos nombres. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1432-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario Set.10-1976-v.set 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1909-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Riveir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1814-v.oct.11

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata,

República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, e. que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.3-1693-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.8-1877-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1622-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Set.2-1655-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro F. Gerosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Della Cagnoletta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1548-v.oct 2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Ag.20-1223-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ferrari a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Cecilia Facal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1515-v.oct.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Aurelio Vicente Robledo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Berta Rosa Debezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1445-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Saturnina Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique José Alberto Morissset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1446-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Abraham Sarah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Verdejó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1421-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1186-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe Regidor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Antonia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.26-1409-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1117-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo o Guillermo Federico Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1118—v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.16-1119-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de afeitar con mango de hueso, una pistola automática de marca "Dovid", calibre 65 m|m., veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color claro con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.

Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés B. Barrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.

Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO.

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.

Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por don José Errúa, contra José Teófilo Pizzorno, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don José Teófilo Pizzorno o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 93, con frente a la calle Gobernador Viana, 10.a sección judicial del Departamento de la capital, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas y que, como no se conoce el actual domicilio del señor José Teófilo Pizzorno, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Luis Bajac, Juez de Paz.

Set.10-1972-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan Etchegorry, contra Gumersindo Delgado, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Gumersindo Delgado o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 55,

con frente a la calle A. entre las de Iberia y Chapicuy, hacen uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas y que, como no se conoce el actual domicilio del señor Delgado, se hace esta publicación por el término de diez días — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.10-1973-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la capital, dictada en los autos "Pío O. Zerboni contra Diego Bergara, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Alberto Balboa o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 1 de la fracción J del plano de Godofredo Castrillejo, con frente al Norte de la calle Humberto I, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarando rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber al señor Alberto Balboa o a quien sus derechos represente, por medio del presente edicto, por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — José H. Amondarain, Juez de Paz. Set.10-1970-v.set.22.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la capital, dictada en los autos "Pío O. eZrboni contra Diego Bergara, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Diego Bergara o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 2 de la fracción J del plano de Godofredo Castrillejo, con frente al Sur, a la calle Humberto I, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de compraventa, en mérito de encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, declarándose rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, lo que se hace saber al señor Diego Bergara o a quien sus derechos hubiere, por medio del presente edicto, por no ser conocido su actual domicilio — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — José H. Amondarain. Juez de Paz. Set.10-1971-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que en el expediente rotulado "Sucesión Francisco Bonill. Concurso necesario", ha sido nombrado síndico don Héctor Fernández Marcora, previniéndose a los que tengan bienes de la sucesión concursada que deberán entregarlos al prenombrado Síndico. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.19-2336-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Set.19-2334-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Set.6-1835-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario Ag.22-1319-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís Secretario. Set.3-1658-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz. Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.18-2255-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José E. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set 18-2256-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Remedio de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.11-2011-v.set.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Casiano del Valle. Incapacidad. Pieza separada sobre remoción de su curatela", con fecha 4 de Setiembre y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que ha sido designado curador interino de Casiano del Valle, cuya incapacidad fué decretada con fecha 24 de Junio del corriente año, el escribano don Miguel E. Ormachea. — Canelones, Setiembre 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.10-1938-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Gregorio Antonio Gallo, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con la calle Artigas; al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con la sucesión Noya y al Noreste, con Pedro Díaz, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 15 de 1930. — J. C. Carámbula. Ag.28-1475-v.set29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados: "Romualdo Beggio, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 727, con una superficie de quinientos treinta y tres metros curenta decímetros cuadrados que linda: al Noreste, con la calle Artigas: al Sudoeste, con la calle Rivera; al Sudeste, con Gregorio A. Gallo y Noroeste, con Pedro Díaz, a fin de que comperezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, [illegible] de 1930. — J. C. Carámbula. Ag.28-1476-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Plácido o Plácido Froilán Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2345-v.oct.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Luis Falcón. Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando su rehabilitación por haber sido declarada su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set 17-2236-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio de los Angeles Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.16-2198-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia María Cardoso Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.16-2199-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Araújo o Concepción Virginia Araújo de Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.15-2173-v.set.26.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y exímesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase, su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quie-

nes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que a designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y ara ser publicado por el término referido n un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.15-2171-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Arezo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.10 1951-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa de León de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.10-1952-v.set.22.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.8-1882-v.oct.11.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "7723 Melo, Agosto 20 de 1930. — Por presentado con los recaudos que menciona. A mérito de lo que disponen los artículos 1572, 1574, 1575, 1578, 1579, 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Ramón Sar Fernández y en consecuencia ocúpense todos sus libros, bienes, documentos y demás papeles de su giro comercial, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose para su cumplimiento a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Oficina local. Prohíbese hacer pagos o efectos al fallido so pena de no quedar exhonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose por sorteo en cual quier momento a la designación de Síndico Háganse las publicaciones dispuestas por la ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por treinta días — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmo, etc — Juan F. Furno." Se hace constar que la designación de Síndico en esta quiebra recayó en el comerciante don Manuel R. Santa Cruz. — Melo, Agosto 23 de 1930 —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1491-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Re de Barreto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Set 19-2314-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Arellano de Carro, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1930 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-2313-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Harreguy de Pereira y de don Juan Pablo Pereira Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.18-2311-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Giaquino, citándose a todos los interesados para que se presenten ha deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-2312 v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Moulis de Germán, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.19-2311-v set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Cafferatta solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Gerónimo Caiferatta, donde dice José debe decir José Jerónimo Cafferatta, por ser éste el verdadero nombre y apellido. En el apellido del padre, donde dice Cafferata debe decir Cafferatta, pues éste el el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación por el término de ley a sus efectos. — Colonia, Agosto 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.17-2222-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adelina, José Luis y Ramona Olandrini o a quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2134-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Bernabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2135-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juliana Gregoria, Pedro Hilario, Manuela Gabina y María de los Angeles Gastiazoro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.13-2094-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Italina Visca de Aranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2095v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Carlo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.13-2096-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Decanis, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derecros dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2097-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo A. Carassalo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.10-1981-v set.22.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonjour, en representación del Consejo de Enseñanza Industrial, solicitando segunda copia de las escrituras siguientes:

Escritura de donación autorizada por el escribano señor Eduardo Bonjour, en la ciudad de Carmelo, en fecha 20 de Junio de 1928, por la cual el señor Italo Ovidio Fontana, hizo donación al Consejo de Enseñanza Industrial, de una fracción de terreno de una hectarea seiscientos metros cuadrados veintidós decímetros, ubicada en el distrito de Juan González, empadronada en mayor área con el número 8336, y señalada con el número 4 del plano levantado en fecha 25 de Abril de 1927 por el agrimensor señor Emilio Buceta, y se deslinda así: 91 metros 59 centímetros en la línea del Norte, lindando actualmente con más terreno del mencionado Consejo; 72 metros 77 centímetros en la línea del Nordeste, con frente al camino departamental de acceso a Carmelo; 33 metros 3 centímetros en línea del Este con la sucesión Manitto; 129 metros 62 centímetros en la línea del Sureste con Rafael Navarro, y 83 metros 55 centímetros en la línea del Suroeste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elfo González. Dicha donación fué aceptada por el Consejo citado en fecha 17 de Diciembre de 1928, según escritura que autorizó en la ciudad de Carmelo el nombrado Escribano señor Bonjour.

Escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Bonjour — En la ciudad de Carmelo en fecha 17 de Diciembre de 1928, por la cual el Consejo Superior de Enseñanza Industrial, compró a los señores Serapio Indart, Teófilo D. Figueredo, Italo O. Fontana y Cayetano Lolluppalo las otras siguientes fracciones de terreno: al señor Indart, dos fracciones que por estar unidas forman un solo lote, ubicadas en el distrito de Juan González, sobre la margen izquierda del arroyo de Las Vacas, a inmediaciones del puente giratorio, que da acceso a Carmelo, compuestas de una superficie total de 2.466

metros cuadrados que se deslindan así: 36 metros de frente al Norte sobre la costa del arroyo Las Vacas, por 66 metros de fondo a Este, lindando actualmente con propiedad del "Carmelo Rowing Club"; por el Sur con calle de 12 metros de ancho de por medio con Elío González; y por el Oeste en extensión de 71 metros, con Máximo González, y Teófilo Doroteo Figueredo, Italo Ovidio Fontana y Cayetano Dalluppolo, las fracciones números 2, 3 y 4, del plano del agrimensor Buceta, ubicadas en el mismo paraje, compuesta cada una de ellas de una superficie de 1.282 metros cuadrados, que lindan por estar unidas: por el Nordoeste con calle de acceso al camino departamental que está por medio con más propiedad del señor Fontana; por el Nordeste con el citado camino departamental; por el Surdoeste con propiedad donada por el nombrado Fontana para la escuela industrial y por el Sureste con calle proyectada de por medio con propiedad de Elío González. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho por el término legal. — Colonia, Agosto 21 de 1930. — Raúl Barbot.
Set.5-1792-v.set.23.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título: al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetohi y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.13-2092-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo ... citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Tort, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.10-1969-v.oct.15.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. Freitas, se hace saber al público que el comerciante de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, don Francisco D. Yannuzzi, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Kramer los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.28-1461-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Irurtia, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Setiembre 8 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Set.18-2288-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Setiembre 12 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Set.18-2289-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Victoriano Sarachu y doña Francisca Sarachu de Sarachu, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 9 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Set.16-2181-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Tome, sus sucesores o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número cuatro, de la manzana catorce, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; al Noroeste, calle Perú; Noreste, con José Read; Sudeste, con Teodoro Borges, y Sudoeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 56; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.28-1473-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lenny Dougall, sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: el solar número uno, manzana veintiséis, del cuartel del Norte del plano de esta villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda; por el Noreste, con calle Río Negro; por el Sureste, calle Chile; por el Suroeste, José y Antonio Fontana, y por el Noroeste, con Arturo Castillos Roca y Sucesión H. Pacheco, cuyo inmueble está empadronado con el número 101; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 15 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Ag.28-1474-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José García, citándose a todas las personas que se consideren con derechos en la misma para que los deduzcan dentro del término de treinta días con los correspondientes. — Joaquín Suárez, Agosto 16 de 1930. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.
Set.13-2090-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Miguel de Nicola. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de Nicola solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del peticionante con Micaela Hipólito al margen donde dice Nicoclo Miguel con Depolto María debe decir "de Nicola Miguel con Hipólito Micaela"; en el texto donde dice Miguel de Nicolo debe decir Miguel de Nicola; donde dice Micaela Depolto debe decir Micaela Hipólito; donde dice Teodosio de Nicolo debe decir Teodoro de Nicola; donde dice hija de Miguel Depolto debe decir hija de Natalio Hipólito, y al suscribir el acta, donde dice Micaela Dioclte debe decir Micaela Hipólito. De nacimiento de Angel Carmen de Nicola, al margen, donde dice Denicoli Angela Carmen debe decir "de Nicola Angela Carmen"; en el texto, donde dice, compareció Miguel Denicoli debe decir compareció Miguel de Nicola; donde dice y de su esposa Miguela Depolto debe decir "y de su esposa Micaela Hipólito"; donde dice que es nieto por línea paterna de Teodoro Denicoli debe decir que lo es de Teodoro de Nicola", donde dice María Josefa Mucha debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Depoldo debe decir "Natalio Hipólito" y al suscribir el acta donde dice Miegl Decola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Felicia Elena de Nicola, al margen donde dice Denicola Felicia Elena, debe decir "de Nicola Felicia Elena"; en el texto donde dice compareció Miguel Denicola debe decir "compareció Miguel de Nicola"; donde dice su esposa Micaela Depolta debe decir "su esposa Micaela Hipólito"; donde dice que es nieta por línea paterna de Teodoro Denicola y María J. Muzza debe decir que lo es "de Teodoro de Nicola y María J. Muccio"; donde dice que por línea materna es nieta de Natalio Depolto y Angela Rosa Forti debe decir que lo es "de Natalio Hipólito y Angela Rosa Forte" y al suscribir el acta donde dice Miguel Decola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Teodoro de Nicola, al margen donde dice Nicolás Teodoro debe decir: "de Nicola Teodoro"; en el texto donde dice que es hijo de Miguel de Nicolás, debe decir que es de "Miguel de Nicola"; donde dice Micaela Ypolito debe decir "Micaela Hipólito"; donde dice Teodoro de Nicolás debe decir "Teodoro de Nicola"; donde dice Josefa Musch debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Ypolito debe decir "Natalio Hipólito" y donde dice Angelarosa Forte debe decir "Angela Rosa Forte". De nacimiento de Blanca Josefa de Nicola, en el texto donde dice que es nieta por línea paterna de Teodosio de Nicola debe decir que lo es de "Teodoro de Nicola" y al suscribir el acta donde dice Miguel Denicola debe decir "Miguel de Nicola". De nacimiento de Amadeo de Nicola, en el texto donde dice Micaela Depolto debe decir "Micaela Hipólito"; donde dice María Josefa Musc debe decir "María Josefa Muccio"; donde dice Natalio Depolto debe decir "Natalio Hipólito" y al suscribir el acta donde dice Miguel Denicola debe decir "Miguel de Nicola". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 5 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.13-2098-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Grachot de Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.12-2051-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.12-2052-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.10-1982-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.21-1285-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zunilda González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.11-2030-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.9-1911-v,dic.113.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, [illegible]cedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario
Ag.20-1208-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa o Rosalía Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2252-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Menyou y especialmente a doña Adelina Menyou, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2253-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcial Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2254-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Millacet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2131-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Machado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2176-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Margarita Schol. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Timoteo o Teótimo Pereyra, Otilia y Tomasa Marotta, Constancia Vital de Fernández, Peregrina Vital, José C. Vital y sucesores de Marcelina Bordagorria de Melo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en el juicio sucesorio citado de Margarita Schol, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1339-v.set.29.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo de Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2174-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Colombo de Colombo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-199[illegible]-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Alfonso Casanova. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alfonso Casanova, es el día diez de Marzo de mil novecientos veintinueve y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los creedores y del fallido. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.19-2325-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segundo F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Vicente Giovanelli, Rectificación de partidas" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Vicente Giovanelli con Antonia Perato donde el contrayente aparece llamándose Pedro Giovanelli se establezca el verdadero nombre y apellido que es Vicente Giovanelli. Que en la partida de nacimiento de Rosa Giovanelli, donde la madre de la inscripta aparece como Antonia Peirato se establezca que es Antonia Perato, y en la partida de nacimiento de Vicente Félix Giovanelli, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Feratto, se establezca Perato, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.17-2227-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2144-v,set 26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por sentencia definitiva que se ha dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo. Rectificación de partidas" por este Juzgado, con fecha veinte de Agosto último, se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre don Fermín Uribarri y doña Juana Clavijo, donde aparece el contrayente con el apellido de Uribar en vez de Uribarri, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Setiembre 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Set.8-1898-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia González de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Abril 9 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2145-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro Maritan solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el inscripto aparece llamándose Licandro Pedro se establezca sólo el nombre de Lisandro, que es el verdadero y único que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.12-2040-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.15-2146-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-2001-v.set.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el

término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.11-2007-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza al fallido León Chamudis, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que se le siguen sobre quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 21 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.28-1483-v.set.29.

Junta de acreedores y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Bautista Vaghetti, para la junta que se realizará el día veintinueve de Noviembre próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro de Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, y también se cita, llama y emplaza al fallido Bautista Vaghetti, para la junta en la fecha señalada, y para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre quiebra, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.23-1364-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.21-1270-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis María Maurente, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2293-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público Set.18-2294-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Dimofis o Di Modi o Dimodi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-2295-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mamerto Marrero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 27 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.16-2183-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Serapia de León de Sagardoy, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.16-2184-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel González o Miguel Trifón González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.16-2185-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Lotti o Lotez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.15-2122-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Yarzabek o Joyambek o Jallombek o Yoyambek, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 1.o de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.15-2123-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de Enrique Santana, Modesta Nocetti de Santana y Antonio Santana", se cita, llama y emplaza de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, al heredero don Pedro M. Santana y a los sucesores del también heredero fallecido don Enrique Santana Nocetti, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano público. Ag.29-1477v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco González y de doña Melchora Lavalleja de González, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano. Set.10-1944-v.set.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Consiglieri o Consigliero y de doña Josefa Ressio o Regio o Recio de Consiglieri, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.28-1485-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.5-1787-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Mariano Baygorria y Juana Fernández de Baygorria, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1930. — José Lamas, Actuario. Set.19-2338-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Giordano, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1930. — José Lamas, Actuario. Set.17-2248-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se cita, llama y emplaza a doña Laura Vicenta Espinoza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda de divorcio que le estableció su esposo don Amalio Monticelli y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario. Ag.28-1487-v.set.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Set.9-1923-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Félix Francisco Mendia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso- bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1930 — Francisco Faig, Actuario. Ag.26-1415-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó se hace público que por resolución dictada hoy, han sido declarados en quiebra los comerciantes Arnaldo Piñeyro de Andrade y Augusto de Amaral Peixoto Junior que giraban en esta plaza bajo la firma Armando Piñeyro y Compañía. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición de este Juzgado L. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, el comerciante don José Zorrilla; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.29-1515 v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.6-1838-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Zolinda Luciani de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.12-2063-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Silva de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.10-1927-v.set.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Restelli (hijo) contra Pedro S. Decuadra. Reconocimiento de firma", se hace saber que con fecha 8 de Julio próximo pasado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Pedro S. Decuadra, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.12-2065-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Camino o Lucas Eleuterio Camino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1930. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

Set.9-1926-v.set.19.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que el Síndico señor Emilio Schneckemburger ha presentado el estado de la misma, y que por auto dictado con fecha diez y nueve del corriente se ha fijado el día 30 de Octubre del corriente año para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado a las 10 horas del expresado día, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 22 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.30-1601-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darraca y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mintegui de Cercijo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.16-2189-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita María Luisa Blanc de Córdoba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.13-2079-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria Chapui de Carrara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario

Set.10-1945-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.10-1947-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Motta o José M. Mota o José Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.10-1948-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Burutaran de Harriague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario

Set.10-1949-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pablo C. Rivero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Margarita Olivera, en la cual figura el contrayente con el nombre de Pablo Carlos, cuando el verdadero es Pablo Carlos Isidro. El nombre y apellido de la madre aparece en dicha partida como Sebastiana Chiarri, cuando el verdadero es Sebastiana Echarri y el de su esposa, que aparece como Margarita María cuando es solamente Margarita. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.19-2341-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jardim, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.19-2343-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pau Martí, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Stiembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.16-2190-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Muniz de di Paola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.16-2191-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, en representación de doña Gabina Ortiz, María Ortiz, Rosa Ortiz viuda de don Julián Orcasitas, doña Ramona Ortiz viuda de don Manuel Orcasitas, Tula Vizcarret, Elisa Vizcarret, Luis Alberto Vizcarret y doña Irma Vizcarret de Gallino, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por adolecer de los errores que a continuación se detallan: En la de matrimonio de don Ramón Ortiz con doña María Echevarría, aparece el esposo con el apellido Ortis y a cónyuge con el de Echeverría; en la de nacimiento de Bonifacio Ortiz, figura Bonifacio Epifanio; en la de Gabina Ortiz se le ha establecido los nombres de Higinia Gavina y a la madre el apellido de Echeverría; en la de Rosa Ortiz, se le designa Dominga Rosa y a la madre el apellido de Echeverría; en la de Ramona Ortiz, aparece la madre con el apellido de Echeverría; en la de Félix Ortiz, se ha escrito Felis Ortis, el apellido del padre Ortis y de la madre Echebarría; en el acta de defunción de Bonifacio Ortiz, aparece la madre del fallecido con el apellido Ortiz: en la [de] Elisa de Vizcarret, aparece la madre como Echeverría y el esposo de aquélla con el nombre Albino; en el acta de defunción de ésta también figura Albino; en la de su matrimonio con doña Elisa Ortiz, aparece Albino Viscarret y la madre de aquélla con el apellido Etchevarría; en la de nacimiento de Tula Vizcarret, aparece el

[illegible] Albino [illegible] de Elisa Vizcarret, Luis Alberto Vizcarret e Irma Vizcarret, [illegible] el padre de éstos con el nombre de Albino y en la última de estas partidas con el apellido Viscarret; siendo los verdaderos nombres los siguientes: de los padres de los mandantes Ortiz, es Ramón Ortiz y María Echevarría; el hijo de éstos que aparece bautizado Bonifacio Epifanio, es Bonifacio; el de la que aparece bautizada [illegible] Gavina es Gabina, y el verdadero apellido de la madre es Echevarría; el nombre de la hija de aquéllos, designada [illegible] Rosa es Rosa y Echevarría el apellido de la madre; Echevarría el apellido de la madre de Ramona Ortiz; el verdadero nombre y apellido del que figura [illegible] Ortiz, es Félix Ortiz; Ortiz el apellido del padre y Echevarría el de la madre; el verdadero apellido de la madre de Bonifacio Ortiz, que aparece al inscribirse su fallecimiento Ortiz, es Echevarría; Echevarría el verdadero apellido de la madre de Elisa Ortiz de Vizcarret, que se ha escrito Echeverría y Braulio Albino el verdadero nombre del esposo, que aparece en la misma, Albino; así como Braulio Albino Vizcarret, el que debe figurar en el acta de defunción de éste y el que debe establecerse en su partida de matrimonio con doña Elisa Ortiz de Vizcarret, por ser su verdadero nombre y apellido y Echevarría el apellido de la madre de la contrayente; el verdadero nombre y apellido del padre de Tula Vizcarret era Braulio Albino Vizcarret, y el verdadero apellido de la abuela materna de aquélla era Echevarría; Braulio Albino Vizcarret era el verdadero nombre y apellido del padre de Elisa Vizcarret; de Luis Alberto Vizcarret y de Irma Vizcarret, y Echevarría el verdadero apellido de la abuela materna de éstos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.12-2084-v.oct.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosendo Amarillo y de doña Fermina Tabares de Amarillo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.10-1946-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Carballo de Bernaola o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por Pasquet y Gambiasi por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.10-1955-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 60 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 2[illegible] metros y 22 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 89 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo [illegible] Lauriera y por el Oeste, en 24 metros 21 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2169-v.oct.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por auto de fecha 13 del actual, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Carreta Quemada, tercera sección de este Departamento, don Feliciano I Peña, declarándose prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y finalmente se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico de la quiebra, don Raúl I. Arriaga, los justificativos de sus créditos. — San José, Agosto 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.6-1828-v.set.30.

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Diciembre último, se ha fijado el día 24 de Julio de 1927 la época de suspensión de pagos del comerciante [illegible] Manuel Jorge [illegible]. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.12-2042-v.set.30.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Febrero del corriente año, dictada en los antecedentes respectivos, ha sido declarado ausente a don Blas Capeletti. Y a los efectos de lo dispuesto en la parte final del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Junto.

Set.6-1827-v.set.30.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Ag.18-1116-v.set.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ag.28-1508-v.nob.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro Maupe, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.16-2182-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eulalia Medina de Silva, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días — Mercedes, Setiembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.13-2050-v.set.24.

Anulación de auto de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Falabert, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, dictada por el mismo magistrado en el expediente caratulado "Año 1927. — Número 569. — Pedro Pablo Figueroa. Quiebra. — Lo. 16 Fo. 589", se dispuso dejar sin efecto el auto de fecha 5 de Noviembre de 1927, por el que se declaraba en estado de quiebra al nombrado don Pedro Pablo Figueroa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 3 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.13-2081-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, recaída en los autos respectivos, se hace saber que por sentencia de dicho magistrado, de fecha 13 de Mayo último, se ordenó la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas parroquiales: De casamiento de los causantes Pedro Souberville y Rosa Soria, en cuanto se designa al esposo con el apellido de "Soubarbille" en vez de Souberville. De nacimiento de Pedro Souberville, en cuanto en vez de este apellido se le ha puesto el de "Souberbille"; y de nacimiento de Sofía Souberville, en cuanto aparece escrito su apellido paterno como "Souberbille", en lugar de Souberville, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.10-1959-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jun Pedro Laco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.10-1936-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pedro Duthu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1219-v.set.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario

Set.1.o-1533-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubín Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.17-2243-v.oct.21.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoira. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliados en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobaus, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondo y Eudoro Alonso Garupi, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez Marcelo Urrestay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Porlas Gil, G. Gutiérrez y Mendina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaverry y Francisco Ascue, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, segunda sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección de este Departamento; Banco de la República (sucursal Tacuarembó); Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pablo Alendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Grichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Constitución Acuiculada número 40; Balparda y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, avenida Gonzalo Ramírez número 2153; Horacio Ellis y Compañía, con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344,

así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día treinta de Setiembre, a las 15 horas. Se previene que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.10-1984-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio A. Olver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.10-1953-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Luis Grau. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la octava sección judicial de este Departamento don Luis Grau y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones a favor de la masa, los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; que ha sido designado síndico de esta quiebra, el comerciante de esta plaza don Bernardo Sánchez; y que se ha señalado el término de 30 días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 9 de 1930. — El Actuario Adjunto.
Ag.30-1603-v.set.22.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico F. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1992-1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1421; Juan V. Shoard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1387 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.26-1201-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Manuel D. Castilla, concurso", se hace saber que el día [illegible] a las 15 horas y en [illegible] S. tendrá lugar la junta de acreedores a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte 2.a del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores, del nombrado Castilla, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores, deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que comparezcan. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.15-2126-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucina Ferreira de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.15-2135-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santana o Juan Santana Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.11-2023-v.set.23.

Remates Judiciales

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Olegario y Zenón Aniceto Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 7 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste la número 8 de doña María José da Silveira de Pittevin; al Sudoeste, arroyo del Pescado, en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de María J. Viera de Saravia y de don Juan Viera, y Nordeste con los señores Severino Cristiano y Nicolás Botana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a venderse existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algeit, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. Gerona, en 13 de Noviembre de 1925 y 29 de Octubre de 1929 respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 475, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Por informes al rematador, a la Bolsa de Comercio.
Set.19-2330-v.oct.16.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Espléndido solar con frente a la avenida Agraciada.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 108103", se hace saber que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se refiere, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado y [illegible] Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor y sobre la base que ahora se refiere, el aludido inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad empadronado con el número 108103, con un área de [illegible] cientos setenta metros cuadrados, más o menos, con nueve metros de frente al Este sobre la calle Agraciada entre las calles Lozano y Valentín Gómez; por treinta metros de fondo, no existiendo más datos en el respectivo expediente. Se previene. A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de [illegible] pesos, igual a las dos terceras partes de la tasación practicada al efecto; B) Que el mejor postor deberá depositar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Por más datos, en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 7593 (Central).
Set.13-2099-v.set.30.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Victoria Giacone de Ferraro contra Ramón Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Costa del Mar", jurisdicción de Pocitos, en este Departamento, señalado con el número veintinueve de la fracción D en el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, en Abril de 1907 y compuesta de una superficie de ciento sesenta y un metros setenta decímetros con siete metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz, donde la puerta del edificio se designa con el número 11 A, entre las de Melchor Pacheco y Plácido Ellauri, por veintiún metros de fondo en el costado Oeste, lindando: con parte del solar 26; por el Norte, con el 28 y por el Sud, con el 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de la venta, así como los certificados, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.
Set.18-2286-v.oct.4.

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

El domingo 5 de Octubre, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José A. Colmi contra Antonio Demarco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 26631, situado en la manzana 1025, de esta ciudad, señalado con el número 15 en el plano respectivo, compuesto de 276 metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Municipio, por donde las puertas están señaladas con el número 1866; 32 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con terreno del Banco Hipotecario y 32 metros al Sur, lindando con los solares números 11 a 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra, impuesto inmobiliario y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que las cuentas del cordón y afirmado que cruza frente a la finca están impagos y será de cargo del comprador el pago de ellos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Delleto, Actuario.
Set.18-2292-v.oct.5.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar en el Prado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Luis [illegible] Scirra contra Ramón y Manuel Lleo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado del

otro lado del arroyo Miguelete, paraje conocido por el Paso del Molino, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de división levantado el 30 de Octubre de 1923 por el agrimensor Mendoza Haedo, está señalado con el número uno, compuesto de 607 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 805 milímetros de frente al Sudeste, al camino Castro, distante el punto más cercano de dicho frente, del camino General Hornos, que se halla hacia el Este, 79 metros 71 centímetros; 51 metros 445 milímetros al Sudoeste, colindante parte con bien de don Domingo Díaz y el resto con bien de don Justo A. Iglesias; 11 metros 833 milímetros al Nordoeste, lindando con don Pedro Ratti y 51 metros 53 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, de don Manuel Gayon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y cordón serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oficinas del martillero: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Set.9-1932-v.set.24.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sierra y Arboleya. Quiebra", las mercaderías e instalaciones del local de la calle Rincón número 517. El miércoles 24 de Setiembre, de las 15 a las 20 horas y días siguientes, hasta terminar.

Set.11-2006-v.set.23.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Cinco propiedades y un gran terreno con importantes mejoras, en Bella Vista. Zona de gran valor y porvenir. Centro de importantes fábricas. El jueves 25 de Setiembre de 1930, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Santos Repetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre corriente, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas: Una finca empadronada con el número 54061, constituída por un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Caserío de los Negros" o "Bella Vista" en esta ciudad y compuesto de una extensión superficial de doscientos setenta y seis metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Artes, estando designada la puerta del edificio con el número 2824 (antes número 81) y veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Noreste, lindando por esta parte con sucesores de Guerra Hermanos y Compañía; por el Noroeste, con los de don Juan Davie y por el Sudeste, con los de Antonio Canaveri; 2.o A las 15 y 30: La propiedad empadronada con los números 54071, 54072, 54073 y 54074 que consiste en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras existentes en ella, situada a inmediaciones del "Arroyo Seco" en esta nueva ciudad y compuesta de mil ochocientos ochenta y un metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con cincuenta y cinco metros setenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Fe, a la que los edificios tienen los números 819 a 843; treinta y un metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes Caridad y actualmente Paraíso, a la que están designadas las puertas del edificio con los números 2763 a 2767; cincuenta y cinco metros sesenta centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Pelegrín Palau y treinta y cinco metros al Oeste, por donde confina con doña Carolina Maciel; y 3.o A las 16: La finca empadronada con el número 54515 o sea, un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 679, de esta nueva ciudad, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Fridolín Quincke, de la mensura que practicó en Octubre de 1888 y compuesto de una superficie de doscientos noventa y dos metros setenta y ocho decímetros, con diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Tapes, a la que el edificio tiene el número 991; diez metros setecientos sesenta y seis milímetros al Norte, lindando con Martínez; veintisiete metros cuarenta y siete centímetros al Este, por donde linda con el solar número 1 y veintisiete metros cuarenta y dos centímetros al Oeste, confinando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más informes: en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.

Set.9-1930-v.set.25.

MATIAS CAZEAUX
REMATE JUDICIAL

El martes 23 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Airaldi y Storace" contra Prudencio Comesaña. Cobro ejecutivo de pesos" y con la base de las dos terceras partes de su tasación, rematarás una máquina garlopa marca "Falkenberg" y un electro-motor de 3 HP. Local: calle Marsella número 2612.

Informes: calle Santiago de Chile número 946.

Set.8-1908-v.set.23.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y parte calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15 y al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 49, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.19-1193-v.set.25.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José María Delgado con Julia de la Sierra de Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto, según plano levantado en Febrero de 1886, por el agrimensor Joaquín Travieso, de una superficie de quinientos ochenta y seis metros seis decímetros, que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Carapé, donde el edificio está señalado con el número 2014 entre las de Defensa y Conservada; cuarenta metros sesenta centímetros al Este, lindando con Juan Cardellino; quince metros ochenta y cinco centímetros al Sud, con Gambetta y Latorre y nueve metros treinta y seis centímetros al Oeste, a contar desde el frente hacia el Sud, en cuyo punto forma un ángulo recto entrante, cuya otra línea mide cinco metros diez centímetros, siguiendo después ese ángulo la prolongación del citado límite del Oeste, hasta cerrar el perímetro en una longitud de veintinueve metros veintiocho centímetros y confina con Echandi. Este bien, está empadronado con el número veintiún mil setecientos sesenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2062-v.set.27.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y las construcciones que contiene, situado en esta ciudad, y forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, el solar número 4; al Este con Pedro de María, y al Oeste, con más terreno del solar número 5, habiendo sido avaluado en $ 4.000.00. 2.o Dos solares y las mejoras que contienen, en el pueblo Libertad, de la sección judicial del Departamento, señalados con los números 3 y 4 de la manzana I. bis, de un área en conjunto de 922 metros, 13 decímetros y 75 centímetros cuadrados, lindando: al Sur con la calle Marzo, al Norte los solares 11 y 12; por el Este, el 5, y por el Oeste el número 2, y ha sido tasado en $ 1.066.66. Y el día 5 del mismo mes a la hora 10, se procederá a vender en el local de la calle Ciudad de Astorga, de propiedad de estas sucesiones, los bienes muebles de las mismas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta por los bienes inmuebles, que no excedan a las bases que a cada uno se les ha asignado, y por los muebles, se venderán al mejor postor. 2.o Que pertenecen a las sucesiones de Ceferino Placeres y Paula Haro, y se venden en los autos sucesorios respectivos, y 3.o Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 o|o del precio, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, siendo la venta de los muebles al contado. — San José, Agosto 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.12-2043-v.set.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remata de todas las existencia del bazar sito en la calle Sierra número 2267. Remate por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos caratulados "Gervasio Protasio. Quiebra" El día 22 de Setiembre a las 14 horas, se venderán todas las existencias de dicho bazar. Artículos de regalo, platos, ollas y otros que estarán a la vista el día 19, armazones, etc. Por más detalles, en las oficinas del martillero, calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).

Set.10-1930-v.set.22.

FEDERICO OCAMPO
REMATE JUDICIAL

El 29 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio rematará judicialmente buena fracción de campo, ubicada en Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos cartulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se pro-

cederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil trescientos catorce A., situada en el paraje denominado Puntas de Cufré, 5.a sección del Departamento de Colonia, y señalada con el número dos en el plano letra A levantado en Marzo de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Prudencio Montagne, compuesto de treinta y siete hectáreas, seis mil trescientos diecinueve metros, treinta y un decímetros, lindando al Norte en una línea de trescientos setenta y cinco metros, veinte centímetros con Esteban Vicito, al Sur, en igual extensión, calle de diez metros de ancho por medio con la sucesión de Rafael V. Menéndez y la fracción número cuatro del mismo plano, de Alberto Daniel Larriera; al Este en una línea de mil cuatro metros, con la fracción tres de Leonor Larriera y al Oeste en una línea de mil dos metros con la fracción número uno de Palmira Larriera de Arnábal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.410.47. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Solicite informes en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones 1435. Set.1.o-1644-v.set29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía., contra Luis dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado [illegible] arroyo Malo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916, compuesta de 72 hectáreas 5.000 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina; por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina y por el Oeste, con la sucesión González. 2.o: un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina, antes San Máximo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, que tiene por límites cuatro calles públicas sin nombre, y que según título, linda: por un lado, calle por medio, con Doroteo Sosa; por otro, calle por medio, con Francisco Franco: por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro, calle por medio, con Grela y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1740-v.oct.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En la ciudad nueva. Una buena barraca con 14 metros 45 centímetros de frente a la calle Dante números 2007, 2009 y 2011, entre las de República y Defensa; encerrando una superficie de 1.415 metros 50 decímetros cuadrados. Una ubicación realmente excepcional. El miércoles 1.o de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Facal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio situado en la manzana 917 de la nueva ciudad de esta capital, 15.a sección judicial, compuesto según títulos de 1.415 metros 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Noviembre de 1924, en el que se designa con la letra "A", de 1.433 metros 37 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 45 centímetros de frente al Sur a la calle Dante por donde las puertas del edificio están designadas con los números 2007, 2009 y 2011; 28 metros 10 centímetros en el Norte, lindando con la Sociedad Lavadero Nacional de Lanas; 73 metros 57 centímetros en el Oeste, lindando con don Juan Fassola, Santiago Benedetti, Santiago Benedetti (hijo), Alberto B. Monegal y Juan Facal; y al Este, una línea recta, partiendo del frente de 31 metros y 21 centímetros al final de esta, una saliente de 8 metros 80 centímetros y enseguida otra hacia el fondo de 36 metros 63 centímetros lindando con la fracción "B" y terreno de la Compañía de Aguas Corrientes, padrón número 14511. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario. — Más datos: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

Set.15-2161-v.oct.1.o.

JORGE PONCE DE LEON
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Ernestina Hoffmann de Behrens, contra la sucesión de Onorato u Honorato da Silveira ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida la que está designada en el plano levantado el 26 de Abril de 1911 por el agrimensor don C. G. Schroeder con el número cuatro, compuesta de una superficie de novecientas quince hectáreas mil setecientos un metros, comprendida dentro de los siguientes límites, por el Norte, con el arroyo Monzón: al Sud, las fracciones nueve y diez: al Este, la número cinco, y al Oeste, la número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.30-1572-v.set.26.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo [illegible] metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Capurro; dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mullin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona: y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Corti y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la canitdad de $ 21.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00 Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1778-v.oct.10.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "Etchechurri, José A. contra don Emilio Rodó, embargo", se hace saber al público, que el día veinticinco de Setiembre a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la parte pro indivisa que corresponde a don Emilio Rodó, el bien que a continuación se expresa: la propiedad empadronada con los números quinientos veintitrés y quinientos veinticuatro, o sean tres fracciones de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que son parte de las fracciones designadas con el número ocho en el plano del ingeniero Antonio R. Benvenuto, levantado en Marzo de mil novecientos uno, y con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, del veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, compuestas en su totalidad las fracciones que se enagenan con inclusión de los sobrantes, de una superficie global de cuatrocientas noventa y tres hectáreas seiscientos treinta y seis metros y siete mil ciento treinta y seis centímetros, que por ser contiguas, forman un solo lote, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el diez de Enero de mil novecientos veintiséis tiene el siguiente deslinde: por el Oeste confina con el arroyo Santa Lucía Chico, por el Norte en parte limita con campo de la sucesión de don Augusto Morales y en parte también con doña Nélida V. de Spinelli, esta línea forma un martillo entrante que corre de Norte a Sud, con frente al Este que linda con la nombrada señora Spinelli, por el Este da frente a camino vecinal al Paso de

Severino, por el Sud linda con campos de C. V. de Balverde, Juan R. Vignoli, Juana V. de Benítez y Santiago Pigazzini, esta línea forma también un martillo entrante que corre de Sud a Norte y confina por el Este con campo del prenombrado señor Pigazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serlo aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.1.o-1652-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Segundo turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por Prudencia Palacio contra Fausto C. Miranda, por divorcio. Incidente sobre pensión alimenticia, se hace saber que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las 16 y 20 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el señor Alguacil, asistido del autorizante, a la venta en almoneda por medio de pregonero y por oferta que exceda de la base de ochocientos pesos, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesta de trescientos noventa y seis metros cuadrados, con veintisiete metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por catorce metros sesenta centímetros de fondo que, por formar esquina, al Oeste, son también de frente a la calle Lavalleja, lindando, al Este, con terreno vendido a Rito Cano y al Sud, con terreno prometido en venta a A. Dinelli Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados y que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.10-1978-v.set.27.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima octava sección judicial de Montevideo, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del bien empadronado con el número 31017. Cobro de contribución", se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre de este año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos M Perichón, con asistencia del Alguacil nombrado para dicha diligencia y el suscrito Actuario ad hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número treinta y un mil diecisiete, situada en los Pocitos, de esta sección y ciudad, que según antecedntes y plano agregado al aludido expediente, tiene doscientos trece metros treinta centímetros de superficie, que se deslinda así: ocho metros diez cenímetros de frente al Sur, a la calle 26 de Marzo; veintiún metros setenta y dos centímetros en el Este, lindando con Víctor Cazes; diez metros veinte centímetros en su fondo al Norte y en línea ligeramente inclinada, lindando con Juan M. Sorín y su lindero al Oeste lo forma una línea que a partir del frente hacia el fondo tiene trece metros noventa y tres centímetros. A esta altura hace un martillo saliente de treinta centímetros para seguir hasta su fondo en línea recta de once metros nueve centímetros, limitando con Ramón R. Jauge. Se previene: 1.o Que habiéndose tasado en autos la propiedad aludida a razón de seis pesos el metro cuadrado, no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás, relacionados con la misma, correrán por cuenta del adquirente; 4.o Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la décima octava sección judicial de este Departamento, calle Chaná número 2237. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Pedro José Saralegui, Actuario ad hoc

Set.10-1961-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 22 del actual mes a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes propiedad de la sucesión referida: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de 25 hectáreas, 74 áreas, 17 centiáreas y 62 decímetros, empadronada en mayor área, con el número 457 y linda: Norte, sucesión Cándido Mello; Este, Deolinda A. de Riani: Sur, sucesores de Juvenal Alves, y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves. 2.o Una fracción de chacra, ubicada en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 centiáreas y 20 decímetros, y linda: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sureste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato, y Noroeste, camino por medio, con Juan S. Vivaldi. 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la expresada 9.a sección judicial, señalado con el número uno de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno de E. González; Norte, M. dos Santos, y Sur, calle pública. Se compone de 47 metros, 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set 6-1936-v.set.22.

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Rafael de Martín Quiebra", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre corriente a las nueve horas y treinta y siguientes y en esta ciudad, en la finca sita en la calle 25 de Mayo, frente a la Plaza Constitución, se procederá por el martillero Fidel M. Viña, en presencia del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes del fallido, consistentes en máquinas, herramientas, etc., existentes en el galpón sito en el indicado lugar. Se hace saber: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que lo comprado deberá retirarse al día siguiente del remate; y 2.o Que se ha habilitado el feriado al efecto — Pando, Setiembre 8 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Set.17-2262-v.set.27.

ERNESTO B. DIHARSE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Miguel Cabrera con Juan Antonio Alvarez. Ejecución", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ernesto B. Diharse, se venderá en remate almoneda, una fracción de terreno situada en esta sección, compuesta de tres hectáreas nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, por el Sur y por el Este, con don José Carames y por el Oeste, con don Gervasio Ballesteros. Se previene que la venta es al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, como lo dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados de los Registros Públicos. — Tala, Setiembre 1.o de 1930 Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Set.9 1928-v.set.26.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos sucesorios de Ignacia Ceferina Sosa, se hace saber que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate de un solar de terreno y casa que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, a la calle Progreso, por donde mide veintinueve metros cuarenta centímetros y fondos, al Oeste, de cuarenta metros treinta centímetros que por ser esquina son también de frente al Sur, a la calle José Pedro Ramírez; al Norte, con Valentín Moreira y al Oeste, con Pedro Gularte, encerrando una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que es de mil cien pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Setiembre 15 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.19-2310-v.oct.3.

JUAN CARLOS ALTESOR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Juan Carlos Altesor, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de noventa y tres hectáreas, ochocientos treinta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros, ubicada en el paraje denominado "Cruz de Piedra", quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo y limita: al Norte, con campos de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sud, con Felipe y Carlos Sanguinetti y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados impuestos universitarios, etc. serán de cargo del comprador. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.16-2191-v.oct.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "José Etchemendy contra Alfredo Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de veintisiete hectáreas, 2198 metros, lindando: al Norte, Emiliana Genes de Oviedo; al Sud, Práxedes Genes de Godoy; al Este, Lino Genes y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número 8. Se previene que el título de propiedad obra agregado a los autos, para conocimiento de los interesados y que el mejor postor deberá consisgnar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.18-2290 v.oct 6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Autos sucesorios de doña María Contreras o Ponce de García, doña Wenceslada García de Gallardo y don Simón García", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, de una fracción de terreno compuesta de siete hectáreas cinco mil trescientos diez metros, que linda: por el Norte con la sucesión Vera; por el Sur y Oeste con calles públicas y por el Este, con José M. González, ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, empadronada con el número 4656 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de ochenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionalo y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Agosto 30 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Set.5-1791-v.set.23.

ERNESTO A. NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Administración Departamental de Rentas contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que

el día veintiocho del corriente, que ha sido habilitado a ese efecto, a las nueve horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto A. Núñez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se procederá a la venta, por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un auto Ford, modelo antiguo, muy usado, sin neumáticos, tasado en cien pesos; un tractor Fordson, avaluado en quinientos pesos; noventa y tres caños portland de treinta y cinco centímetros avaluados a seis pesos cada uno; ciento cuarenta caños de veinte y treinta centímetros, tasados a dos pesos cincuenta centésimos cada uno; una máquina hormigonera, usada, en trescientos cincuenta pesos; un camión Ford, en quinientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 13 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.16-2192-v.set.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Nicomedes Ynfanzón contra Aycaguer y viuda de Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta, al mejor postor de los siguientes bienes: la mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, ubicada en Tejera, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número seiscientos cuarenta y nueve, compuesta toda la fracción de cuatrocientas treinta hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros, lindando: Norte, campos de Esteban Laborde, Ynocencia Tiscordio y Pablo Galarza; Este, arroyo Tejera; Sur, predios de Casimaro Peraza, Ysabel Viñoly de Rodríguez, Luisa Rodríguez de Cardozo, Basilio Bayón, Eustaquio Cardozo y Mariano Suárez; y Oeste, campos de Vicente Britos. La mitad de esta fracción se compone de doscientas quince hectáreas tres mil setecientos ochenta y un metros.

Otra fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y tres, con un área de veinte hectáreas, nueve mil quinientos noventa y cinco metros y treinta y un decímetros, lindando al Noroeste, con campos de Martín Fernández; al Sureste, Teófila F. de Giordano; al Sudoeste, sucesión Alejandrina Fernández de Pastorino y Noroeste, Juana Castro de Fernández y Casimira Fernández de Ferraro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.13-2109-v.set.30.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictado en los autos "Rosalía Cristina Zaspe de Cami contra Martín Joaquín Zaspe Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón se procederá a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y seis hectáreas ochocientos sesenta y una centiáreas, lindando: Norte y Este, Dionisio B. Garreto: Sureste, Trinidad Zaspe; Suroeste, Carolina Zaspe y Noroeste, camino departamental por medio, con Esteban Laborde, cuyo bien fué tasado a razón de setenta y tres pesos la hectárea. Una séptima parte de una fracción de campo y mejoras sita en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un total de seiscientas ocho hectáreas y novecientos sesenta y siete centiáreas, la que ha sido tasada a razón de setenta y cuatro pesos la hectárea. Una séptima parte de otra fracción de campo sita en la quinta sección, compuesta en total de sesenta y cinco hectáreas mil quinientas ochenta centiáreas, avaluada a razón de setenta y seis pesos la hectárea. Una séptima parte de un carro con elásticos, tasada la séptima parte en un peso cincuenta centésimos, tasada en treinta centésimos dicha séptima parte. La séptima parte de los bienes sucesorios, por un valor de catorce mil novecientos setenta y seis pesos, avaluada dicha séptima parte en dos mil ciento treinta y nueve pesos cuarenta y dos centésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que la venta se efectuará tomándose como base el valor de la tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 3 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.13-2110-v.oct.1.o.

HILARIO S. PORTA

Juzgdao Letrado Departamental de Lavalleja

REMÁTE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja idetado en autos "Eugenio Inzaurralde. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las nueve horas, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y actuario, se va a dar principio a la venta en remate, al mejor postor y por precio al contado, de todas las mercaderías inventariadas en los expresados autos, el que se llevará a efecto en el local donde estaba instalado el comercio del fallido, avenida José Pedro Varela, de esta ciudad. — Minas, Setiembre 15 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.19-2323-v.set 29.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Victoria Ferreyra de Techera y Carlos Techera. Sucesiones", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las respectivas bases establecidas, de los derechos siguientes: A) La décima parte de una fracción de campo ubicada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento diez hectáreas y seis mil ochocientas veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros, lindando al Norte, con Ladós Hermanos, antes don Fidel Sierra; al Sud, con don Abdón Chiribao, antes don Isaac Chiribao; al Este, con don Baldirio Zeballos, antes la sucesión Gutiérrez y al Oeste, Ladós Hermanos, antes don Antonio Sassi, para lo que se ha establecido la base de cuarenta pesos sesenta y seis centésimos la hectárae; y B) La décima parte de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad con frente a la calle General de la Llana donde está señalada con el número seiscientos treinta y uno en la manzana número cuarenta y ocho, empadronado, con el número ciento setenta y dos nada con el número ciento setento y dos compuesta de una extensión de trescientos dos metros; cuya base establecida para la parte de derechos a venderse es de doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.19-2224-v.oct 6.

LINO ALONZO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Minas) con Juan Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández asistido del Alguacil y Actuario, se vav a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en Santa Lucía, 13.a sección judicial de este Departamento, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el año mil novecientos veintidós, señalada con el número ocho en el plano respectivo y compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Este, con doña María Zabaleta de Manzione; al Sud, con don Pedro Zabaleta y al Oeste, con don Pedro Zabaleta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2041-v.set.30.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República (Sucursal San Carlos), contra los sucesores de Floricio Acosta Machado, cobro de pesos", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor de una fracción de campo, ubicada en Carapé, 4.a sección del Departamento de Maldonado, con una superficie aproximada de doscientas ochenta y tres hectáreas, mil ochocientas cinco centiáreas, lindante: al Norte, con campo de don Manuel Bernabé Acosta; al Sur, el arroyo Carapé; al Este, campo de doña Belarmina Machado; y al Oeste, con campo de don Francisco Baliño y de las sucesiones de don Máximo Robaina y doña Isabel Cabrera. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 3967, con una superficie de ciento diecinueve hectáreas, dos mil cuatrocientos siete metros, diez decímetros, lindante: Norte, campo de los sucesores de don Andrés Campodónico y don Carlos Machado; Sudoeste, de don Francisco Baliño y de don Ovidio Acosta; Nordeste, de los sucesores de Juan Manuel Lorenzo. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos del atrículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldorado, Setiembre 1.o de 1930. — Blas Borrallo, escribano.

Set.15-2124-v.set.29.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 del entrante mes, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero señor José María Ruiz, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, del siguiente bien, propiedad del ejecutado, señor Juan Manuel Olivera: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en las secciones judiciales sexta del Departamento de Rivera y séptima del Departamento de Tacuarembó, en el paraje denominado "Buena Orden", compuesta de una superficie de 451 hectáreas 1460 metros, encerrada dentro de los siguientes límites: la parte ubicada en la sexta sección de Rivera, linda con campos de Zenón Ramos, Luis Royano y más campo del ejecutado; la parte ubicada en la séptima sección de Tacuarembó, linda con la fracción descripta, camino interdepartamental por medio, con la sucesión de Fortunato Galván Olivera, con Manuel Marreiro y con más campo del ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración, sellados timbres, etc, serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 8 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.12-2036-v.set.30.

VICTOR A SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y correccional doctor don Pedro Darrac, se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, procederá a vender en remate público los armazones y demás útiles pertenecientes a la casa de comercio del señor Ricardo Sixto. Se previene que la venta será al mejor postor; que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los autos "Ricardo Sixto. Quiebra" — Salto, Setiembre 13 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

WALTER SCHUCH

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el paraje denominado "Nueva Hespéridos", 1.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Walter Schuch, procederá a vender en remate público, los semovientes y útiles que a continuación se detallan, con

la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada: 6 vacas lecheras, 2|3 pesos 33.34 cada una; 2 vacas lecheras con cría, 2|3 $ 40.00 cada una; 11 terneros, 2|3 13.34 cada uno; 8 vaquillonas, 2|3 $ 16.66 cada una; 2 caballos percherones, 2|3 pesos 43.34 cada uno; 1 petizo, $ 20.00; 1 potro, 2|3 $ 16.66; 1 yegua, 2|3 $ 13.34; 132 carneros, 2|3 $ 6.00 cada uno; 117 capones, 2|3 $ 3.34 cada uno; 1 arado mal estado, 2|3 $ 16.00; 1 arado Oliver, 2 rejas, 2|3 pesos 26.67; 1 espigadora, 2|3 $ 133.34; 1 carro 4 ruedas media carga, 2|3 $ 80.00; 1 carro 4 ruedas grande, 2|3 $ 100.00; 1 trilladora marca Mondi, 2|3 $ 633.34; 1 auto marca Chevrolet, 2|3 $ 333.34; 1 tractor Forson, 2|3 $ 433.34; 1 cuero de padrillo de pedigrée, 2|3 $ 1.34. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra en mano del señor martillero y que dicho remate ha sido ordenado en los actos caratulados: "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry, cobro de pesos". — Salto, Setiembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.13-2078-v.set.25.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurora Lemos", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 194, de esta ciudad, empadronada con el número 2287, compuesta de 9 metros 50 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera, por 42 metros 73 centímetros de fondo al Norte, y linda, lo mismo que al Oeste, con terrenos que fueron de Ignacio Machado Leao, y al Este, con Zenona Lemos de Piretto, siendo la superficie total de 405 metros con 9350 centímetros cuadrados, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 667.00, suma a que asciende el avalúo verificado por la Oficina de Empadronamiento. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos. — Salto, Setiembre 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.9--1935-v.set.25

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscripto escribano, a la venta en pública subasta del bien empadronado con el número 3552, o sea parte de la chacra 5 y sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del ejido, de 21 hectáreas, 7066 metros y 90 decímetros, lindando: al Norte, arroyo Castellanos; al Sur, calle por medio con José Villamil; al Este, Amalia Términe; y al Oeste, José Villamil, habiendo sido avaluada a razón de $ 135.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado. 2.o Que el bien está arrendado por 10 años habiendo empezado el arrendamiento a correr desde el 13 de Abril de 1929, a José G. Alvarez, al precio de $ 4.77 la hectárea. 3.o Que pertenece a la sucesión de Eugenio Términe; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 30 de 1930.— Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2128-v.oct.2.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, compuesta una de 53 hectáreas, 5,790 metros cuadrados, situada en Carreta Quemada, 2.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con la sucesión Arias; al Sur, con Angel Pérez; al Este, con Domingo Molina y al Oeste, con Eugenio Bentancor; y la otra de 7 hectáreas, 3.788 metros, 10 decímetros cuadrados, situada en el mismo paraje que la anterior, y linda: al Norte, sucesión de José Arias; al Sur, sucesión de Angel Pérez; al Este, Celestino Sosa y al Oeste, con Domingo Martínez Perdomo, y han sido avaluadas a razón de $ 96.60 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado. 2.o Que pertenecen a las sucesiones de Narcisa Reyes de Martínez y otros; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 2 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2127-v.oct.2.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jelabert, recaída en los autos del concurso formado a don Pedro Schwegler, se hace saber que el día 19 de Setiembre entrante, a las 14 horas y en el local de la calle 18 de Julio esquina Doctor Serafín Rivas Rodríguez (antes Salto), el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor y al contado, de los vehículos, muebles y mercaderías pertenecientes al concursado nombrado, que se detallan en la diligencia de inventario corriente de fojas dieciocho a fojas veinte de los autos de la quiebra, detalle que puede verse por los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Agosto 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.9-1920-v.set.19.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: que el día tres de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez, va a vender, por la mitad de su tasación, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros cuadrados y cincuenta centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, doña Rosa I. de Ferrero; por el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Pucheta; y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su tasación o sea de la suma de ciento sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma, al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición del interesado. — Dolores, Setiembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Set.19-2337-v.oct.3.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano don Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día veintisiete de Setiembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad hoc Escribano Jesús Aguiar Melián y sobre la base de noventa y cinco pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial de Soriano, empadronada con el número 1993, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos, y sobre la base de dos mil doscientos cincuenta pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y dos, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando: cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a calle, lindando: al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Setiembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Set.5-1779-v.set.26.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Eladio Rivero contra Pedro Pérez Mutter y Remigio Monzón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Carpintería", 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con las poblaciones, alambrados y todas las mejoras y accesiones que contiene compuesto de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el norte, la fracción número cuatro y Lindolfo Rodríguez; por el Sur, Pedro Cestau y la fracción número seis; por el Este, con Bernardino González, Juan Alvarez y Lindolfo Rodríguez y con la fracción número ocho; y por el Oeste, con la fracción número tres y Pedro Cestau, la que está empadronada con el número dos mil setecientos treinta y uno. Se previene: que la venta se efectuará al mejor postor y que éste depositará en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, correrán por cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.19-2328-v.oct.8.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos "Germán Ferreira. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Octubre entrante y días siguientes hasta su completa terminación, a las nueve horas y treinta minutos, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, de todas las mercaderías que componen el activo de esta quiebra, remate que se efectuará en la casa ubicada en las calles 25 de Mayo y Florencio Sánchez, de esta ciudad, habiéndose habilitado las horas de la noche a los efectos indicados — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.17-2244-v.set.29.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Benito Guerrequis, por la sucesión de don Juan Llagostera, contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, se va a proceder por el martillero don José A. Valdez, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Todos los derechos que por herencia de don Juan Domingo López le corresponden al ejecutado, don Mario López, a un terreno de chacra con todas las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesto de veintisiete hectáreas y dos mil setecientos cinco metros cuadrados y que linda: por el Norte, con Salustiano Acosta, Caraciolo Sanpayo y sucesión de Joaquín Guerrero; por el Este y por el Sur, con la misma sucesión de Joaquín Guerrero y por el Oeste, con Julio A. Oliver. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste oblará el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Que serán de cargo y cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como

los de obtención de los certificados respectivos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. 6, Tacuarembó, Setiembre 4 de 1930. — Carlos Escayola. Actuario.
Set.10-1989-v.set.27.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Mario López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en el paraje denominado "Quiebra Yugo" 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad empadronada con el número 4114, compuesta de una superficie total de ciento trece hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Ana Sara López de Gandoy; por el Sur, con Gregorio Blanco y Joaquín Guerrero; por el Este, con Tomás Sosa y Julio A. Oliver y por el Oeste, con don Tranquilino Souza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.4-1757-v.set.22.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Gaetano Balbi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teresa Cassese de Arena.
Set.19-2347-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Oscar De Stéfani, libre de deudas y obligaciones, el biógrafo denominado "Cine Latino", situado en la calle Pereira número 2784, de esta ciudad. Los interesados que se consideren con derechos deberán presentarse en el local indicado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Eduardo J. Roca. — Oscar De Stéfani.
Set.19-2336-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alcides Colman y José Giannastacio el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle José A. Possolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teodoro Amaral.
Set.19-2330-v.oct.11.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
AVISO

Se participa a los señores accionistas que el octavo dividendo será pagado en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, desde el día 24 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — El Directorio.
Set.19-2327-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Guido Revello, el que continuará con la casa comercial y en los mismos ramos retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. Guido Revello.
Set.19-2331-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú N.o 916), he contratado vender a favor de don José A. González, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1219, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Ferraro.
Set.19-2369-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles, bajo la razón social de "Aníbal Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Florindo Aníbal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Galiano Aníbal. — Florindo Aníbal.
Set.13-2287-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor don Manuel Ríos el almacén sito en la calle Plata número 2701 esquina F. Bentos, Unión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Rasines.— Manuel Ríos.
Set.8-1875-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Santos Fernández y Emilio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Ramón Novoa.
Set.4-1708-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas con asiento en el camino Carrasco número 140, esquina Arragán 10.a sección judicial de este Departamento; que giraba bajo la razón social de Ottonello y Piva, quedando a partir de esta fecha el activo y pasivo a cargo del Sr. Juan Ottonello notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Juan Ottonello (hijo). — Juan Piva.
Ag.29-1547-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don José Cernadas la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Convención número 1352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Domingo Capi. — Daniel Amorelli.
Set.5-1736-v.set.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1180, he contratado vender a favor de don Ramón Bustelo, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Agraciada número 2853, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930 — Santiago Mantovani.
Set.4-1725-v.set.27.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo desistido de la compra del café y bar "La Prensa", situado en la calle Mercedes número 771, el señor José González Antelo según promesa de compraventa de fecha 26 de Junio del corriente año, según publicaciones del mes de Julio en este mismo diario, queda sin efecto la operación proyectada, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 1 de 1930. — José González Antelo — José Maroño
Set.6-1807-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Amelio Mori mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta capital, calle Junta Económico-Administrativa número 1949. Mis acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el expresado comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Manuel Romay. — Amelio Mori.
Set.18-2261-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor S. Elío Ocampos el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenemos establecido en esta localidad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Pueblo Rodríguez, Setiembre 2 de 1930. — Por la sucesión de Pablo Gropp: Celina F. de Gropp.
Set.4-1724-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José F. Rivero, he vendido a don José Bautista Urrusty, el establecimiento cinematográfico denominado "Cine Artigas", que tenía instalado en el salón del "Club Progreso", de esta villa. — Félix Pavesio. Lascano, Agosto 6 de 1930. — Félix Pavesio.
Set.12-2016-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez, Paz y Regueira, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1502, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Jesús Paz y desligándose de la misma los señores Cayetano Rodríguez, José Paz y José Regueira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Jesús Paz. — Cayetano Rodríguez. — José Paz. — José Regueira.
Set.8-1859-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Piña la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad (Maroñas), calle Pedro Piñeyrúa número 20, denominada "Flor del Barrio". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal: Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Francisco Di Stasio. — Jesús Zubillaga.
Set.10-1937-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en esta plaza, sita en la avenida Artigas, bajo la razón social "Isaza y Ruétalo", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Isaza, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios y ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por la ley Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 10 de 1930. — Isaza y Ruétalo. — José Isaza.
Set.13-2083-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Silvio L. Fossati la empresa de transporte de pasajeros y mercaderías entre esta ciudad y Santa Victoria do Palmar (Brasil), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto de 1930. — Por poder de Buenaventura Sosa, Domingo Cerbo. — Silvio L. Fossati.
Set. 6-1831-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don José D'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "García y Raith" que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 1560. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José García. — Pablo Raith.
Set.12-2037-v.oct.5.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances de Nicolás Mas, he prometido vender al señor León Viola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en el camino Cuchilla Grande número 1000, esquina camino Repetto, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — Claudio Olivera.
Set.18-2301-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de Boragno (hijo) y José Schiaffarino, en el ramo de café y bar denominado "La Cumparsita", sito en la calle Paysandú número 1201, de esta ciudad, quedando a cargo del socio señor Lorenzo Boragno el activo y pasivo de la precitada sociedad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 comparezcan con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Boragno y Schiaffarino.
Set.18-2299-v.oct.11.

SOCIEDAD DISUELTA Y EN LIQUIDACION

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, por expiración de plazo se ha declarado disuelta y en liquidación la sociedad "Costas y Martínez", que en el ramo de café y restaurant gira en esta plaza, en la calle Buenos Aires número 630, quedando separado de ella el socio Arturo Costas y a cargo de la liquidación el socio José Benito Martínez, lo que se hace saber al público a efecto de que dentro del término legal presenten sus reclamos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Por poder de Arturo Costas: José Costas. — José B. Martínez. — Apolinario Fuentes. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro.
Set.18-2274-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Justiniano Espinel y Domingo Torres a casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares tengo establecido en la avenida Simón Martínez esquina Tonkinson. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Enrique Paradelo.
Set.13-2086-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don José Gutiérrez ha prometido vender a don Manuel B. Alba el comercio que en el ramo de café, bar y billar posee en esta plaza, en la calle Cufré número 2700. Los interesados deberán concurrir al indicado domicilio a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone dicha ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — José Gutiérrez. — Manuel B. Alba.
Set.6-1802-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo. Set.12-2054-v.oct. 20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eliseo Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Manuel Alonso.
Set.3-1703-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), he prometido en venta a los señores Nichan Hachmaian y Charmon Charoiar el negocio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Joanicó número 38, esquina Comercio (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores [illegible] en el expresado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Carlos Iviglia.
Set.1.o-1613-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Marozzi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Spikerman número 69, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Alberto Rodríguez.
Set.15-2157-v.oct.8.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley comercial comunicamos al comercio y público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Guillermo M. Búrmester, en Agosto 13 del corriente, ha sido disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Umpierre Hermanos, en el ramo de panadería, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el socio don Ventura Lorenzo Umpierre — Salto, Agosto 27 de 1930. — Juan Gualberto Umpierre. — Ventura Lorenzo Umpierre
Set.10-1950-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Astol, establecidos con casa de comercio en la calle Minas número 902, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan José Astol. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Juan José Astol. — Antonio B. Varela. Set.12-2047-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que el 5 de Setiembre autorizó el escribano Oscar Germán Boix, fué disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones, consignaciones, compra y venta de toda clase de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Silva y Birenbaum, con sede en Sayago, quedando el socio Félix Birenbaum a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Oscar G. Boix.
Set.10-1987-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Ravera, el negocio de carnicería denominado "La Fama", que tengo instalado en esta ciudad calle Lima número 253. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Elviro Painceira.
Ag.30-1567-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hago saber que he convenido en vender a don Victorio Macciidani el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la casa número 1271 de la calle Liniers de esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1341 de la calle Cuareim, de esta ciudad, de 16 a 18 en días hábiles.— Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Antonio Pita Castillón. Set.8-1858-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas con asiento en el camino Carrasco número 68 (Unión), 10.a sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de Chiappe y Compañía, quedando, a partir de la fecha, el activo y pasivo a cargo del señor Juan Icardi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Francisco Chiappe. — Juan Icardi.
Set.12-2036-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José M. Durán Guani, el dos del corriente mes, hemos vendido a nuestro socio don Enrique Espósito la parte que nos correspondía en la marmolería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Demarchi y Espósito, situada en esta ciudad, calle Ejido número 1139, haciéndose cargo el señor Espósito del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Demarchi.
Set.8-1846-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que según compromiso autorizado por el escribano Julio Armando Oddo he proyectado vender el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Peñarol número 4899 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones fijando como domicilio la calle Zabala número 1394. — Santiago Ferreira
Set.15-2117-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores Méndez y Gómez el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo, con la denominación de "Los Cisnes". — Melo, Agosto 15 de 1930 — Francisco Méndez.
Set.1.o-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha resuelto retirarse de la sociedad "Hijos de Andrés G. Almansa", el socio Rafael Almansa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los otros socios Arturo, Gumersindo y Julio Almansa. Domicilio social: calle Gonzalo Ramírez número 1536. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. Ag.30-1592-v.set.23.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber que he contratado vender a favor de Francisco Nicolera el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Eusebio Vidal número 12. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — José Dinoff.
Ag. 30-1573-v.set.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecido en la calle Florencio Sánchez esquina Verdún, al señor Policarpo J. Llambí, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Abelardo T. Uriarte. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1930. — Policarpo J. Lambí. — Abelardo T. Uriarte.
Set.1.o-1645-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Antero Duarte el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Santa Fe número 1149 esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos para ser abonados dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Octalicio Laguerr. — Juan Antero Duarte. Ag.30-1574-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de contrato firmado ante el escribano Ernesto Ribas, he prometido vender a don César Meggeri el derecho de llave a mi comercio situado en esta ciudad, calle Florida número 1294. Llamo a los acreedores para que concurran a la escribanía General Flores número 2370 para que presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Mario Espinosa. — José Valls.
Ag.30-1594-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mariano y don Manuel Castro toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Llave" sito en la calle Asencio N.os 1407-1413, de esta Capital. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del plazo legal. Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Aurelio Castro.
Ag.30-1566-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise. Ag.9-856-v.set.1.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Amengual y Calmes", en los ramos de sastrería y artículos para hombres, continuando en lo sucesivo con la sección sastrería el señor Roberto Amengual. A los efectos de lo que determina la ley se hace la presente publicación. — San José, Agosto 31 de 1930.
Set.8-1826-v.set.30.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — El Secretario. Set.11-2017-v.set.26.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B. Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930 — Herederos de Pedro B. Ibarra.
Set.17-2201-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que he vendido a don Antonio Soto García la "Fábrica Nacional de Cajas de Cartón a Presión" que tenía establecida en esta ciudad, calle Victoria 1712. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Bernardino Rodríguez Mujica.
Set.16-2186-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Julio Pérez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Manuel y Faustino García. Set.13-2077-v.oct.6.

LA PROVEEDORA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 9 y 30 horas, en el local Plaza Independencia número 745. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente; 3.o Considerar y resolver la proposición del Directorio y emitir una nueva serie de acciones. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ovidio C. García, Secretario.
Set.13-2112-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Raúl Rial el 1.o de Setiembre del año en curso fué disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Isidoro Z. Abalo y Compañía" giraba en esta ciudad, con domicilio comercial en la calle Pedro Giralt número 412 y que integraban en carácter de socios los señores Isidoro Z. Abalo y Héctor C. Pereyra, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Isidoro Z. Abalo. — Héctor S. Pereyra.
Set.4-1735-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Recarey Varela toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominada "Belveder", instalada en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 406. Los que se consideren interesados deberán presentarse al domicilio indicado, dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — José Varela. Set.6-1798-v.set 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, que tengo establecida en la calle Constituyente número 1540, al señor Mario Terranova. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos al escritorio del doctor Sayagués Lasso, calle Cerrito número 427. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Luis Fabris. — Mario Terranova.
Set.10-1963-v.oct.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de don Américo Diez el almacén de comestibles en general situado en la calle Victoria número 2941, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — Luis Moliterno. Set.9-1938-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don José Pardié mi casa de comercio que en el ramo de reparto de lechería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2288 de la calle República. A los efectos legales hago las presentes publicaciones citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Aldo Costa. — José Pardié. Set 9-1937-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José Rodríguez y Generoso Abeleira las marcas de fábrica número 14181, denominada "Oxyd"; la número 15149, denominada "Las XII" y la número 17356, denominada "Blancolina", así como también las existencias, máquinas útiles, muebles, envases, patente y demás enseres, situada en la calle General Caraballo número 1126. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Leandro Caprario. — José Rodríguez. — Generoso Abeleira. Set.9-1933-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento, fábrica de tejidos de punto, situado en la calle Gobernador Viana número 2215, al señor Remo A. Pedrazzo. Los acreedores deben concurrir, dentro del término legal, para hacer efectivo el cobro correspondiente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Antonio Pedrazzo.
Set.8-1879-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público los señores Juan Bombaglio y Alberto Cappelletti, el garage denominado Stadium, sibico en general que hemos prometido vender tuado en la calle Rivera número 2534, citándose a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten dentro del término de treinta días, con los respectivos justificativos en la calle Hocquart número 1682. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930.— Pedro Managni. — Antonio Castro Díaz. — Alberto Cappelletti. Set.8-1844-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Eduviges F. Silva el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Emilio Romero número 9. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo Setiembre 3 de 1930. — Ramón Zás.
Set 4-1760v.set.27

VENTA DE ALMACEN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

He prometido vender al señor Gerónimo Castro Novo, según compromiso existente en la escribanía de don Manuel C. Domínguez las existencias de mi casa de comercio para la venta de comestibles al detalle y despacho de bebidas, situada en esta ciudad, calle Colonia número 1549 esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Malacrida Set 8-1874-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Paysandú esquina Montevideo, de esta ciudad al señor Juan B Borgia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de este señor. — Melo, Agosto 22 de 1930. — Alcides Colman. Set.1.o-1635-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en la casa de la calle San José número 805, en el ramo de mueblería, bajo la razón social de "Civeira y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Civeira Senra. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Civeira Senra. — Manuel Cordero.
Set.5-1767-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A." el activo de la casa de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Compañía Internacional Delgar", sita en el costado Norte de la Plaza Independencia número 819. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930 — José María Delgado.
Set.12-2033-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos vendido a los señores Szyfman y Stzcovich, el kiosko "Vesubio", ubicado en el Parque Rodó que giraba con la firma Alari y Vico. A los efectos de la ley se avisa a los interesados pasen a cobrar sus créditos todos los días en el mismo o en la calle Rivera número 2036. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Por Alari y Vico, Juan B. Alari.
Set.15-2136-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscripto ha transferido a los señores Gevmonat Hermanos, desde el primero del corriente mes, el establecimiento de expendio de carne establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 18 de Julio y América. — Colonia, Setiembre 5 de 1930. — Esteban Curutchet.
Set.13-2091-v oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 28 de Agosto del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio denominado "Joyería Oriental", establecida en la calle Sarandí número 644, en esta capital. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Cinelli. — Dalmiro J. Borsani
Set 3-1699-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Constenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Conciliación número 12, esquina Aurora, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Antonio Benso.
Set.4-1714-v.set.27.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Habiendo resuelto celebrar un contrato de sociedad por el cual transferiré a una nueva firma que se formará, el cobro del activo y el pago del pasivo de la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que a cualquier título tengan créditos contra mí o derecho a oponerse a dicha negociación proyectada, para que se presenten dentro del término legal al domicilio citado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Juan H. Patrón.
Set.10-1956-v.oct.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Gabriel Rodríguez Ochoterena el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gualeyú número 2301, esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Lisardo A. Collazo. Set.4-1737-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Miguez (Sección Balances), calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Eladio Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina Propios, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Andrés Martínez.

Set.15-2133-v.oct.8.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 492, he prometido vender a don Venancio Muñiz la mitad que pertenecía a mi esposo fallecido don José Andrade en el establecimiento de panadería denominado "Americana", establecido en esta capital, en la calle Brito del Pino número 853. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que, los que se consideren acreedores, se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — María Marcos de Andrade. — Venancio Muñiz.

Set.6-1812-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que en mérito a lo acordado en escritura otorgada con fecha 23 del corriente ante el escribano Alfredo Guarnaschelli, el señor Fernando P Barthe queda en absoluto desligado de las obligaciones contraídas después del 20 del corriente, con motivo del funcionamiento del garage sito en la calle Durazno número 1984, de cuyas obligaciones se hacen responsables don Silvano Grajales y don Aurelio A. Medina, en su calidad de arrendatarios de dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto de 1930. — Fernando P. Barthe. — Silvano Grajales. — Aurelio A. Medina.

Set.1.o-1650-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Jaime Biegun, Salomón Sarokin y Ruben Fuhrsteyn, mi casa de comercio denominada "Peluquería Chic", ubicada en la calle Colonia número 1316. En consecuencia y de acuerdo con la ley, cito a todos los acreedores a que se presenten dentro del plazo de treinta días, a objeto de cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Angel Biancullo.

Set.13-2101-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Vecino, García y Calvo, compuesta por los señores Faustino Vecino, Ramón García y José Calvo, el garage denominado "Mercedes", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 1192 entre las de Médanos y Olimar. Todos los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Vicente Ferrante.

Set.15-2168-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de agencia de automóviles giraba en esta villa bajo la razón de Escudero y Alcántara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alcides J. Escudero Junca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Agosto 30 de 1930. — A J. Escudero Junca. — Gilimer Pose Alcántara.

Set.13-2089 v.oct.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que con intervención del balanceador don Manuel Calvelo Moreno, calle Julián Alvarez número 65 (Belveder), he prometido vender al señor Pedro Liñares el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Provisión y despacho de bebidas "Liverpool", sito en la avenida Agraciada número 4199. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado domicilio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930 — José Feans.

Set.4-1736-v set.27

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel Vázquez Rey, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — González, Domínguez y Díaz.

Set.8-1899-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido adquirir de los sucesores de don José Negreira, todas las existencias del negocio que en el ramo de casa de comidas existe establecido en esta ciudad, en la calle General Linier número 1225, habiendo con esta fecha prometido vender a favor del señor José Laña las existencias antedichas. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Las escrituras respectivas se otorgarán ante el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. -- Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Vicente Cortiñas.

Set.17-2232-v,oct.10.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Héctor Zanelli ha convenido con don Aldy Falci en cederle la participación que a cualquier título le corresponda en la sociedad Martín y Zanelli, que tiene establecido en la casa calle Paysandú número 1023, de esta ciudad, su comercio de venta de neumáticos y accesorios para automóviles, y que dicho señor Falci tomará a su cargo los derechos y responsabilidades que a dicho señor Zanelli correspondan en la firma citada y, en consecuencia, se cita a todos cuantos tuvieren algún motivo de oponerse a la negociación proyectada para que se presenten dentro del término legal a la citada casa, calle Paysandú número 1023, con los justificativos y reclamaciones del caso. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Héctor Zanelli. — Aldy Falci.

Set.3-1700-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo, por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de agencia y venta de automóviles con sus accesorios y taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma "Laluz yCiganda", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Domingo Laluz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa Sarandí, Agosto 30 de 1930. — Domingo Laluz. — Juan Carlos Ciganda.

Set.4-1758-v.set.27.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1618, el día 30 de Setiembre de 1930, a las 13 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930.

Set.17-2241-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención de balanceador público Mario M Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender a favor del señor Valeriano Lisarralde la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Estero Bellaco esquina General Urquiza, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días para serles abonadas en el escritorio del balanceador citado — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Carlos Legnasco y Compañía. — Valeriano Lisarralde.

Set.4-1722-v.set.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hermanos y Benjamín Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Mercedes número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Alejandro Acasuso.

Set.1.o-1604-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Guixé Duradoni, el kiosco "Italo Uruguayo" que tengo establecido en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 27 de Agosto de 1930 — Benelli y Crego.

Ag.29-1520-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el 27 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, se ha disuelto la sociedad de capital e industria que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Vicente Faruelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1930. — Vicente Faruelo. — Juan Capo.

Set.4-1729-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Maximino M. Duarte la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Chimborazo número 41, esquina Manuel Meléndez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a mis acreedores para que pasen por el domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Agustín Novas.

Set.16-2177-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitaciones

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de tejidos, medias, trajes, jockeys, calzado, recipientes para agua caliente, instalaciones de esterilización y máquinas para hacer medias y fabricación de hilados. Informes calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán el 24 de Setiembre a la hora 14 y 15, las de tejidos y medias; a la hora 15 y 15 trajes y jockeys; a la hora 15 y 40 la de calzado; Setiembre 25 a la hora 14 y 40 la de recipientes para agua caliente; a las 14 y 50 instalaciones de esterilización en el Hospital Florida; a las 15 instalaciones en el Hospital Soca; a las 15 y 10 las de máquinas; a las 15 y 30 las de artículos de librería y a la hora 15 las de impresos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — La Dirección.

Set.22-2400-v.set 25.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

Llamado a licitación

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta, para exportar, de acuerdo con la ley de 7 de Febrero del corriente año, hasta de dos millones de kilos (2:000.000), de trigo tipo exportación, con la base de 80 kilos por hectolitro, a retirar del depósito número 21 del puerto de Montevideo, donde pueden verse las partidas. Los interesados pueden presentar propuestas en sobre lacrado antes de la hora 16 del martes 23 del corriente, a la Secretaría de la Comisión Oficial de Semillas, calle Uruguay número 328. La Comisión de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1 de 1930. — La Secretaría.

Set.22-2386-v.set.23.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

Licitación pública

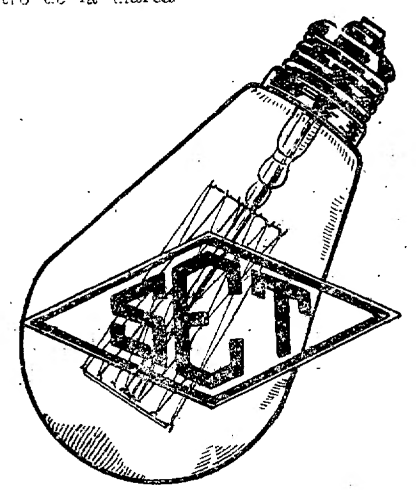
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación en Cerrito de una estación radiotelegráfica de ondas cortas, de 1 K. W. de potencia en la antena, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, calle 25 de Mayo número 282 antes de la hora 10 del día 29 de Diciembre de 1930, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 18

do 1930. — Por el Subdirector-Secretario Mayor Asimilado Inocencio Illa.
Set.22-2358-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20210

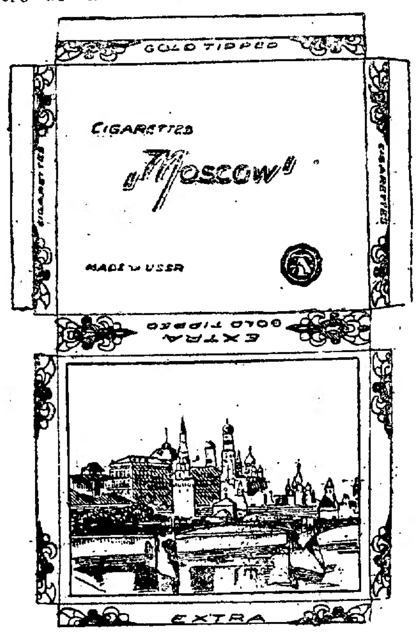
Montevideo, Junio 16 de 1930 — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2365-v.oct.8.

ACTA N.o 20211

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2366-v.oct.8.

ACTA N.o 20587

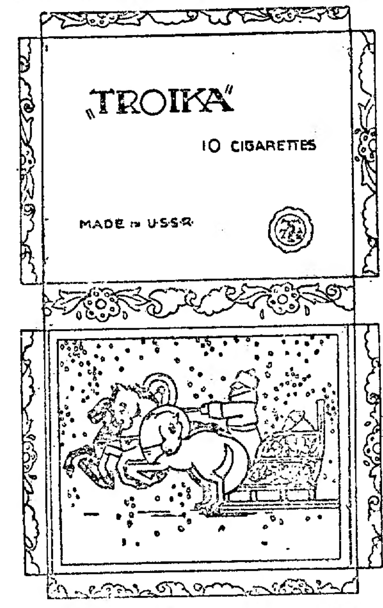
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Espasa-Calpe, Sociedad Anónima, de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2350-v.oct.8.

ACTA N.o 20212

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha Timofei Kuznezoff e Indric Odin, apoderados de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2367-v.oct.8.

ACTA N.o 20588

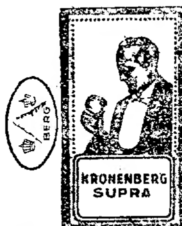
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Nestle-Le. Mur Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparato eléctrico para ondulación permanente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2351-v.oct.8.

ACTA N.o 20590

Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (especialmente hojas, navajas, útiles para afeitar, cuchillas de punta y cortaplumas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2355-v.oct.8.

ACTA N.o 20591

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2353-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3185

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leo. M. Harvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Atadura de flejes metálicos y máquina para hacerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.22-2354-v.oct.14.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GALIPOLLI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacio en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España y doña C. NIE... A. ROSA ... de ... de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1271-set.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS RAUL ALFREDO ROSANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1153, y doña CELIA ANGELA GHISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1260-set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SAXEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1059, y doña MARGARITA NIEVES MORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1261-set.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL PERI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 3615, y doña MERCEDES CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Suárez número 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1263-set.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO STEINER, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametno de Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 2889, y doña ANITA MARIA BAKER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ricaurte número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1264-set.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEIJEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bois, domiciliado en la calle General Fraga número 2241, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pasaje Rossi número 3450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1265-set.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio NIKALAJ LENISUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Skonigsbug, domiciliado en la calle Mendoza número 2651, y doña OLGA SZYMEZUK, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Borki, domiciliada en la calle Mendoza número 2651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1266-set.27.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REYES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 6 de Setiembre de 1885, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA ESTHER AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes el día 18 de Marzo de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1262-set.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIGES FLORENTINO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 42, y doña DEOTILIA RUPERTA GUZMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1270-set.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MANSILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roque Graceras número 29, y doña ELVIRA RAMIREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Roque Graceras número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1269-set.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio EDMUNDO NICOMEDES RODRIGUEZ DUTRA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cololó número 2733, y doña HILDA OFELIA MAURENTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Municipio número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1268-set.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAVASSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2465, y doña MARIA TANGRELE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdieo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1267-set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Moraña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2377-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Urraburu o Víctor Silvestre Urraburu Achucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2376-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Mamerto o Manuel M. Alvarez, de doña Teresa Schmitt de Alvarez y de don Luis Alvarez Schmitt o Manuel Luis Alvarez Schmitt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2405-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia C. Herrera de Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2404-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Durán de Da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2402-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Galimberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2403-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Migone de Migone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set 22-2401-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2406-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario. Set 22-2407-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Jacinto Ginaotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2408-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Marcelina Asueyca, Francisco Pérez y Carmen Pérez de Villagrán", se hace saber al público que por resolución de Setiembre 8 del corriente año, se dispuso la rectificación de la partida parroquial de bautismo de doña María Pérez Azurica de Díaz, en la siguiente forma: donde decía "Araica", se estableció "Azurica". — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2411-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Scandroglio", se hace saber al público que por resolución de Agosto 26 de 1930, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: en la de nacimiento de María Luisa Scandroglio, donde el padre de ésta figuraba Juan Scantrollo, se mandó establecer José Scandroglio, y 2.o: en la de nacimiento de María Josefa Virginia Scandroglio, donde el padre y la madre de ésta aparecían con los apellidos Scantolio e Introvini, se mandó establecer: Scandroglio e Introini, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2409-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Horz de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2372-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Chueiraloo de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2373-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enríquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airse número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2374-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José, Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año, han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2376-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Croce. Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Lázaro Crosa y José Crosa debe decir Lázaro Croce y José Croce. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2375-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Benjamín Bron está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.22-2382-v.set.22.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Guzmán S. Míguez está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692 por el término legal. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares Actuario. Set.22-2383-v.set.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Visto este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el señor Ricardo Pérez Vila, Jefe de la Oficina de Contralor de Tránsito, que cuatro fardos géneros, venidos por Ferrocarril Central del Uruguay, procedentes de Puerto del Sauce (Departamento de Colonia) remitidos por don Leoncio Badell, vienen sin el correspondiente certificado aduanero que determina el decreto de 20 de Diciembre de 1923, y resultando: que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despachos, don Pedro Estebenet, en la siguiente forma: "1 fardo Bulow Marañon; 2 piezas con cinco kilos cretona estampada, kilo 1.30-31 x 5 - Y. 12. 17 o|o; 3 piezas franela algodón, con 11 1|2 kilos, 0.90 - 0.28 x 5; 3 piezas género algodón con frisa, con 15 kilos, kilo 1.50 - 31 x 5; kilos bruto 35; 3 fardos Faggioni y Cía., 2 piezas género de algodón con frisa, de 14 1|2 kilos, kilo 1.50 - 31 x 5; 1 pieza astrakan, lana y algodón, con 8 kilos, kilo 1.50 31 x 5; 5 piezas franela algodón, con 21 kilos, kilo 0.90 28 - 5; 100 metros trencilla algodón elástica, 500 gramos, kilo 2.00 - 31 x 5; 150 metros cinta ed seda y algodón, kilo 15.00, 1.50 x 5 - 300 gramos, kilo bruto 45 1|2 kilos, con un valor todo, $ 97.50, adeudando por concepto de derechos, etc., $ 44.87, según la liquidación correspondiente. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio. Resultando: que los señores Faggioni y Cía., solicitaron por el escrito de fojas 6 la entrega de la mercadería detenida, la cual venía a su consignación, a fin de evitar posibles deterioros, habiendo accedido la Aduana de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y con la garantía del Despachante de Aduana don Leopoldo Vattonne. Considerando: que por los resultancias del sumario se evidencia que se ha incurrido en la infracción definida en el artículo 7.o inciso E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya citada, y que también clasifica el decreto de 20 de Diciembre de 1923 en sus artículos 4.o y 15, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en las mismas y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 8.o y 19 de la mencionada ley y por los artículos 280 y 281 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 12 de Marzo de 1862, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados e imponer al remitente don Leoncio Badell, una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10, 10 vuelta y 11, debiendo los señores Faggioni y Compañía, abonar el importe del valor de la mercadería que les fué entregada a su solicitud y de conformidad con el denunciante, y los derechos correspondientes, de acuerdo con los valores determinados en la liquidación antes mencionada y de cuyas sumas, deducidos los derechos, se le hará entrega al empleado aprehensor, señor Ricardo Pérez Vila. Además, se tomarán las providencias del caso a fin de que se abone a la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay los adeudos por concepto de flete y almacenaje de la mercadería. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a tres de Octubre de mil novecientos veintisiete. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 2149.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Hermenegildo Desio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.22-2419-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio F. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Seijo Posé Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1752 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino. Set.22-2359-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Néstor Cirilo Brañas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Junio 13 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set 22-2393-v.oct 2

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.22-2395-v.oct.2.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbot, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Norberto Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.22-2394-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.22-2396-v.oct.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de doña Olintha Carvalho, que tuvo lugar en este Juzgado el día 8 de Setiembre del corriente año, el señor Enrique Moratorio, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.22-2388-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Schittini y Pífano", para la venta de fainá y pizza. El socio señor José Pífano quedará a cargo en lo sucesivo, del activo y pasivo social, en el mismo establecimiento, ubicado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1442. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Francisco Schittini. — José Pífano. Set.22-2387-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Fernández o González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario Set.22-2380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Peduzzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 16 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.22-2381-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benita Mesa de Figueroa y doña Josefa Figueroa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para inter-

venir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.22-2379-v.oct.2.
Set.22-2379-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.22-2398-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos V. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Antonia Garrido de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.22-2391-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tenoyra Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día 5 de Julio de mil novecientos veintinueve fué nombrado Síndico del concurso el señor Lorenzo Núñez, a quien deberán ser entregados los bienes de los concursados que se encuentren en poder de terceras personas así como los documentos y papeles de aquéllos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.22-2357-v.oct.8.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Judicial. Valioso campo sobre la ciudad de Mercedes. Con grandes facilidades de pago. El Banco de la República acordará al comprador, si éste lo desea, un préstamo hipotecario, con garantía del mismo campo hasta la suma de $ 38.000.00, a 10 años de plazo, pagadero por amortizaciones anuales del 10 o|o e intereses del 5 1|2 o|o por semestres vencidos. El martes 7 de Octubre a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de Soriano y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 19.. ... 321. La Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de don Antonio Battro, ejecución de hipoteca" (Libro 17 folio 321), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Héctor Suppici, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión ejecutada, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 225, compuesta de trescientas hectáreas, siete mil novecientas cincuenta centiáreas, cincuenta y siete decímetros; lindando: al Norte, el río Negro, el arroyo Dacá, que lo separa del ejido de esta ciudad ... don Buenaventura Caviglia; por el Sur, con las fracciones números 2 y 3, señaladas así en el plano levantado en fecha 4 de Diciembre de 1916, por el agrimensor don León Castro, pertenecientes, respectivamente, a doña María Luisa y doña Cecilia Catalina Battro; por el Este, el arroyo Dacá; y por el Oeste, el ya nombrado señor Caviglia. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto ... de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Por más informes en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.
Set.22-2390-v.oct.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Juan Paullier número 2503 esquina Rivadavia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Dondo de Bissay, Juana y otro contra José A. Grimaud, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana mil cien del barrio Kruger (12.a sección judicial de este Departamento), designada con el número 1 en el plano del agrimensor Pedro J. Bottaro Scherone, de Febrero de 1916 y con un área de 163 metros 57 decímetros, con 16 metros 52 decímetros al Norte, lindando con Ramón Rebcredo, 10 metros 9 centímetros al Este sobre la calle Juan Paullier, número 2503; 17 metros y 21 centímetros al Sur; 9 metros 30 centímetros al Oeste, limitando con el solar número 2 y empadronado con el número 85.854. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre ... de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2389-v.oct.8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Rematarán en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima al Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 2.214 metros cuadrados. Base $ 1.230. El lunes 20 de Octubre a las 15 horas. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desalvo de Gregorini, María, América Hartiniana, Alida Rosa, Ema Raymunda Gregorini y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Cerro sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil ochocientos quince, compuesta según plano del agrimensor ... Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas los mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte, en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo Vi...a; al Sud, en cuatrocientos treinta y ... metros ... centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Andricli y de Bonavetti Hermanos; y al Este, en cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418. Set.22-2432-v.oct.20.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez. Sucesión, y Justo Germán y Bianca Estévez. Tutela", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Alguacil y Actuario, con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes de esta sucesión 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez; al Oeste, con Benta Pedrozo y al Este, con la sucesión Fernández Barboza. Empadronada con el número 2986 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a veintiséis pesos la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Sur, con Juan Wunchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, más área sucesoria; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta por los solares seis y siete de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares ocho y once; al Sur y Oeste, con calles públicas y al Este, con Constantino Rodríguez. Empadronada con el número 154 y aforadas ambas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wunchs y al Oeste, con Camacho. Empadronada con el número 153 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás son por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado — Rivera, Setiembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.22-2360-v.oct.8.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el domingo 28 del corriente mes a las 9 horas, en el local de esta institución, calle Antonio Legnani número 437, de acuerdo con el aviso respectivo publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local "El Pueblo". Motivo de la convocatoria: Reforma de estatutos. Se encarece la asistencia. — Santa Lucía, Setiembre de 1930. — Doctor Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Rafael Luchinetti, Secretario. Oct. 22-2357-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Juan Purpura ha prometido vender a la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, el activo de la fábrica de tejidos que la firma Juan Purpura y Compañía tiene establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3083. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía de don Eduardo Díaz Falp, calle Buenos Aires número 367. — Por poder de Juan Purpura y Compañía, Mario Bozzolo. Set 22-2392-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha hemos pactado la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias Hermanos" y que fué constituída por contrato firmado el 3 de Junio de 1927, pasando el activo y pasivo de la referida sociedad al socio señor Pablo Iglesias, a quien pertenecerá en absoluto el establecimiento ... Setiembre 16 de ... — Pablo Iglesias. Set.22-2399-v.oct.11.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Puppo y Compañía, la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta ciudad, convocando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Luis Pavio.
Set.22-2369-v.oct.14.